



Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Dirección General Administrativa

Sección Presupuesto

Presupuesto Ordinario 2020

Septiembre, 2019

Índice

Introducción	3
i. Sección de Ingresos	16
ii. Sección de Egresos	18
iii. Sección de Información Complementaria	22
Justificación de los ingresos	25
Justificación de los egresos	49
ANEXOS	78
Anexo N°1 Transferencia del Gobierno Central, Ley N°3418	79
Anexo N°2 Cálculo de Dietas para Miembros de Junta Directiva	80
Anexo N°3 Resumen de Egresos (art 3 del Reglamento sobre el referendo de las contrataciones de la administración pública)	81
Anexo N°4 Resumen General de Puestos 2020	82
Anexo N°5 Relación de Puestos por Programa	83
Anexo N°6 Cálculo de Regla Fiscal Ley N° 9635	84
Anexo N°7 Cuadro distribución Ley 4325 y 8346	85
Anexo N°8 Consulta Morosidad Digital Web	86
Anexo N°9 Bloque de legalidad Presupuesto Inicial 2020	87
PRESENTACIÓN	91
1. MARCO GENERAL	92
1.1 Marco jurídico institucional	92
1.2 Diagnóstico institucional	99
1.2.1 Situación Administrativa:	99
1.2.2 Situación Financiera	100
1.2.3 Recursos Operativos:	102
1.2.4 Tecnología de Información y Comunicación:	103
1.3 Sector Pesquero y Acuícola en Costa Rica	105
1.4 Estructura organizativa	107

1.5	Estructura programática Institucional	108
	Programa 1: Dirección Superior y Administrativa	108
	Programa 2: Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	108
2	ANÁLISIS DEL ENTORNO	109
2.1	Marco estratégico institucional	111
2.2	Misión.....	111
2.3	Visión	111
2.4	Políticas y prioridades institucionales	111
2.5	Objetivos estratégicos institucionales (Periodo 2017-2021).....	114
2.6	Valores institucionales.....	115
2.7	Factores Claves para el Éxito.....	116
2.8	Mercado Meta	116
3	PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.....	119
3.1	PROGRAMA 1. Servicios al Sector Pesquero y Acuícola.....	119
3.2	PROGRAMA 2. Dirección Superior Administrativa	127
	Anexo N°11 Certificación del Bloque de Legalidad de Planificación	131
	Anexo N°12 Acuerdo de Tarifas A.J.D.I.P/384-2017 del 23-08-2017	138
	Anexo N°13 Proyecto de Inversión Pública	158

Introducción

NTPP 4.214. a. i). Instrumento para la Aprobación Externa

Se remite el Presupuesto Ordinario 2020 por un monto de ₡4, 234, 683,714.11, aprobado por Junta Directiva mediante Sesión Ordinaria No. 045 -2018 y A.J.D.I./471-2019 del 26-09-2019, el cual se ha formulado por programas y por objeto del gasto, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas y el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto de la Contraloría General de la República y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

La elaboración de la propuesta de presupuesto ordinario se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público².
- Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.³
- Directriz Presidencial No.23-H⁴, sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 y R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la República (NTPP)⁵.

1 Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

2 Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta N° 232 del 4 de diciembre del 2006.

3 <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12503-lineamientos-y-directrices>

4 Publicado en Gaceta No. 75 del 20-04-2015.

5 Publicadas en el Alcance N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012 y Gaceta No. 101 del 28-05-2013.

6 Publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994

7 Publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005

-
- Ley N°7384 de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.⁶
 - Ley N°8436 de Pesca y Acuicultura.⁷
 - Ley N°8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
 - Ley N°9371 de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos.
 - Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 04 de diciembre de 2018, en lo correspondiente al título III en cumplimiento de la Regla Fiscal.

a. ii.) Transcripción de acuerdo de aprobación interna al documento presupuestario



AJDIP/471-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
45-2019	26-09-2019	DGA	DE INMEDIATO

Considerando

1-Se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa la cuál presenta a consideración y aprobación la conversión a Clasificación Económica del Presupuesto Ordinario 2020, el cual fue remitido mediante oficio SPRE-0167-2019, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo Jefe Sección de Presupuesto, remite a la Junta Directiva el Plan Operativo Institucional para el período 2020 y el proyecto de Plan Presupuesto ordinario correspondiente al período económico 2020 para su respectiva aprobación, por un monto de ingresos y egresos de ₡4,548,553,758.09 el cual contempla las metas estratégicas con base en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico 2019-2022, Plan Nacional Pesquero y Acuícola y todo lo relacionado al gasto operativo del Instituto, con clasificación económica con gastos corrientes por un monto ₡4,389,074,751.09 y gastos de capital por un monto de ₡159,479,007.00; el cual fue preparado con base en los lineamientos generales de política Presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

2-Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa; Alvaro Otarola Fallas, Director General Técnico a.i.; Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas; Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto y Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional.

3-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación de los documentos citados en el considerando primero del presente acuerdo; POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar el Presupuesto Ordinario para el período económico 2020 por un monto de ₡4,548,553,758.09 con base en el documento presentado mediante el oficio SPRE-0167-2019, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto.

AJDIP/471-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA RESUMEN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

INGRESOS										MONTO TOTAL
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	4,091,026,167.09
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,791,026,167.09
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,773,026,167.09
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES	47,403,779.00
1	3	1	1	05	00	0	0	000	Venta de agua	3,740,000.00
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes	43,663,779.00
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	17,849,401.00
1	3	1	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	11,849,401.00
1	3	1	2	01	03	0	0	000	Servicios de transporte portuario	11,849,401.00
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	6,000,000.00
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e instalaciones	6,000,000.00
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,707,772,987.09
									DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS	
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DE TRANSPORTE	28,220,000.00
									Derechos administrativos a los servicios de	
1	3	1	3	01	03	0	0	000	transporte portuario.	28,220,000.00
									DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS	
1	3	1	3	02	00	0	0	000	SERVICIOS PUBLICOS	1,679,552,987.09
									Derechos administrativos- actividades	
1	3	1	3	02	03	0	0	000	comerciales	1,479,552,987.09
									Derechos administrativos a otros servicios	
1	3	1	3	02	09	0	0	000	públicos	200,000,000.00
1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	5,000,000.00
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,000,000.00
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRA RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,000,000.00
									Intereses sobre cuentas corrientes y otros	
1	3	2	3	03	01	0	0	000	depósitos en bancos públicos	3,000,000.00
1	3	2	3	03	04	0	0	000	Diferencial cambiario	2,000,000.00
									MULTAS, SANCIONES, REMATES Y	
1	3	3	0	00	00	0	0	000	CONFISCACIONES	13,000,000.00
									MULTAS Y SANCIONES	
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	9,000,000.00
									Multas por atraso en pago de bienes y servicios	
1	3	3	1	03	00	0	0	000	Multas Ley 8436. Art. 154 inciso a) INCOPECSA	5,000,000.00
									50%	
1	3	3	1	09	00	0	0	001		4,000,000.00
1	3	3	2	00	00	0	0	000	REMATES Y CONFISCACIONES	4,000,000.00
1	3	3	2	01	00	0	0	000	Remates y Confiscaciones	4,000,000.00

AJDIP/471-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

INGRESOS										MONTO TOTAL	%
											0.00%
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,300,000,000.00	50.57%
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2,300,000,000.00	50.57%
1	4	1	1	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	2,300,000,000.00	50.57%
3	0	0	0	0	0	0	0	000	FINANCIAMIENTO	457,527,591.00	10.06%
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	457,527,591.00	10.06%
3	3	1	0	00	00	0	0	000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	297,842,511.00	6.55%
3	3	1	1	00	00	0	0	001	Superávit libre 2018 INCOPESCA	97,259,007.00	2.14%
3	3	1	1	00	00	0	0	002	Aporte INTA Superávit 40% Ley 8159	185,000,000.00	4.07%
3	3	1	1	00	00	0	0	002	Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	15,583,504.00	0.34%
3	3	2	0	00	00	0	0	000	Superávit Especifico Vigencias Anteriores	159,685,080.00	3.51%
3	3	2	0	00	00	0	0	000	Superávit Especifico Otras Leyes	159,685,080.00	3.51%
3	3	2	0	00	00	0	0	003	Superávit Especifico 2018 Decreto Ejec. N°37386-MAG, 15% Art-13- Fondo de recursos concursables.	61,020,000.00	1.34%
3	3	2	0	00	00	0	0	007	Superávit Especifico 2018 Decreto Ejec. N°37386-MAG, 85% Art-13- Fondo de recursos concursables.	98,665,080.00	2.17%
TOTAL DE INGRESOS										4,548,553,758.09	100.00%

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
TOTAL EGRESOS

Cuenta Presupuestaria	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTAL
0	REMUNERACIONES	953,924,992.51	1,653,788,969.86	2,607,713,962.38
1	SERVICIOS	356,379,277.56	653,561,708.77	1,009,940,986.33
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,019,466.86	105,651,752.00	142,671,218.86
3	INTERESES Y COMISIONES	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
5	BIENES DURADEROS	41,459,007.00	118,020,000.00	159,479,007.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,000,000.00	590,248,583.53	626,248,583.53
	TOTAL	1,427,282,743.93	3,121,271,014.16	4,548,553,758.09

AJDIP/471-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

2-Aprobar el Presupuesto Inicial 2020 por clasificación económica con gastos corrientes de €4,389,074,751.09 y gastos de capital de €159,479,007.00.

RESUMEN GENERAL
TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
GASTOS CORRIENTES	4,389,074,751.1		
1.1 GASTOS DE CONSUMO	3,654,237,052.7		
1.1.1 REMUNERACIONES	2,607,713,962.4	0	REMUNERACIONES
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2,079,542,582.0	0.01.01	Sueldos para cargos fijos
	943,485,324.4	0.01.05	Suplencias
	16,500,000.0	0.02.01	Tiempo extraordinario
	33,111,931.0	0.02.02	Recargo de funciones
	750,000.0	0.02.05	Diets
	22,459,356.0	0.03.01	Retribución por años servidos
	304,176,654.4	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión
	314,309,306.0	0.03.03	Decimotercer mes
	159,905,748.2	0.03.04	Salario escolar
	147,609,847.9	0.03.99	Otros incentivos salariales
	136,634,414.0		
1.1.1.2 Contribuciones sociales		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
	175,488,916.7	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social
	9,485,887.4	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje
	28,457,662.2		Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
	94,858,873.9	0.04.04	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
	9,485,887.4	0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja
	99,601,817.6	0.05.01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones
	28,457,662.2	0.05.02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
	56,915,324.3	0.05.03	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes
	25,419,348.8	0.05.05	
ADQUISICIÓN DE BIENES 1.1.2 Y SERVICIOS	691,204,489.4	1	SERVICIOS
	10,800,000.0	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos
	930,000.0	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
	500,000.0	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo
	500,000.0	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones
	18,400,000.0	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado
	65,450,000.0	1.02.02	Servicio de energía eléctrica
	171,000.0	1.02.03	Servicio de correo
	42,200,000.0	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones
	2,700,000.0	1.02.99	Otros servicios básicos
	8,230,000.0	1.03.01	Información
	950,000.0	1.03.02	Publicidad y propaganda
	2,432,000.0	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros
	900,000.0	1.03.04	Transporte de bienes
	1,350,000.0	1.03.05	Servicios aduaneros
	10,119,200.0	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
	665,000.0	1.03.07	Servicios de tecnologías de información
	200,000.0	1.04.02	Servicios jurídicos
	17,600,000.0	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura
	500,000.0	1.04.05	Servicios informáticos
	285,737,190.0	1.04.06	Servicios generales
	160,521,881.4	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo
	10,073,985.0	1.05.01	Transporte dentro del país
	61,545,896.0	1.05.02	Viáticos dentro del país
	8,000,000.0	1.05.03	Transporte en el exterior
	8,000,000.0	1.05.04	Viáticos en el exterior



AJDIP/471-2019
Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

RESUMEN GENERAL
TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por ORG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
	1.1.2	47,850,000.0	1.06.01 Seguros
	1.1.2	15,618,772.0	1.07.01 Actividades de capacitación
	1.1.2	1,250,000.0	1.07.02 Actividades protocolarias y sociales
	1.1.2	500,000.0	1.07.03 Gastos de representación institucional
	1.1.2	24,281,519.0	1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos
	1.1.2	6,000,000.0	1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación
	1.1.2	1,560,000.0	1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
	1.1.2	25,729,670.0	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
	1.1.2	10,850,000.0	1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
	1.1.2	7,620,000.0	1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
	1.1.2	38,965,958.0	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	1.1.2	2,100,000.0	1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos
	1.1.2	500,000.0	1.99.02 Intereses moratorios y multas
	1.1.2	2,000,000.0	1.99.05 Deducibles
	1.1.2	550,000.0	1.99.99 Otros servicios no especificados
	1.1.2	43,597,471.0	2.01.01 Combustibles y lubricantes
	1.1.2	1,551,042.9	2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales
	1.1.2	300,000.0	2.01.03 Productos veterinarios
	1.1.2	9,770,000.0	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes
	1.1.2	1,710,502.0	2.01.99 Otros productos químicos y conexos
	1.1.2	3,000,000.0	2.02.01 Productos pecuarios y otras especies
	1.1.2	3,450,000.0	2.02.03 Alimentos y bebidas
	1.1.2	14,500,000.0	2.02.04 Alimentos para animales
	1.1.2	3,325,000.0	2.03.01 Materiales y productos metálicos
	1.1.2	968,000.0	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos
	1.1.2	640,000.0	2.03.03 Madera y sus derivados
	1.1.2	3,435,453.0	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
	1.1.2	90,000.0	2.03.05 Materiales y productos de vidrio
	1.1.2	1,108,750.0	2.03.06 Materiales y productos de plástico
	1.1.2	1,070,000.0	2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y
	1.1.2	850,000.0	2.04.01 Herramientas e instrumentos
	1.1.2	7,320,000.0	2.04.02 Repuestos y accesorios
	1.1.2	14,000,000.0	2.05.99 Otros bienes para la producción y comercialización
	1.1.2	8,655,000.0	2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo
	1.1.2	450,000.0	2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación
	1.1.2	8,950,000.0	2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos
	1.1.2	2,485,000.0	2.99.04 Textiles y vestuario
	1.1.2	7,325,000.0	2.99.05 Útiles y materiales de limpieza
	1.1.2	700,000.0	2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad
	1.1.2	150,000.0	2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor
	1.1.2	3,270,000.0	2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos
1.2 INTERESES	2,500,000.0	3 INTERESES Y COMISIONES	



AJDIP/471-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

RESUMEN GENERAL TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
1.2.1 Internos	1.2.1	2,500,000.0	3.04.05 Diferencias por tipo de cambio
1.2.2 Externos			
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	732,337,698.4	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.3.1 Transferencias corrientes al S	1.3.1	477,472,618.4	6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO
	1.3.1	8,000,000.0	6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central
	1.3.1	223,383,503.5	6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados
	1.3.1	140,000,000.0	6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no
	1.3.1	106,089,114.9	1.09.99 Otros impuestos
1.3.2 Transferencias corrientes al S	1.3.2	156,200,000.0	6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS
	1.3.2	75,000,000.0	6.03.01 Prestaciones legales
	1.3.2	26,000,000.0	6.03.99 Otras prestaciones
	1.3.2	31,600,000.0	6.06.01 Indemnizaciones
	1.3.2	23,600,000.0	6.06.02 Reintegros o devoluciones
1.3.3 Transferencias corrientes al t	1.3.3	98,665,080.0	6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO
	1.3.3	98,665,080.0	6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales
GASTOS DE CAPITAL	2	159,479,007.0	5 BIENES DURADEROS
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		42,205,500.0	5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS
2.1.2	2.1.2	26,950,500.0	5.02.04 Obras marítimas y fluviales
2.1.5 Otras obras	2.1.5	42,205,500.0	5.02.99 Otras construcciones adiciones y mejoras
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	4,338,507.0	5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
	2.2.1	6,298,507.0	5.01.03 Equipo de comunicación
	2.2.1	4,520,000.0	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina
	2.2.1	27,985,000.0	5.01.05 Equipo de cómputo
	2.2.1	500,000.0	5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso
2.2.4 Intangibles	2.2.4	77,970,000.0	5.99.03 Bienes intangibles
	2.3.1	223,383,503.5	7.01.02 Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados
	2.3.1	140,000,000.0	7.01.03 Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
		4,548,553,758.1	

AJDIP/471-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

PROGRAMA 1 Dirección Superior y Administrativa

TABLA DE EQUIVALENCIA
Código por Código por

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
*1 GASTOS CORRIENTES	1,385,823,736.9		
*1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,309,243,593.4		
1.1.1 REMUNERACIONES	953,924,992.5	0	<u>REMUNERACIONES</u>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	763,624,016.4		
1.1.1.1.1	330,112,224.0	0.01.01	Sueldos para cargos fijos
1.1.1.1.1	8,000,000.0	0.01.05	Suplencias
1.1.1.1.1	8,360,000.0	0.02.01	Tiempo extraordinario
1.1.1.1.1	22,459,356.0	0.02.05	Dietas
1.1.1.1.1	107,817,966.0	0.03.01	Retribución por años servidos
1.1.1.1.1	132,875,366.4	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión
1.1.1.1.1	58,718,519.5	0.03.03	Decimotercer mes
1.1.1.1.1	54,203,470.5	0.03.04	Salario escolar
1.1.1.1.1	41,077,014.0	0.03.99	Otros incentivos salariales
1.1.1.2 Contribuciones sociales	190,300,976.1		
1.1.1.2.1	63,126,258.8	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
1.1.1.2.2	3,412,230.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social
1.1.1.2.3	10,236,690.6	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje
1.1.1.2.4	34,122,302.0	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
1.1.1.2.5	3,412,230.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
1.1.1.2.6	35,828,417.1	0.05.01	Seguro Social
1.1.1.2.7	10,236,690.6	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
1.1.1.2.8	20,473,381.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
1.1.1.2.9	9,452,775.3	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	366,318,600.9		
1.1.2.1	330,000.0	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
1.1.2.2	500,000.0	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo
1.1.2.3	10,000,000.0	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado
1.1.2.4	35,000,000.0	1.02.02	Servicio de energía eléctrica
1.1.2.5	76,000.0	1.02.03	Servicio de correo
1.1.2.6	14,000,000.0	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones
1.1.2.7	1,500,000.0	1.02.99	Otros servicios básicos
1.1.2.8	5,530,000.0	1.03.01	Información
1.1.2.9	800,000.0	1.03.02	Publicidad y propaganda
1.1.2.10	732,000.0	1.03.03	Impresión, encuademación y otros
1.1.2.11	300,000.0	1.03.04	Transporte de bienes
1.1.2.12	50,000.0	1.03.05	Servicios aduaneros
1.1.2.13	6,419,200.0	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
1.1.2.14	515,000.0	1.03.07	Servicios de tecnologías de información
1.1.2.15	200,000.0	1.04.02	Servicios jurídicos
1.1.2.16	82,207,190.0	1.04.06	Servicios generales
1.1.2.17	52,800,000.0	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo
1.1.2.18	3,844,670.0	1.05.01	Transporte dentro del país
1.1.2.19	21,592,927.0	1.05.02	Viáticos dentro del país
1.1.2.20	5,000,000.0	1.05.03	Transporte en el exterior
1.1.2.21	4,000,000.0	1.05.04	Viáticos en el exterior
1.1.2.22	8,500,000.0	1.06.01	Seguros
1.1.2.23	7,010,000.0	1.07.01	Actividades de capacitación
1.1.2.24	1,250,000.0	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales
1.1.2.25	500,000.0	1.07.03	Gastos de representación institucional
1.1.2.26	9,281,519.0	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos
1.1.2.27	4,000,000.0	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación
1.1.2.28	1,560,000.0	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
1.1.2.29	5,254,670.0	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
1.1.2.30	1,850,000.0	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
1.1.2.31	3,580,000.0	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
1.1.2.32	27,465,958.0	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
1.1.2.33	1,400,000.0	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos



AJDIP/471-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

PROGRAMA 1 Dirección Superior y Administrativa

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
	1.1.2	500,000.0	1.99.02	Intereses moratorios y multas
	1.1.2 ^r	750,000.0	1.99.05	Deducibles
	1.1.2	8,559,971.0	2.01.01	Combustibles y lubricantes
	1.1.2	96,042.9	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales
	1.1.2	4,625,000.0	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes
	1.1.2	650,000.0	2.01.99	Otros productos químicos y conexos
	1.1.2	3,450,000.0	2.02.03	Alimentos y bebidas
	1.1.2	1,400,000.0	2.03.01	Materiales y productos metálicos
	1.1.2	968,000.0	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos
	1.1.2	290,000.0	2.03.03	Madera y sus derivados
	1.1.2	3,010,453.0	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
	1.1.2	50,000.0	2.03.05	Materiales y productos de vidrio
	1.1.2	880,000.0	2.03.06	Materiales y productos de plástico
	1.1.2	570,000.0	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.
	1.1.2	300,000.0	2.04.01	Herramientas e instrumentos
	1.1.2	1,770,000.0	2.04.02	Repuestos y accesorios
	1.1.2	2,355,000.0	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo
	1.1.2	3,395,000.0	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos
	1.1.2	1,275,000.0	2.99.04	Textiles y vestuario
	1.1.2	2,475,000.0	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza
	1.1.2	300,000.0	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad
	1.1.2	150,000.0	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor
	1.1.2	450,000.0	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos
1.2 INTERESES		2,500,000.0	3	INTERESES Y COMISIONES
1.2.1 Internos		2,500,000.0		
	1.2.1	2,500,000.0	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	74,080,143.6	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1.3.1	46,080,143.6 ^r	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO
	1.3.1	8,000,000.0	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central
	1.3.1	38,080,143.6	1.09.99	Otros impuestos
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.3.2	28,000,000.0 ^r	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS
	1.3.2	10,000,000.0	6.03.01	Prestaciones legales
	1.3.2	8,000,000.0	6.03.99	Otras prestaciones
	1.3.2	10,000,000.0	6.06.01	Indemnizaciones
2 GASTOS DE CAPITAL	2	41,459,007.0	5	BIENES DURADEROS
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		26,950,500.0^r	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS
2.1.5 Otras obras	2.1.2	26,950,500.0	5.02.04	Obras marítimas y fluviales
	2.1.5	26,950,500.0	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		14,508,507.0		
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.2.1	4,338,507.0 ^r	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
	2.2.1	4,038,507.0	5.01.03	Equipo de comunicación
	2.2.1	300,000.0	5.01.05	Equipo de cómputo
2.2.4 Intangibles	2.2.4	10,170,000.0	5.99.03	Bienes intangibles
		1,427,282,743.93		



AJDIP/471-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

PROGRAMA 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
1 GASTOS CORRIENTES	3,003,251,014.2		
1.1 GASTOS DE CONSUMO	2,344,993,459.3		
1.1.1 REMUNERACIONES	1,653,788,969.9	0 REMUNERACIONES	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1,315,918,565.5		
1.1.1.1	1.1.1.1	0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS
1.1.1.1	613,373,100.4	0.01.01	Sueldos para cargos fijos
1.1.1.1	8,500,000.0	0.01.05	Suplencias
1.1.1.1	24,751,931.0	0.02.01	Tiempo extraordinario
1.1.1.1	750,000.0	0.02.02	Recargo de funciones
1.1.1.1	196,358,688.4	0.03.01	Retribución por años servidos
1.1.1.1	182,033,939.6	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión
1.1.1.1	101,187,128.7	0.03.03	Decimotercer mes
1.1.1.1	93,406,377.4	0.03.04	Salario escolar
1.1.1.1	95,557,400.0	0.03.99	Otros incentivos salariales
1.1.1.2 Contribuciones sociales	337,870,404.3		
1.1.1.2	112,362,657.9	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social
1.1.1.2	6,073,657.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social
1.1.1.2	18,220,971.6	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje
1.1.1.2	60,736,571.8	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
1.1.1.2	6,073,657.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
1.1.1.2	63,773,400.4	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social
1.1.1.2	18,220,971.6	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
1.1.1.2	36,441,943.1	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
1.1.1.2	15,966,573.6	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y S	691,204,489.4	1 SERVICIOS	
1.1.2	10,800,000.0	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos
1.1.2	600,000.0	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
1.1.2	500,000.0	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones
1.1.2	8,400,000.0	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado
1.1.2	30,450,000.0	1.02.02	Servicio de energía eléctrica
1.1.2	95,000.0	1.02.03	Servicio de correo
1.1.2	28,200,000.0	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones
1.1.2	1,200,000.0	1.02.99	Otros servicios básicos
1.1.2		1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
1.1.2	2,700,000.0	1.03.01	Información
1.1.2	150,000.0	1.03.02	Publicidad y propaganda
1.1.2	1,700,000.0	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros
1.1.2	600,000.0	1.03.04	Transporte de bienes
1.1.2	1,300,000.0	1.03.05	Servicios aduaneros
1.1.2	3,700,000.0	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
1.1.2	150,000.0	1.03.07	Servicios de tecnologías de información
1.1.2	17,600,000.0	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura
1.1.2	500,000.0	1.04.05	Servicios informáticos
1.1.2	203,530,000.0	1.04.06	Servicios generales
1.1.2	107,721,681.42	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo



AJDIP/471-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

PROGRAMA 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola

TABLA DE EQUIVALENCIA

Código por Código por

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CE	OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
	1.1.2	6,229,315.0	1.05.01 Transporte dentro del país
	1.1.2	39,952,969.0	1.05.02 Viáticos dentro del país
	1.1.2	3,000,000.0	1.05.03 Transporte en el exterior
	1.1.2	4,000,000.0	1.05.04 Viáticos en el exterior
	1.1.2	39,350,000.0	1.06.01 Seguros
	1.1.2	8,608,772.0	1.07.01 Actividades de capacitación
	1.1.2	15,000,000.0	1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos
	1.1.2	2,000,000.0	1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación
	1.1.2	20,475,000.0	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
	1.1.2	9,000,000.0	1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
	1.1.2	4,040,000.0	1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
			Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
	1.1.2	11,500,000.0	1.08.08
	1.1.2	700,000.0	1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos
	1.1.2	1,250,000.0	1.99.05 Deducibles
	1.1.2	550,000.0	1.99.99 Otros servicios no especificados
	1.1.2	35,037,500.0	2.01.01 Combustibles y lubricantes
	1.1.2	1,455,000.0	2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales
	1.1.2	300,000.0	2.01.03 Productos veterinarios
	1.1.2	5,145,000.0	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes
	1.1.2	1,060,502.0	2.01.99 Otros productos químicos y conexos
	1.1.2	3,000,000.0	2.02.01 Productos pecuarios y otras especies
	1.1.2	14,500,000.0	2.02.04 Alimentos para animales
	1.1.2	1,925,000.0	2.03.01 Materiales y productos metálicos
	1.1.2	350,000.0	2.03.03 Madera y sus derivados
	1.1.2	425,000.0	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
	1.1.2	40,000.0	2.03.05 Materiales y productos de vidrio
	1.1.2	228,750.0	2.03.06 Materiales y productos de plástico
			Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.
	1.1.2	500,000.0	2.03.99
	1.1.2	550,000.0	2.04.01 Herramientas e instrumentos
	1.1.2	5,550,000.0	2.04.02 Repuestos y accesorios
	1.1.2	14,000,000.0	2.05.99 Otros bienes para la producción y comercialización
	1.1.2	6,300,000.0	2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo
	1.1.2	450,000.0	2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación
	1.1.2	5,555,000.0	2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos
	1.1.2	1,210,000.0	2.99.04 Textiles y vestuario
	1.1.2	4,850,000.0	2.99.05 Útiles y materiales de limpieza
	1.1.2	400,000.0	2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad
	1.1.2	2,820,000.0	2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	658,257,554.9	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1.3.1	431,392,474.9	6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO
	1.3.1	223,383,503.5	6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados
			Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales
	1.3.1	140,000,000.0	6.01.03
	1.3.1	68,008,971.3	1.09.99 Otros impuestos
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.3.2	128,200,000.0	6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS
	1.3.2	65,000,000.0	6.03.01 Prestaciones legales
	1.3.2	18,000,000.0	6.03.99 Otras prestaciones
	1.3.2	21,600,000.0	6.06.01 Indemnizaciones
	1.3.2	23,600,000.0	6.06.02 Reintegros o devoluciones
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	1.3.3	98,665,080.0	6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO
	1.3.3	98,665,080.0	6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales



AJDIP/471-2019
Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

PROGRAMA 2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola
TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por		Código por		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
	CE	OBG	OBG		
2 GASTOS DE CAPITAL	2	118,020,000.0	5		<u>BIENES DURADEROS</u>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		15,255,000.0	5.02		<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>
2.1.5 Otras obras	2.1.5	15,255,000.0	5.02.99		Otras construcciones adiciones y mejoras
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		102,765,000.0			
	2.2.1	2,260,000.0	5.01.03		Equipo de comunicación
	2.2.1	4,520,000.0	5.01.04		Equipo y mobiliario de oficina
	2.2.1	27,685,000.0	5.01.05		Equipo de cómputo
	2.2.1	500,000.0	5.01.99		Maquinaria, equipo y mobiliario diverso
2.2.4 Intangibles	2.2.4	67,800,000.0	5.99.03		Bienes intangibles
		3,121,271,014.16			

3-Aprobar el Plan Operativo Institucional para el período 2020, con base en la formulación adjuntada al documento supra indicado.

4-Ordenar a la Dirección Administrativa continúe con los trámites respectivos.

5-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Francy Morales M.



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPECSA.

i. Sección de Ingresos

INGRESOS										MONTO TOTAL	%
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	3,777,156,123.11	89.20%
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,477,156,123.11	34.88%
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,459,156,123.11	34.46%
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES	47,403,779.00	1.12%
1	3	1	1	05	00	0	0	000	Venta de agua	3,740,000.00	0.09%
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes	43,663,779.00	1.03%
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	17,849,401.00	0.42%
1	3	1	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	11,849,401.00	0.28%
1	3	1	2	01	03	0	0	000	Servicios de transporte portuario	11,849,401.00	0.28%
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	6,000,000.00	0.14%
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e instalaciones	6,000,000.00	0.14%
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,393,902,943.11	32.92%
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	28,220,000.00	0.67%
1	3	1	3	01	03	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario.	28,220,000.00	0.67%
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	1,365,682,943.11	32.25%
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos- actividades comerciales	1,165,682,943.11	27.53%
1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	5,000,000.00	0.12%
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,000,000.00	0.12%
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRA RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,000,000.00	0.12%
1	3	2	3	03	01	0	0	000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos públicos	3,000,000.00	0.07%
1	3	2	3	03	04	0	0	000	Diferencial cambiario	2,000,000.00	0.05%
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	13,000,000.00	0.31%
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	9,000,000.00	0.21%
1	3	3	1	03	00	0	0	000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	5,000,000.00	0.12%
1	3	3	1	09	00	0	0	001	Multas Ley 8436. Art. 154 inciso a) INCOPECSA 50%	4,000,000.00	0.09%
1	3	3	2	00	00	0	0	000	REMATES Y CONFISCACIONES	4,000,000.00	0.09%
1	3	3	2	01	00	0	0	000	Remates y Confiscaciones	4,000,000.00	0.09%
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,300,000,000.00	54.31%
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2,300,000,000.00	54.31%
1	4	1	1	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	2,300,000,000.00	54.31%
3	0	0	0	0	0	0	0	000	FINANCIAMIENTO	457,527,591.00	10.80%
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	457,527,591.00	10.80%
3	3	1	0	00	00	0	0	000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	297,842,511.00	7.03%
3	3	1	1	00	00	0	0	001	Superávit libre 2019 INCOPECSA	97,259,007.00	2.30%
3	3	1	1	00	00	0	0	002	Aporte INTA Superávit 40% Ley 8159	185,000,000.00	4.37%
3	3	1	1	00	00	0	0	002	Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	15,583,504.00	0.37%
3	3	2	0	00	00	0	0	000	Superávit Especifico Vigencias Anteriores	159,685,080.00	3.77%
3	3	2	0	00	00	0	0	000	Superávit Especifico Otras Leyes	159,685,080.00	3.77%
									TOTAL DE INGRESOS	4,234,683,714.11	100.00%

ii. Sección de Egresos

Cuenta Presupuestaria	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	%	PROGRAMA 2	%	TOTAL
0	REMUNERACIONES	846,873,128.93	66%	1,610,526,312.96	0.54	2,457,399,441.90
0-01	Remuneraciones Básicas	284,558,599.00	22%	602,328,738.57	0.20	886,887,337.57
0-01-01-000	Sueldos cargos fijos	276,558,599.00	22%	593,828,738.57	0.20	870,387,337.57
0-01-05-000	Suplencias	8,000,000.00	1%	8,500,000.00	0.00	16,500,000.00
0-02	Remuneraciones Eventuales	24,119,356.00	2%	23,641,838.80	0.01	47,761,194.80
0-02-01-000	Tiempo Extraordinario	6,660,000.00	1%	22,891,838.80	0.01	29,551,838.80
0-02-02-000	Recargo de funciones	0.00	0%	750,000.00	0.00	750,000.00
0-02-05-000	Dietas	17,459,356.00	1%	0.00	0.00	17,459,356.00
0-03	Incentivos Salariales	367,959,076.85	29%	655,188,227.27	0.22	1,023,147,304.12
0-03-01-000	Retribución por años servidos	107,317,966.00	8%	196,358,688.36	0.07	303,676,654.36
0-03-02-000	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	118,882,996.40	9%	176,840,759.62	0.06	295,723,756.02
0-03-03-000	Decimotercer mes	52,448,136.52	4%	98,513,754.04	0.03	150,961,890.56
0-03-04-000	Salario escolar	50,588,151.93	4%	90,939,105.25	0.03	141,527,257.17
0-03-99	Otros incentivos salariales	38,721,826.00	3%	92,535,920.01	0.03	131,257,746.01
0-04	Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social	101,627,196.85	8%	198,093,041.67	0.07	299,720,238.52
0-04-01	Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S	56,122,480.78	4%	109,394,666.91	0.04	165,517,147.69
0-04-02	Contribución patronal al IMAS	3,033,649.20	0%	5,913,224.18	0.00	8,946,873.39
0-04-03	Contribución patronal al INA	9,100,941.61	1%	17,739,673.55	0.01	26,840,615.17
0-04-04	Contribución Patronal al FODESAF	30,336,476.04	2%	59,132,252.84	0.02	89,468,728.89
0-04-05	Contribución Patronal al Banco Popular	3,033,649.20	0%	5,913,224.18	0.00	8,946,873.39
0-05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	68,608,900.24	5%	131,274,466.65	0.04	199,883,366.89
0-05-01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	31,853,298.15	2%	62,088,866.43	0.02	93,942,164.58
0-05-02	Aporte al régimen obligatorio de pensiones complementarias	9,100,941.61	1%	17,739,673.55	0.01	26,840,615.17
0-05-03	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	18,201,885.23	1%	35,479,353.11	0.01	53,681,238.33
0-05-05	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	9,452,775.26	1%	15,966,573.56	0.01	25,419,348.82
1	SERVICIOS	326,321,309.493	26%	566,051,447.76	0.19	892,372,757.26
1-01	Alquileres	830,000.00	0%	13,304,000.00	0.00	14,134,000.00
1-01-01-000	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	0%	12,204,000.00	0.00	12,204,000.00
1-01-02-000	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	330,000.00	0%	600,000.00	0.00	930,000.00
1-01-03-000	Alquiler de Equipo de Cómputo	500,000.00	0%	0.00	0.00	500,000.00
1-01-04-000	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0.00	0%	500,000.00	0.00	500,000.00
1-02	Servicios Básicos	61,073,145.96	5%	75,646,354.55	0.03	136,719,500.50
1-02-01-000	Servicio de agua y alcantarillado	10,300,000.00	1%	9,362,000.00	0.00	19,662,000.00
1-02-02-000	Servicio de energía eléctrica	35,550,000.00	3%	33,383,354.55	0.01	68,933,354.55
1-02-03-000	Servicio de correo	76,000.00	0%	95,000.00	0.00	171,000.00
1-02-04-000	Servicio de telecomunicaciones	14,320,000.00	1%	31,606,000.00	0.01	45,926,000.00
1-02-99-000	Otros Servicios Básicos	827,145.96	0%	1,200,000.00	0.00	2,027,145.96
1-03	Servicios Comerciales y Financieros	15,160,260.00	1%	8,299,657.19	0.00	23,459,917.19
1-03-01-000	Información	6,248,900.00	0%	1,921,000.00	0.00	8,169,900.00
1-03-02-000	Publicidad y Propaganda	800,000.00	0%	150,000.00	0.00	950,000.00
1-03-03-000	Impresión, encuadernación y otros	827,160.00	0%	1,921,000.00	0.00	2,748,160.00
1-03-04-000	Transporte de Bienes	300,000.00	0%	600,000.00	0.00	900,000.00
1-03-05-000	Servicios aduaneros	50,000.00	0%	1,300,000.00	0.00	1,350,000.00
1-03-06-000	Comisiones y Gastos por Serv. Financieros y Comerciales	6,419,200.00	1%	2,257,657.19	0.00	8,676,857.19
1-03-07-000	Servicios de tecnologías de información	515,000.00	0%	150,000.00	0.00	665,000.00

Cuenta Presupuestaria	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	%	PROGRAMA 2	%	TOTAL
1-04	Servicios de Gestión y Apoyo	153,148,125.03	12%	336,972,781.75	0.11	490,120,906.78
1-04-02-000	Servicios Jurídicos	200,000.00	0%	0.00	0.00	200,000.00
1-04-03-000	Servicios de Ingeniería y arquitectura	0.00	0%	2,704,000.00	0.00	2,704,000.00
1-04-05-000	Servicios Informáticos	0.00	0%	500,000.00	0.00	500,000.00
1-04-06-000	Servicios generales	93,284,125.03	7%	229,988,900.00	0.08	323,273,025.03
1-04-99-000	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	59,664,000.00	5%	103,779,881.75	0.04	163,443,881.75
1-05	Gastos de Viaje y de Transporte	31,937,597.00	2%	47,682,284.01	0.02	79,619,881.01
1-05-01-000	Transporte Dentro del País	3,844,670.00	0%	6,229,315.00	0.00	10,073,985.00
1-05-02-000	Viáticos Dentro del País	21,592,927.00	2%	37,952,969.01	0.01	59,545,896.01
1-05-03-000	Transporte en el Exterior	3,500,000.00	0%	1,500,000.00	0.00	5,000,000.00
1-05-04-000	Viáticos en el Exterior	3,000,000.00	0%	2,000,000.00	0.00	5,000,000.00
1-06	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	4,250,000.00	0%	21,675,000.00	0.01	25,925,000.00
1-06-01-000	Seguros	4,250,000.00	0%	21,675,000.00	0.01	25,925,000.00
1-07	Capacitación y Protocolo	6,911,300.00	1%	6,108,772.00	0.00	13,020,072.00
1-07-01-000	Actividades de Capacitación	5,661,300.00	0%	6,108,772.00	0.00	11,770,072.00
1-07-02-000	Actividades Protocolarias y Sociales	750,000.00	0%	0.00	0.00	750,000.00
1-07-03-000	Gastos de Representación Institucional	500,000.00	0%	0.00	0.00	500,000.00
1-08	Mantenimiento y Reparación	50,735,881.50	4%	50,393,762.50	0.02	101,129,644.00
1-08-01-000	Manten. De Edificios y Locales	9,358,116.00	1%	7,910,000.00	0.00	17,268,116.00
1-08-02-000	Manten. De Vías de Comunicación	2,260,000.00	0%	1,130,000.00	0.00	3,390,000.00
1-08-04-000	Manten. Y Reparac. Maquinaria y Equipo Producción	1,560,000.00	0%	0.00	0.00	1,560,000.00
1-08-05-000	Manten. y Reparac. Equipo Transporte	4,453,332.50	0%	17,352,562.50	0.01	21,805,895.00
1-08-06-000	Manten. Y Reparac. Equipo de Comunicación	2,090,500.00	0%	10,170,000.00	0.00	12,260,500.00
1-08-07-000	Manten. y Reparac. Equipo Y Mob. Oficina	4,045,400.00	0%	4,565,200.00	0.00	8,610,600.00
1-08-08-000	Manten. Y Reparac. Equipo Cómputo y Sist. De Información	25,386,533.00	2%	8,475,000.00	0.00	33,861,533.00
1-08-99-000	Manten. y reparación de otros equipos	1,582,000.00	0%	791,000.00	0.00	2,373,000.00
1-09	Impuestos	1,025,000.00	0%	4,168,835.77	0.00	5,193,835.77
1-09-99-000	Otros impuestos	1,025,000.00	0%	4,168,835.77	0.00	5,193,835.77
1-99	Servicios Diversos	1,250,000.00	0%	1,800,000.00	0.00	3,050,000.00
1-99-02-000	Intereses moratorios y multas	500,000.00	0%	0.00	0.00	500,000.00
1-99-05-000	Deducibles	750,000.00	0%	1,250,000.00	0.00	2,000,000.00
1-99-99-000	Otros Servicios no Especificados	0.00	0%	550,000.00	0.00	550,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,674,240.98		94,098,591.19	0.03	126,772,832.17
2-01	Productos Químicos y Conexos	11,750,693.42	1%	38,968,346.38	0.01	50,719,039.80
2-01-01-000	Combustibles y lubricantes	5,691,979.70	0%	30,166,029.12	0.01	35,858,008.82
2-01-02-000	Productos farmacéuticos y medicinales	97,963.72	0%	1,484,100.00	0.00	1,582,063.72
2-01-03-000	Productos Veterinarios	0.00	0%	306,000.00	0.00	306,000.00
2-01-04-000	Tintas, pinturas y diluyentes	5,226,250.00	0%	5,813,850.00	0.00	11,040,100.00
2-01-99-000	Otros Productos Químicos	734,500.00	0%	1,198,367.26	0.00	1,932,867.26
2-02	Alimentos y productos agropecuarios	3,450,000.00	0%	14,140,000.00	0.00	17,590,000.00
2-02-03	Alimentos y Bebidas	3,450,000.00	0%	0.00	0.00	3,450,000.00
2-02-04	Alimento para Animales	0.00	0%	14,140,000.00	0.00	14,140,000.00
2-03	Materiales y Prod.de uso en la Construcción y Mantenimiento	7,212,447.56	1%	3,580,687.50	0.00	10,793,135.06
2-03-01	Materiales y productos metálicos	1,332,000.00	0%	1,836,250.00	0.00	3,168,250.00
2-03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	843,840.00	0%	0.00	0.00	843,840.00
2-03-03	Madera y sus derivados	327,700.00	0%	395,500.00	0.00	723,200.00
2-03-04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	3,051,811.89	0%	480,250.00	0.00	3,532,061.89
2-03-05	Materiales y Productos de Vidrio	56,500.00	0%	45,200.00	0.00	101,700.00
2-03-06	Materiales y Productos de PLástico	956,495.67	0%	258,487.50	0.00	1,214,983.17
2-03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	644,100.00	0%	565,000.00	0.00	1,209,100.00

Cuenta Presupuestaria	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	%	PROGRAMA 2	%	TOTAL
2-04	Herramientas, repuestos y Accesorios	1,839,100.00	0%	5,763,000.00	0.00	7,602,100.00
2-04-01	Instr. herramientas y otros	339,000.00	0%	621,500.00	0.00	960,500.00
2-04-02-000	Repuestos y accesorios	1,500,100.00	0%	5,141,500.00	0.00	6,641,600.00
2-05	Bienes para la producción y comercialización	0.00	0%	10,363,007.31	0.00	10,363,007.31
2-05-99-000	Otros Bienes para la Prod y Comercialización	0.00	0%	10,363,007.31	0.00	10,363,007.31
2-99	Útiles, materiales y suministros diversos	8,422,000.00	1%	21,283,550.00	0.01	29,705,550.00
2-99-01-000	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,628,650.00	0%	5,989,000.00	0.00	7,617,650.00
2-99-02-000	Útiles y mat. Médicos hosp y de investigación	0.00	0%	508,500.00	0.00	508,500.00
2-99-03-000	Productos de papel, cartón e Impresos	2,671,350.00	0%	5,712,150.00	0.00	8,383,500.00
2-99-04-000	Textiles y vestuario	1,440,750.00	0%	1,367,300.00	0.00	2,808,050.00
2-99-05-000	Útiles y materiales de limpieza	1,664,250.00	0%	4,633,000.00	0.00	6,297,250.00
2-99-06-000	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	339,000.00	0%	452,000.00	0.00	791,000.00
2-99-07-000	Útiles y materiales de Cocina y Comedor	169,500.00	0%	0.00	0.00	169,500.00
2-99-99-000	Otros útiles, materiales y suministros	508,500.00	0%	2,621,600.00	0.00	3,130,100.00
3	INTERESES Y COMISIONES	1,996,488.18	0%	0.00	0.00	1,996,488.18
	COMISIONES Y OTROS GASTOS					
3-04	GASTOS	1,996,488.18	0%	0.00	0.00	1,996,488.18
3-04-05	Diferencias por tipo de cambio	1,996,488.18	0%	0.00	0.00	1,996,488.18
5	BIENES DURADEROS	41,459,007.00	3%	118,020,000.00	0.04	159,479,007.00
5-01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	4,338,507.00	0%	34,965,000.00	0.01	39,303,507.00
5-01-03-000	Equipo de comunicación	4,038,507.00	0%	2,260,000.00	0.00	6,298,507.00
5-01-04-000	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0%	4,520,000.00	0.00	4,520,000.00
5-01-05-000	Equipo y programas de cómputo	300,000.00	0%	27,685,000.00	0.01	27,985,000.00
5-01-99-000	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0%	500,000.00	0.00	500,000.00
5-02	Construcciones, adiciones y mejoras	26,950,500.00	2%	15,255,000.00	0.01	42,205,500.00
5-02-99-000	Otras construcciones, adiciones y mejoras	26,950,500.00	2%	15,255,000.00	0.01	42,205,500.00
5-99	Bienes Duraderos diversos	10,170,000.00	1%	67,800,000.00	0.02	77,970,000.00
5-99-03-000	Bienes intangibles	10,170,000.00	1%	67,800,000.00	0.02	77,970,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29,756,453.45	2%	566,906,734.16	0.19	596,663,187.61
6-01	Transfer. Corriente Sector Público	8,000,000.00	1%	363,383,503.53	0.12	371,383,503.53
6-01-01-000	Transferencias corrientes al Gobierno Central	8,000,000.00	1%	0.00	0.00	8,000,000.00
6-01-02-000	Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados	0.00	0%	223,383,503.53	0.08	223,383,503.53
6-01-03-000	Transferencias Corrientes a Instituc. Descentralizadas no Empresariales	0.00	0%	140,000,000.00	0.05	140,000,000.00
6-03	Prestaciones	15,500,000.00	1%	70,458,150.63	0.02	85,958,150.63
6-03-01-000	Prestaciones Legales	7,500,000.00	1%	52,458,150.63	0.02	59,958,150.63
6-03-99-000	Otras prestaciones	8,000,000.00	1%	18,000,000.00	0.01	26,000,000.00
6-06	Otras transfer. Corrientes a Sector Privado	6,256,453.45	0%	34,400,000.00	0.01	40,656,453.45
6-06-01	Indemnizaciones	6,256,453.45	0%	10,800,000.00	0.00	17,056,453.45
6-06-02-001	Reintegros o devoluciones	0.00	0%	23,600,000.00	0.01	23,600,000.00
6-07	Transfer. Corrientes a Sector Externo	0.00	0%	98,665,080.00	0.03	98,665,080.00
6-07-01-000	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	0.00	0%	98,665,080.00	0.03	98,665,080.00
	TOTAL	1,279,080,628.03	100%	2,955,603,086.08	100%	4,234,683,714.11

iii. Sección de Información Complementaria

ORIGEN SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO			APLICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		
Código de la cuenta	Nombre de la cuenta	Monto	Nombre del Programa	Código y nombre de Partida	Monto
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	3,740,000.00	1 Dirección Superior y Administrativa	01 Servicios	3,740,000.00
1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros bienes	43,663,779.00	2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	01 Servicios	43,663,779.00
1.3.1.2.01.03.0.0.000	Servicios de transporte portuario	11,849,401.00	1 Dirección Superior y Administrativa	0 Servicios	11,849,401.00
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	6,000,000.00	1 Dirección Superior y Administrativa	01 Servicios	6,000,000.00
1.3.1.3.01.03.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario.	28,220,000.00	1 Dirección Superior y Administrativa	01.Servicios	20,000,000.00
			2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	01.Servicios	7,937,500.00
					282,500.00
			Subtotal		28,220,000.00
1.3.1.3.02.03.0.0.000	Derechos administrativos-actividades comerciales	1,165,682,943.11	1 Dirección Superior y Administrativa	0 Remuneraciones	176,217,870.64
				1 Servicios	106,849,453.53
				2 Materiales y Suministros	29,563,571.23
				3 Intereses y Comisiones	1,996,488.18
				6 Transferencias Corrientes	24,756,453.45
				Subtotal	339,383,837.04
			2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	0 Remuneraciones	419,798,255
1 Servicios	245,546,376				
2 Materiales y Suministros	68,401,084				
	6 Transferencias Corrientes	92,553,391.25			
	Subtotal	826,299,106.08			
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	40,000,000	1 Dirección Superior y Administrativa	01.Servicios	20,000,000.00
			2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	2 Materiales y Suministros	20,000,000.00
			Subtotal	40,000,000.00	

ORIGEN SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO			APLICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		
Código de la cuenta	Nombre de la cuenta	Monto	Nombre del Programa	Código y nombre de Partida	Monto
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos	3,000,000.00	1 Dirección Superior y Administrativa	01.Servicios	3,000,000.00
1.3.3.1.03.00.0.0.000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	5,000,000.00	1 Dirección Superior y Administrativa	6 Transferencias Corrientes	5,000,000.00
1.3.3.1.09.00.0.0.001	Otras multas y sanciones (Ley 8436. Art. 154 inciso a) INCOPECA 50%)	4,000,000.00	1 Dirección Superior y Administrativa	01.Servicios	4,000,000.00
1.3.2.3.03.04.0.0.000	Diferencial cambiario	2,000,000.00	1 Dirección Superior y Administrativa	01.Servicios	2,000,000.00
1.3.3.2.01.00.0.0.000	Remates y Confiscaciones	1,200,000.00	2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	05 Bienes duraderos	1,200,000.00
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	2,300,000,000	1 Dirección Superior y Administrativa	0 Remuneraciones	670,655,258
				01.Servicios	151,993,125
			Subtotal		822,648,382.99
			2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	0 Remuneraciones	1,190,728,058.30
				01.Servicios	274,601,300.00
	6 Transferencias Corrientes	12,022,258.71			
	Subtotal			1,477,351,617.01	
1.3.1.3.02.09.0.0.001	Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	160,000,000.00	2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	6 Transferencias Corrientes	160,000,000.00
1.3.3.2.01.00.0.0.000	Remates y Confiscaciones	2,800,000.00	2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	6 Transferencias Corrientes	2,800,000.00
3,3,1,0,00,00,0,0,001	Superávit Libre Incopescas 2018	97,259,007	1 Dirección Superior y Administrativa	05 Bienes duraderos	41,459,007.00
			2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	05 Bienes duraderos	55,800,000.00
			Subtotal		97,259,007.00
3,3,1,0,00,00,0,0,002	Superávit Libre INTA 40% Ley 8149	185,000,000.00	2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	6 Transferencias Corrientes	185,000,000.00
3,3,1,0,00,00,0,0,003	Superávit Libre CNE 3% Ley No. 8488	15,583,504.00	2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	6 Transferencias Corrientes	15,583,504.00
3,3,2,0,00,00,0,0,000	Superávit Especifico 2018 Decreto Ejec. N°37386-MAG, 15% Art-13- Fondo de recursos concursables.	61,020,000.00	2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	05 Bienes duraderos	61,020,000.00
3,3,2,0,00,00,0,0,000	Superávit Especifico 2018 Decreto Ejec. N°37386-MAG, 85% Art-13- Fondo de recursos concursables.	98,665,080.00	2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola	6 Transferencias Corrientes	98,665,080.00
TOTAL ORIGEN		4,234,683,714.11	TOTAL APLICACIÓN		4,234,683,714.11

Yo Lic. Manuel Enrique Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2020.

Justificación de los ingresos

1. Ingresos:

1.1. Presentación del Presupuesto Ordinario de Ingresos:

Los ingresos se clasifican de acuerdo al clasificador oficial de ingresos del sector público y se reflejan sus respectivos porcentajes en relación con el total del Presupuesto Ordinario el cual asciende con la suma de **¢4,234,683,714.11**, que a continuación se expone en términos generales los rubros incluidos en el **Cuadro No. 1. “Presupuesto Ordinario de Ingresos 2020”**:

1.1.1. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se proyectan en ¢3,777,156,123.11 para realizar los gastos operativos del período.

1.1.1.a) INGRESOS NO TRIBUTARIOS: En el caso del INCOPESCA, provienen fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional. Se estiman ingresos no tributarios por un total de ¢1,477,156,123.11.

- **Venta de bienes y servicios:** Se estima en venta de bienes y servicios un monto total de ¢1,459,156,123.11, que corresponde a ingresos por venta de agua a las embarcaciones, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario de esa Terminal Pesquera. Así mismo, se incluyen ingresos por

“alquiler de edificios e instalaciones”, “derechos administrativos a servicios de transporte portuario” y “derechos administrativos”.

- **Ingresos de la propiedad:** Se ha estimado una recaudación de ₡5,000,000.00 de ingresos que corresponde a intereses sobre los saldos en las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.
- **Multas, sanciones, remates y confiscaciones:** De acuerdo al comportamiento de los últimos dos periodos, este rubro se estima en ₡13,000,000.00, de los cuales ₡5,000,000.00 es por multas por atraso en pago de bienes y servicios de los usuarios, en otras multas se incluyen ₡4,000,000.00 por infracciones cobradas a través de los tribunales de justicia, y en “remates y confiscaciones” se estimó una generación de ₡4,000,000.00 por la aplicación del artículo 154 de la Ley N° 8436 para ser distribuidos entre INCOPESCA ₡1,200,000.00, 30% y el Servicio Nacional de Guardacostas con ₡2,800,000.00 para un 70%.
- b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia del MAG, se incluye la suma de ₡2,300,000,000.00, para financiar gastos operativos del Instituto en el Presupuesto Ordinario 2020. Se mantiene la misma cuota que ha sido incorporada en los presupuestos de periodos anteriores.
- FINANCIAMIENTO: En recursos de vigencias anteriores se incluyen ₡457,527,591.00 que equivale a los siguientes rubros desglosados así: superávit libre de INCOPESCA ₡97,259,007.00 para financiar parcialmente la partida de Bienes duraderos, para adquirir inversiones de equipo para mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación, para transferir al INTA, ₡185,000,000.00 y para transferir a la

Comisión Nacional de Emergencias Ley 8488 un monto de ₡15,583,504.00. En cuanto al rubro de superávit específico se incluyen ₡159,685,080.00, de los cuales para financiar la cuota a CIAT y OSPESCA ₡98,665,080.00 y para el Fondo de recursos concursables y superávit Específico 2018 Decreto Ejecutivo N°37386-MAG se incluyeron ₡61,020,000.00 que se utilizará en la implementación y desarrollo de la integración de un sistema de estadísticas de pesca y acuícola actualizado y acorde con la tecnología informática actual.

1.2 Justificación de Ingresos:

El INCOPESCA mediante el Presupuesto Ordinario 2020, incorporará recursos por una suma total de **₡4,234,683,714.11** para la ejecución de los programas No.1 y 2 en apoyo de los objetivos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 y en el Plan Estratégico y Operativo institucional. A continuación se brinda una explicación de los rubros más significativos de ingresos, incluidos en el documento presupuestario:

1.2.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

El grupo “ventas de bienes y servicios”, por la suma de ₡1,459,156,123.11, de ingresos estimados para el Presupuesto Ordinario 2020, con base en las proyecciones de bienes y servicios determinadas por las unidades generadoras, así como con fundamento en las tarifas establecidas por Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/ 384-2018 (Anexo N°12), con los siguientes rubros:

1.2.1.1. Venta de Bienes:

En “**Venta de Agua**”: se registran los ingresos estimados por la venta de agua que se realiza a las embarcaciones en la Terminal Pesquera, lo cual se estima así para el periodo 2020:

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Suministro de Agua Potable	(tarifa ARESEP para agua * m3) +costo advo.	(tarifa establecida por ARESEP para agua según m3 * m3) + ¢7,750.00		1650	3,740,000.00

La tarifa se fundamenta en el Decreto Ejecutivo N° 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018. Los recursos generados por “Venta de Agua” se emplearán para cubrir gastos en la partida “Servicios” del Programa 1, según se muestra en el Cuadro N°1 de ingresos.

En “**Venta de Otros Bienes**”: los ingresos por venta de productos acuícola en las estaciones que tiene la Institución ubicadas en Guápiles (Estación Los Diamantes) y Ojo de Agua de Dota (Estación Truchícola), por concepto de venta de alevines⁸ de tilapia y trucha, así como por la venta de padrotes y especies adultas de trucha, tilapia, carpa y otros. El fundamento legal para la recaudación de los ingresos por venta de bienes acuícola es la Ley 7384 en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018, donde se estiman ingresos por venta de productos acuícolas de la manera siguiente:

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Alevín de carpa Coi hasta 10,0 gramos	semilla	579.00		801.00	463,779.00
Alevín tilapia monosexo (machos) hasta 10,0 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	48.00		500,000.00	24,000,000.00
Alevines de trucha Arco Iris de 2,0 a 3,5 cm	alevín	48.00		400,000.00	19,200,000.00
Trucha Arco Iris esvicerada	kilo	5,700.00		0.00	0.00
TOTAL					43,663,779.00

De acuerdo con las tarifas vigentes, el precio del huevo encubado de trucha se estableció en ¢48.00 colones mientras que los alevines de tilapia monosexo en ¢48.00 colones. Los recursos generados por la venta de bienes acuícolas serán utilizados para cubrir gastos operativos institucionales incluyendo la adquisición de los alevines del exterior (EEUU) tal como se muestra en el Cuadro N° 1 de ingresos.

1.2.1.2. Venta de Servicios:

En este subgrupo se incluye como “servicios de transporte”, la partida “servicio de transporte portuario” por concepto de los servicios que brinda el Instituto en la Terminal Pesquera ubicada en el Barrio El Carmen de Puntarenas, a saber: atraque de embarcaciones nacionales y extranjeras comerciales, atraque de embarcaciones de placer, tanto nacionales como extranjeras y cobro a vehículos por movilización de carga que entra y sale de las embarcaciones. Para el período 2020 se estima una recaudación de ingresos así:

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva	(¢46.50*metro eslora*hora o fracción)+ ¢7,750.00	3500		3120	1,068,612
Estadía de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva para avituallamiento (hielo y diesel con Coopeinpesa R.L.)	(¢46.50*metro eslora*hora o fracción)+ ¢3,875.00	3500		17640	8,363,614
Utilización del muelle para yates y embarcaciones de pesca deportiva o placer	¢580.00 * metro eslora * hora			855	493,335
Estadía embarcación nacional o extranjera comercial, con fines distintos a descarga de productos pesqueros o avituallamiento	¢290.00 * metro eslora * hora			4680	1,347,840
Movilización para carga de vehículos	800.00			720	576,000
TOTAL					11,849,401.00

Las tarifas por servicios en la Terminal Pesquera se fundamentan en la Ley de creación del INCOPESCA, en el Decreto Ejecutivo N° 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en Sesión No. 34 y en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018. El Decreto Ejecutivo establece que al tener INCOPESCA la administración y operación de la Terminal Pesquera, estará facultada para establecer el cobro por los servicios que se presten en ella. Los recursos generados por “Servicios de Transporte Portuario” se emplearán para cubrir gastos en la partida “Servicios” del Programa 1, según se muestra en el Cuadro N° 1 de ingresos.

1.2.1.3. Alquileres:

En este subgrupo se incluye “**Alquiler de Edificios e Instalaciones**”, por la suma de ¢6,000,000.00 correspondiente a ingresos derivados del Convenio INCOPESCA-UTN,

mediante el cual la institución ha dado en alquiler a la Universidad Técnica Nacional las instalaciones de la Estación Enrique Jiménez Núñez en Cañas, Guanacaste en el marco de la Carta de Entendimiento para la administración de los terrenos de la estación acuícola, con el fin de buscar el mejoramiento de la producción acuícola, fortalecer los programas en el campo de la investigación, capacitación, docencia, desarrollo, acción social y transferencia tecnológica, por lo tanto, la Universidad debe pagar un alquiler mensual por el uso de las instalaciones.

1.2.1.4. Derechos Administrativos:

Este subgrupo lo constituyen las partidas de “Derechos Administrativos a servicios de transporte” y “Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos”, que en nuestro caso corresponden a:

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a servicios de transporte:

Mediante Decreto Ejecutivo N° 35827-MAG publicado en La Gaceta N° 57 del 23-03-2010, donde las embarcaciones atuneras de bandera extranjera deben cancelar la suma de \$10.00 (dólares), por tonelada neta de registro del barco, que serán destinados a la creación de un fondo especial con objetivo específico, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante debidamente acreditado según corresponda, ya sea por determinación de Ley o por definición del Ministro de Agricultura y Ganadería, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, así como para la atención de cualquier objetivo afín con el cumplimiento de dichos compromisos y los intereses país en el desarrollo del sector pesquero costarricense.

De los recursos que registre el fondo, una vez realizadas las provisiones correspondientes para atender el pago de los compromisos prioritarios definidos por el

Ministro de Agricultura y Ganadería, podrá destinar partidas o montos, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, tendientes a facilitar y atender el seguimiento de las políticas y regulaciones regionales para el aprovechamiento sostenible del recurso atunero, así como los costos correspondientes a todo gasto en que deba incurrirse para la participación en las sesiones de trabajo o plenarias que se convoquen en el marco de la actividad desarrollada por las mencionadas OROPs Atuneras, por medio de los Comisionados que con arreglo a la normativa vigente el Poder Ejecutivo designe, así como para atender el cumplimiento de los objetivos y fines complementarios dispuestos en el presente”.

Realizando un cálculo conservador y considerando que depende de la afluencia de embarcaciones atuneras de bandera extranjera en los períodos 2017 y 2018 ha tenido un comportamiento hacia una baja en comparación con esos períodos por lo que , se estima para el 2020, un ingreso de $\text{¢}28,220,000.00$ de los cuales, para realizar erogaciones a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras un monto de $\text{¢}6,000,000.00$, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, con base en el Decreto 35827-MAG y los restantes $\text{¢}28,220,000.00$, para financiar gastos operativos y estratégicos, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.

Estos recursos se incluyen en Recursos Específicos, partidas “Servicios”, para cubrir erogaciones en el Programa 2, según se muestra en el Cuadro N° 1 de ingresos.

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a otros servicios públicos:

a) **En “Derechos Administrativos a actividades comerciales”:** se estima una generación de $\text{¢}1,165,682,943.11$, en los diferentes servicios que INCOPELCA brinda al Sector Pesquero, de acuerdo con las atribuciones que le confiere al Instituto el Art. 5º de la Ley de Creación del INCOPELCA No. 7384 y artículo 14 de la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, publicada en La Gaceta del 25-04-2005.

Las tarifas cobradas por el INCOPELCA tienen su fundamento legal en las citadas leyes, mediante las cuales se autoriza a la Institución a cobrar por los bienes y servicios que brinda, tal como lo establece el artículo 17, inciso k) de la Ley 7384 y ratificado por los Votos de la Sala Constitucional N° 2000-00340, 2000-01869, 2000-05978, 2000-08761 y 2005-16937.

Es importante reiterar que para la estimación de ingresos del 2020, se aplicarán las tarifas vigentes y aprobadas por Junta Directiva para el periodo 2019. Los recursos generados por “Derechos Administrativos a Actividades Comerciales” se emplearán para cubrir gastos en las partidas “Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes” de los Programas 1 y 2, tal como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

A continuación el detalle de los rubros de ingreso más importantes:

Licencias de Caza y Pesca: Mediante la Licencia de Pesca, el INCOPELCA le confiere a una persona física o jurídica el derecho para que realice las labores de pesca,

extracción y aprovechamiento sostenible de recursos marinos en aguas marinas y continentales.

- a) *Pesca Comercial*: Para el cobro de las licencias de pesca comercial se utiliza la clasificación establecida en la Ley N° 8436, a saber: licencia de pesca embarcación pequeña escala, licencia de pesca embarcación mediana, licencia de pesca embarcación avanzada y licencia de pesca embarcación semi-industrial, en este grupo también se incluyen los extractores de moluscos y otras especies pesqueras. De acuerdo con los registros de embarcaciones activas, en todo el país por tipo de flota y la obligatoriedad de renovar la licencia para que no sea cancelada y multada, se realizan las estimaciones de licencias que deben ser renovadas por región.

- b) *Pesca Deportiva y Turística y Observación de Cetáceos*: De conformidad con la Ley N° 8436, el INCOPESCA otorgará licencias de pesca deportiva o pesca turística, sea en aguas marinas o continentales. La pesca deportiva es la actividad pesquera que realizan personas físicas, nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en zona económica exclusiva, sin fines de lucro y con propósito de deporte, recreo o turismo.

En la pesca turística la actividad pesquera que realizan las personas físicas, nacionales o extranjeras con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente; a la pesca turística le serán aplicables, por analogía, las disposiciones establecidas para la pesca deportiva.

Tanto para la pesca deportiva como turística, en agua marina o continental, los propietarios o permisionarios de embarcación deben poseer licencia vigente otorgada por INCOPELCA, para lo cual la Institución establece las tarifas que cobra según la eslora de la embarcación.

Por su parte el cobro de la Licencia para embarcaciones dedicadas a la observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo N° 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°145 del 28 de julio del 2005, donde establece en el artículo 5, inciso 8, que las embarcaciones dedicadas a la búsqueda y observación de cetáceos en aguas marinas no protegidas, debe contar con una licencia otorgada por INCOPELCA que la faculte para realizar esta actividad.

Con base en el total de embarcaciones activas y según el tipo de flota a que corresponden, se realiza la estimación de los ingresos para el 2020 considerando la tarifa que se cobra según cada caso particular, información que se detalla a continuación:

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala	licencia	24,500.00		1910	46,795,000.00
Licencia Pesca Comercial Mediana Escala	licencia	73,200.00		310	22,692,000.00
Licencia Pesca Comercial Avanzada	licencia	268,700.00		92	24,720,400.00
Licencia Pesca Comercial Semiindustrial-Camaronero	licencia	302,000.00		33	9,966,000.00
Licencia Pesca Comercial Semiindustrial-Sardinero	licencia	302,000.00		3	906,000.00
Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala- embarcación inactiva	licencia inactiva	12,300.00		60	738,000.00
Licencia Pesca Comercial Mediana Escala- embarcación inactiva	licencia inactiva	32,500.00		20	650,000.00
Licencia Pesca Comercial Avanzada o semiindustrial-embarcación inactiva	licencia inactiva	81,100.00		15	1,216,500.00
Licencia Extracción de Moluscos (con embarcación)	licencia	15,800.00		23	363,400.00
Licencia Pesca Subacuática comercial (con embarcación)	licencia	24,500.00		1	24,500.00
Duplicado de licencia de pesca o autorización	duplicado	8,300.00		61	473,100.00
Emisión y prórroga, licencia pesca de atún, embarcación extranjera	licencia	437,000.00		15	6,555,000.00
TOTAL					115,099,900.00

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Embarcación nacional de menos de 10,0 metros de eslora	licencia	92,700.00		222	20,579,400.00
Embarcación nacional de 10,01 a 15,0 metros de eslora	licencia	278,100.00		86	23,916,600.00
Embarcación nacional de 15,01 a 20,0 metros de eslora	licencia	473,800.00		27	12,792,600.00
Embarcación extranjera, toda eslora (por 3 meses)	licencia		400.00	184	46,253,156.00
Embarcación nacional dedicada a la observación de cetáceos	licencia	85,500.00	0.00	5	427,500.00
TOTAL					103,969,256.00

Autorización exoneración de combustible: De conformidad con el artículo 45 de la Ley 7384 y artículo 123 de la Ley 8436, RECOPE venderá a la flota pesquera nacional, el combustible a un precio competitivo con el precio internacional.

Por el servicio de emitir la boleta de autorización de combustible, INCOPECA cobrará en el periodo 2020 la suma de ₡2,700.00 colones y ₡5.00 colones por cada litro de combustible que se autorice a una embarcación. Se muestra en el cuadro siguiente las estimaciones realizadas para el periodo 2020:

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Orden de Compra de Combustible (individual o consolidado)	orden	2,700.00		11468	30,963,600.00
Litro de combustible autorizado	litro	5.00		28811660	144,058,300.00
TOTAL					175,021,900.00

Carnés de pesca comercial, deportiva, turística y para observación de cetáceos:

Con fundamento en la Ley N° 7384 Ley de Creación del INCOPECA y 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, se ha establecido que tanto los tripulantes como las personas nacionales o extranjeras que realizan labores de pesca comercial, pesca deportiva o pesca turística, a bordo de una embarcación o de manera subacuática, deben portar el respectivo carné de pesca, extendido por el INCOPECA.

Los carnés de pesca deportiva y turística continental tienen su fundamento legal en la Ley N°8436. El cobro del carné para observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo N° 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°145 del 28 de julio del 2005, donde se establece en el artículo 5, inciso 8.,

que todo tripulante y observador a bordo de una embarcación dedicada a la búsqueda y observación de cetáceos, debe contar con un carné suministrado por INCOPESCA que lo faculte para realizar esta actividad en aguas marinas no protegidas.

A continuación se presenta el detalle de las estimaciones de ingresos para los conceptos descritos:

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Capitán, Tripulante o ayudante, todo tipo embarcación (nacional o residente)	carné	5,500.00		2838	15,609,000.00
Pesca Subacuática o extracción manual, comercial (nacional o residente)	carné	5,500.00		6	33,000.00
TOTAL					15,642,000.00

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (8 días)	carné		15.00	21179	199,645,832.88
Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (un mes)	carné		25.00	25	377,064.00
Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca continental o marina desde embarcación (un año)	carné		50.00	327	10,180,728.00
Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca subacuática continental o marina (un año)	carné		50.00	32	911,238.00
Nacional o Residente que practica pesca marina o continental, desde tierra (un año)	carné	5,500.00	0.00	3542	17,737,500.00
Capitán, tripulante o ayudante, embarcación pesca deportiva o turística, continental o marina (un año)	carné	5,500.00		628	3,454,000.00
TOTAL					232,306,362.88

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Nacional, Residente o extranjero que realiza observación de cetáceos (por año)	carne	dólares		30.00	3	37,706.40
Nacional, Residente o Extranjero para realiza observación de cetáceos (por día)	carne	dólares		5.00	0	0.00
Capitán, tripulante o ayudante, embarcación observación cetáceos (un año)	carne	colones	5,500.00	0.00	60	330,000.00
TOTAL						367,706.40

Inspecciones: Dentro de las funciones y atribuciones que corresponden al INCOPESCA asignadas en las Leyes 7384 y 8436, se encuentran la realización de inspecciones para el control de la pesquería en general tanto para embarcaciones nacionales como extranjeras, con el fin de determinar si los productos pesqueros son extraídos de forma legal. Dado que la cantidad de embarcaciones extranjeras ha disminuido considerablemente, se incluye un monto conservador para el ejercicio económico 2020, por lo que se espera una generación de ingresos de $\text{€}39,958,601.87$ tal y como se puede observar en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Inspección Embarcación Nacional- Por primera hora o fracción (horario ordinario)	primera hora o fracción	10,300.00		2296	23,648,800.00
Inspección Embarcación Nacional- Por hora o fracción adicional (horario ordinario)	por hora	4,000.00		1254	5,016,000.00
Inspección Embarcación Nacional- Por primera hora o fracción (horario extraordinario)	primera hora o fracción	12,300.00		476	5,854,800.00
Inspección Embarcación Nacional- Por hora o fracción adicional (horario extraordinario)	por hora	5,800.00		618	3,584,400.00
Inspección a centro de acopio para comercialización de huevos de tortuga	por hora	10,300.00		8	82,400.00
TOTAL					38,186,400.00

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Inspección descarga de embarcación extranjera -Por hora o fracción (horario ordinario)	por hora		70.00	41	1,772,201.87
Inspección descarga de embarcación extranjera- Por hora o fracción (horario extraordinario)	por hora		80.00	0	0
TOTAL					1,772,201.87

Autorizaciones al sector pesquero: De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 8436, la autorización es un acto administrativo mediante el cual INCOPESCA habilita a una persona física o jurídica para que desarrolle la actividad acuícola y de pesca en general. Así mismo, el artículo 112 indica las actividades que INCOPESCA autoriza, dentro de las cuales sobresalen las siguientes:

- Traspaso de licencia de pesca de una persona a otra.
- Construcción, sustitución y ampliación de embarcaciones pesqueras.
- Modificación del área de la concesión acuícola y el cambio o sustitución de las especies autorizadas para el cultivo del proyecto acuícola.
- Toda otra actividad señalada en la Ley 8436, dentro de las cuales se citan:
 - ✓ Autorización para importar y exportar productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para el funcionamiento de plantas procesadoras, pescaderías y puestos de recibo de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para conceder inactividades a embarcaciones pesqueras.
 - ✓ Autorización para sustitución y traspaso de embarcación

- ✓ Autorización para el transporte y comercio de productos pesqueros.
- ✓ Autorización para emitir guía a vehículos de transporte de productos pesqueros.
- ✓ Autorización para recomendar ante el Ministerio de Hacienda la exoneración de insumos pesqueros
- ✓ Autorización para trasbordar productos pesqueros a barcos nodrizas de bandera extranjera.

Para el periodo 2020, siendo que la actividad pesquera se ha mantenido en forma constante, se ha considerado conveniente estimar conservadoramente los ingresos provenientes por estos servicios, debido a que algunos servicios tienen un comportamiento que no es estable, tales como los traspasos, las sustituciones y la solicitud de autorización para exoneración de insumos pesqueros.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, los ingresos estimados por autorizaciones de comercialización, transporte, sustituciones por construcción, adquisición o ampliación de embarcación, traspaso y otros documentos informativos, ascienden a $\text{€}89,191,069.95$, desglosados de la siguiente manera:

Autorizaciones varias:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Autorización Comercialización Puesto de Recibo (capacidad instalada almacenaje hasta 2000 kilos)	autorización	colones	24,500.00		40	980,000.00
Autorización centro de acopio huevos tortuga	autorización	colones	57,900.00		1	57,900.00
Autorización comercialización huevos de tortuga (persona física)	autorización		24,500.00		6	98,000.00
Autorización Comercialización Pescaderías / Personal	autorización	colones	72,500.00		1075	42,485,000.00
Autorización Planta Industrial y/o Procesadora	autorización	colones	135,600.00		20	1,762,800.00
Autorización Transporte productos pesqueros (vehículo tipo pick up según tarjeta de matrícula del Registro Público)	autorización	colones	41,900.00		209	7,709,600.00
Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, hasta 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	61,300.00		118	6,313,900.00
Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, más de 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	96,500.00		57	4,728,500.00
Autorización Exportación de Productos Pesqueros (por cada exportación)	autorización	colones	23,100.00		216	2,494,800.00
Autorización Importación de Productos Pesqueros (por cada importación)	autorización	colones	29,300.00		412	6,182,300.00
Boleta o Guía para el transporte de productos pesqueros (por mes)	autorización	colones	7,200.00		804	5,788,800.00
Autorización Extracción de Moluscos (sin embarcación)	licencia	colones	9,400.00		120	1,128,000.00
Autorización Pesca Subacuática comercial (sin embarcación)	licencia	colones	24,500.00		10	245,000.00
T O T A L						79,974,600.00

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Autorización sustitución por importación, para embarcaciones que se importen	autorización	18,200.00		10	182,000.00
Autorización de sustitución por construcción, adquisición o ampliación de embarcación	autorización	18,200.00		127	2,311,400.00
Autorización por sustitución de motor	autorización	9,700.00		116	1,125,200.00
Autorización por traspaso	autorización	18,200.00		159	2,893,800.00
Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas	autorización	3,600.00		46	165,600.00
Autorización trasbordo de productos pesqueros, de una a otra embarcación pesquera	autorización	10,000.00		30	300,000.00
TOTAL					6,978,000.00

Documentos y otros:

CONCEPTO	unidad de medida	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Información Técnica (por hora profesional invertida en la preparación de la información solicitada)		19,800.00		0	0.00
Constancia Asuntos Varios	por constancia	4,700.00		206	968,200.00
Certificación atún Dolphin Safe	por certificación	56,800.00		2	113,600.00
Certificación (otros tipos)	por certificación	9,100.00		98	891,800.00
Libro de Registro Operaciones Pesca	block	10,300.00		11	113,300.00
Formulario lances	block	5,200.00		12	83,200.00
Formulario de trasbordos	block	5,200.00		5	26,000.00
Fotocopias	por hoja	35.00		1211	42,369.95
TOTAL					2,238,469.95

Cuota de asignación de la capacidad de pesca de atún: Según Decreto No. 37386-MAG publicado en La Gaceta N°225, del 21 de noviembre 2012, a Costa Rica se le asignó un volumen de capacidad de pesca de atún de cerco de 9364 metros cúbicos de capacidad de bodega de barcos para incorporar en el Registro Regional de buques cerqueros autorizados a faenar en el Océano Pacífico Oriental. De acuerdo con este

Decreto se aprueba el Reglamento para la asignación de la Capacidad de Pesca de Atún de Cerco establecida para Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Los barcos atuneros de bandera extranjera que operen con derechos de capacidad de Costa Rica, deberán de cancelar al INCOPECA, por el uso de la capacidad de pesca, un derecho anual de \$150.00 por metro cúbico de capacidad bruta de acarreo inscrito en el Registro Regional de la CIAT o con base a lo estipulado en certificación de arqueo internacional. El pago deberá realizarse por semestre adelantado. El artículo 13 indica que los recursos son destinados a financiar la operación normal del INCOPECA, en el cumplimiento de sus fines y objetivos, incluyendo aquellos relacionados con el desarrollo y fomento de la pesquería de atún de cerco y la participación del país en las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPS).

Se espera que con un cobro continuado por decreto en el 2019 , en la cuota de capacidad de pesca por pago de cuota semestral de barcos atuneros que tienen cuota asignada, a pescar se mantendría los ingresos 2020, por lo tanto, las estimaciones para el 2020 deben realizarse conservadoramente, ya que todo depende de las empresas que estén interesadas en adquirir la cuota de Costa Rica para continuar sus operaciones, siendo que los ingresos han bajado, para el 2018, pero según supuesto anterior, que se calcula de la siguiente manera: vendiendo toda la cuota a 150.00 dólares la tonelada métrica, que es de $9364 \times \$150 = \$1,407,600.00 \times 628.44 = \text{¢}884,592,144.00$, sin embargo, se presupuestan $\text{¢}632,996,190.00$, que serán utilizados para la operatividad del INCOPECA para compensar la reducción de buques atuneros.

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS CON Decreto 37386-MAG Derogado	PORCENTAJE INCLUIDO 2020
Cuota de capacidad de acarreo de atún en Costa Rica 85%	Tons métrica	dólares		150	4,181.00	335,007,224	85%
Cuota de capacidad de acarreo de atún en Costa Rica 15%						59,118,922	15%
TOTAL						394,126,146	100%

Para recursos concursables procedentes de la captación de ingresos según párrafo interior en este presupuesto se incluye proyección conservadora de ¢59,118,921.90, por cuanto se prioriza otros compromisos de la regla fiscal según Ley 9635.

- c) **"Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436"**: Dentro de "Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos" ubicamos los "Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436" por ¢200,000,000.00 los cuales tienen su fundamento legal en la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 publicada en La Gaceta del 25-04-2005, donde el artículo 50 establece que todo barco atunero de bandera nacional o extranjera debe registrarse ante el INCOPECA y cumplir con los requisitos ordenados por la Ley, de manera que el desglose es el siguiente:

b.1. **"Derechos de pesca de atún, 20% INCOPECA"**: de acuerdo con los registros del Departamento Financiero, se espera que al 31 de diciembre 2020, la recaudación sea de ¢40,000,000.00, debido a una baja en la afluencia de embarcaciones atuneras en el período y tipo de cambio proyectado menor.

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	TARIFA COLONES	TARIFA DOLARES	CANTIDAD	INGRESOS ESTIMADOS
Ingresos del Atún Ley 8436 del artículo 51 20% Incopescas	Tons métrica	dólares			871.91	40,000,000
TOTAL						40,000,000.00

El ingreso estimado se calcula multiplicando las tarifas establecidas para licencia y registro de embarcaciones extranjeras atuneras por el número de toneladas que se estiman descargarán en el país durante el periodo 2020, y que está sujeto a la afluencia o no de embarcaciones extranjeras que descarguen atún en el país, por lo tanto, la proyección realizada para el 2020 es de ₡200,000.000.00, con un 50% menor a la del año anterior por el comportamiento de buques atuneros que fueron relegados a pescar después de las 45 millas náuticas y por la disminución de descarga de atún para consumo nacional en aproximadamente a 5300 toneladas métricas que es el consumo anual del país establecido por la Junta Directiva del INCOPESCA.

En lo que respecta al porcentaje del INCOPESCA, será utilizado para cubrir gastos en “Servicios” de los Programas 1 y 2, como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

b.2. “Derechos de pesca de atún, 80% otras instituciones”; en el Presupuesto se están incorporando **₡160,000,000.00** que van a ser trasladados a las otras instituciones beneficiadas según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 8436, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Las transferencias que realice INCOPESCA a las Universidades, Colegios Universitarios y Servicio Nacional de Guardacostas por este concepto, se encuentran excluidos del límite presupuestario, según Decreto Ejecutivo 35821-H publicado en La Gaceta No. 55 del 19 de marzo del 2010. El porcentaje de estas instituciones se incluye en Recursos Específicos, “Transferencias Corrientes” del Programa 1, como se muestra en el Cuadro N° 3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos Específicos. Los recursos a transferir a las universidades también disminuyeron considerablemente debido a la baja afluencia de embarcaciones atuneras extranjeras.

1.2.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO:

La partida Transferencias Corrientes del Sector Público, “Transferencias Corrientes del Gobierno Central” asciende a **¢2,300,000,000.00** para el financiamiento parcial de remuneraciones, transferencias corrientes (subsidios) y gastos operativos que se encuentran incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2020.

Los recursos provenientes de “Transferencias Corrientes del Gobierno Central” se emplearán para cubrir parte de los gastos en las partidas “Remuneraciones” así como las “Transferencias Corrientes” en “Otras prestaciones” y otros gastos operativos en Servicios tal y como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA				
TRANSFERENCIAS DE CAPTACIÓN DE INGRESOS 2020				
Fundamento legal	Beneficiario	Porcentaje	Monto a transferir	Finalidad
Artículo 51, inciso a), inciso e), inciso f), Ley 8436	Universidad de Costa Rica: Sede Regional	35%	70,000,000.00	Financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización
Artículo 51, inciso b), Ley 8436	Universidad Nacional	25%	50,000,000.00	Financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes.
Artículo 51, inciso c), Ley 8436	Servicio Nacional de Guardacostas	10%	20,000,000.00	Vigilar con carácter de policía las costas y aguas litorales del país.
Artículo 51, inciso e), Ley 8436	Colegio Universitario de Limón	5%	10,000,000.00	Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Limón.
Artículo 51, inciso f), Ley 8436	Universidad Técnica Nacional	5%	10,000,000.00	Financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Guanacaste.
	TOTAL	80%	160,000,000.00	

1.2.3. FINANCIAMIENTO:

En recursos de vigencias anteriores, “Superávit acumulado”, se incluye la suma de ¢457,527,591.00, detallado de la siguiente manera:

- a) Con superávit libre de vigencias anteriores se incluyen la suma de ¢297,842,511.000, de los cuales ¢97,259,007.00, es para superávit libre de INCOPESCA, Aporte INTA Superávit Ley 8149”: se proyecta ¢185,000,000.00 para previsión de transferencia al INTA del superávit libre, según artículo No. 3 de la Ley No.8149 para cumplir con el aporte del 40% del superávit libre, y Aporte

Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488”: se contempla $\text{¢}15,583,504.00$ para cumplir con el 3% del superávit libre, según artículo 46, Ley No. 8488.

- b) Con superávit específico de vigencias anteriores se incluyen la suma de $\text{¢}159,685,080.000$, de los cuales $\text{¢}61,020,000.00$, es para financiar partida de bienes duraderos pertenecientes a recursos concursables para adquirir un sistema informático de consolidación de estadísticas pesqueras a nivel nacional.
- c) Superávit específico OROPs, Decreto 35827 MAG, se incluyen $\text{¢}98,665,080.00$ para aportes a Organismos Internacionales OROPs y OSPESCA del SICA.

Justificación de los egresos

Con un presupuesto de gastos de $\text{¢}4,234,683,714.11$ los cuales se distribuyen en los dos programas que tiene la Institución:

Cuenta Presupuestaria	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	%	PROGRAMA 2	%	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	846,873,128.93	34%	1,610,526,312.96	66%	2,457,399,441.90	100%
1	SERVICIOS	326,321,309.49	37%	566,051,447.76	63%	892,372,757.26	100%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,674,240.98	26%	94,098,591.19	74%	126,772,832.17	100%
5	BIENES DURADEROS	41,459,007.00	26%	118,020,000.00	74%	159,479,007.00	100%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29,756,453.45	5%	566,906,734.16	95%	596,663,187.61	100%
	TOTAL	1,279,080,628.03	30%	2,955,603,086.08	70%	4,234,683,714.11	100%

1.2. Presentación del Presupuesto Ordinario de Gastos:

Los recursos del Presupuesto Ordinario 2020, serán utilizados para financiar los dos programas presupuestarios del Instituto, por lo que a continuación se detalla la justificación de gastos de cada uno, con base en la Norma Técnica Presupuestaria No. 4.2.14 iii Sección de Información complementaria.

La partida de **Remuneraciones** con un monto total de $\text{¢}2,457,399,441.90$ representan la planilla de 138 plazas, que se usarán para reforzar el servicio público al Sector Pesquero y Acuícola del país, las cuales conllevan las metas y objetivos estratégicos que el Instituto se propone para el año 2020 y algunas metas iniciadas en el período 2019 correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La partida de **Servicios** con un monto de $\text{¢}892,372,757.26$, constituyen la demanda de los servicios básicos, servicios contratados de vigilancia, recepcionistas, secretariado, mantenimiento y conserjería, aunado a los de gastos de transporte y viáticos dentro del país, seguros de equipo de transporte, pólizas de riesgos, servicios de comisión por servicios bancarios.

La partida de **Materiales y Suministros**, con un monto de $\text{¢}126,772,832.17$, se incluyen para obtener los insumos necesarios tales como combustibles y lubricantes para la operación de los vehículos de transporte vial y marítimo, así como los materiales, útiles y suministros necesarios para la operatividad institucional. En esta partida se incluye además presupuesto para importar cerca de cuatrocientos mil huevos de trucha que se desarrollan en la estación de Dota y luego son vendidos los alevines a los truchicultores de diferentes partes del país.

La partida **Intereses y Comisiones** con un monto de ₡1,996,488.18 para aquellos casos donde se deba cubrir un costo por diferencias de tipo de cambio

La partida de **Bienes Duraderos**, con un monto de ₡159,479,007.00, para adquirir Equipo de comunicación, equipos y mobiliarios de oficina, cómputo, Bienes intangibles; además Otras construcciones, adiciones y mejoras.

La partida de **Transferencias Corrientes**, con un monto de ₡596,663,187.61 para egresos por concepto de prestaciones legales, subsidios, indemnizaciones y luego las transferencias a las Universidades Públicas de conformidad con el artículo No. 51 de la Ley No. 8436.

2.2. Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa:

Este programa se presupuesta con un monto total de **₡1,279,080,628.03** y se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.2.1 REMUNERACIONES:

En esta partida se incluyen **₡ 846,873,128.93**, monto que representa este programa para el período 2020 y con el cual se cubren doce meses en “Sueldos para Cargos Fijos” y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPESCA, que incluye además un

aumento nominal de ₡3,750.00 semestral por costo de vida. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 1 es de 40 funcionarios (ver anexo 5). A continuación un desglose por grupos:

- **Remuneraciones básicas:** Se incluyen ₡284,558,599.00 que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 1, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular. Las erogaciones se ajustarán a lo dispuesto por los acuerdos semestrales de costo de vida emitidos por la Autoridad Presupuestaria.
- **Remuneraciones eventuales:** se incluyen recursos por ₡24,119,356.00 para cubrir tiempo extraordinario al chofer de la Presidencia Ejecutiva, personal de mantenimiento y de atención a los usuarios, así como otros que deben realizar trabajos de emergencia; además recargo de funciones y el pago de dietas a los señores miembros de Junta Directiva con fundamento en el artículo 60 de la Ley N° 7138. Se proyecta un incremento del 3% de inflación anual acumulada y sujeto a la publicación del Decreto Ejecutivo correspondiente por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tal como se muestra en Anexo N° 2.
- **Incentivos salariales:** se incluyen ₡367,959,076.85 para retribuciones que complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, “prohibición del ejercicio liberal de la

profesión” para los funcionarios que por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Se fundamenta con base en la Ley de Creación del INCOPECA #7384, Art. 20, Inciso b). El pago de prohibición a los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de los programas de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con base en la Ley # 6995, Art. 153, restricción al ejercicio liberal de la profesión publicada en la Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24 de julio de 1985, así como también en la misma Ley No. 7384, que reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios. Aunado al Decreto No. 41564-MIDEPLN-H, publicado en el Alcance No. 38 del 18-02-2019, en relación al Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente a Empleo Público.

- Al auditor interno y demás funcionarios de la auditoría interna se les reconoce prohibición con fundamento en el artículo 34 de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno. El reconocimiento de prohibición al proveedor y director administrativo se fundamenta en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito No. 8422, publicada en La Gaceta 212 del 29-10-2004. Según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
- También se incluyen recursos para el pago de “dedicación exclusiva” para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicios únicamente al órgano

público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.

- Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley N° 1981, “Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas” publicada en noviembre de 1955.
- También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2019, pagaderos en enero del 2020.
- **Otros incentivos salariales:** en esta subpartida se incluyen **¢38,721,826.00** para los rubros de:
 - a) **Carrera Profesional:** De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.
 - b) **Zonaje:** para el pago de éste rubro, el cual se basa en el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta N° 131 del 9 de julio del 2002,

y tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965 y reforma D.E. N°. 14013-P del 04 de noviembre de 1982. El último ajuste según oficio No. DFOE-SAF-0095 del 09-02-2018 del Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, donde se establece como tope máximo mensual la suma de ¢135.790.00 mensual por funcionario.

- c) Incentivo de Regionalización:** Se reconoce el 50%, del zonaje por funcionario o sea ¢67,895.00, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPESCA en el año de 1994.
- **Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social** se incluyen **¢101,627,196.85** para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además contribuciones para financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.
 - **Contribuciones al Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización:** se incluyen **¢68,608,900.24**, para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983. Además aporte patronal del 4% a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014 de la

lista actuales de asociados y otros que se proyectan para el período 2020 con un porcentaje del 4%.

2.2.2. Servicios

En esta partida se incluyen **¢326,321,309.49** suma que sustenta de los gastos del Programa No. 1 para el 2020, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficinas, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos, desglosados así:

- **Alquileres:** Egresos por ¢830,000.00 para erogaciones eventuales por alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.
- **Servicios Básicos:** Erogaciones por ¢61,073,145.96, para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicio de control de vehículos a través de internet, servicios municipales y otros servicios básicos, en virtud de que el INCOPECA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.
- **Servicios Comerciales y Financieros:** Erogaciones por ¢15,160,260.00 por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: “información, publicidad y propaganda” para publicaciones en La Gaceta, en periódicos nacionales de concursos externos, Publicidad y propaganda para efectos de imagen del Instituto

por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo N° 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325) y otras subpartidas menos relevantes como impresión, encuadernación y otros, transporte de bienes, servicios aduaneros, las comisiones por servicios bancarios y los servicios por transferencia electrónica de información.

- **Servicios de Gestión y Apoyo:** Para este grupo se incluyen $\$153,148,125.03$ entre las subpartidas más relevantes destacan los “servicios generales”, para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de montacargas, recepcionistas de central telefónica, servicios secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. Adicionalmente, es importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o aprobación interna de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República; también se contemplan “**servicios de desarrollo de sistemas informáticos**” para ajustes necesarios en el Sistema Integrado Administrativo Financiero, según Decreto Ejecutivo No. 34918-H, publicado en la Gaceta No. 238 ara la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

- **Gastos de Viaje y Transporte:** Incluye recursos por **€31,938,597.00**, para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional y por ende dar cobertura a las metas estratégicas y operativas proyectas para el 2018. Dentro de este grupo se incluyen recursos para la realización de giras a las regionales con el fin de implementar el Control Interno y dar seguimiento al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), además se incluyen para atender seguimientos de Resoluciones y Acuerdos dentro del país para presentar trabajos de previo a las reuniones de la OROPs en el exterior. Aunado también recursos para Comisión de Gestión Ambiental la cual con base en Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”, en cuyo artículo 28 establece que todas las instituciones de la administración pública, empresas públicas y municipalidades deben implementar sistemas de gestión ambiental en todas sus dependencias.

Los gastos de viaje y transporte en el exterior son para cubrir las erogaciones de miembros de Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y funcionarios que deben participar en congresos, talleres, seminarios, etc., en donde es importante que Costa Rica se encuentre representada, dado que al ser INCOPESCA el ente ejecutor de los programas pesqueros y acuícolas a nivel nacional, ha logrado consolidar a nivel internacional una serie de relaciones, que implican su participación en diferentes actividades. Los gastos que implican éstas salidas, a menudo son cubiertos por los organismos e instituciones que invitan al evento, no obstante en ocasiones la actividad requiere de una contrapartida institucional que pueden ser los gastos de viaje o de transporte. Asimismo existen, dependiendo de la importancia del evento, casos en que deban cubrirse por parte de la Institución ambos renglones. También recursos para asistir a comisiones especiales y

reuniones anuales de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera Atunera OROPs en distintos países, financiados con recursos según Decreto No. 35827 publicado en Gaceta No. 57 del 23-03-2010 de la recaudación de \$10.0 dólares por tonelada métrica de registro de embarcaciones extranjeras atuneras.

- **Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:** se incluyen **¢4,250,000.00** para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico y póliza de incendio para edificios institucionales).
- **Capacitación y Protocolo:** Este rubro por la suma de **¢6,911,300.00** para el financiamiento de actividades de capacitación de los funcionarios que asisten a cursos, seminarios, etc., También se consideran para actividades protocolarias y sociales necesarios para efectuar celebraciones como el Día del Pescador, Día del Acuicultor, atención de bocadillos en sesiones dobles de Junta Directiva y recepciones oficiales a delegaciones. Así mismo, para gastos de representación del Presidente Ejecutivo o quien este designe para la atención oficial de personas ajenas a la Institución.
- **Mantenimiento y Reparación:** Se incluyen **¢50,735,881.50** y comprende la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de producción, mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos entre las subpartidas más relevantes destacan las de **“mantenimiento de edificios y locales”**, para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los

edificios, servicios de pintura, remodelaciones menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartida se incluyen recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600.

También “**Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**” para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.

Se considera además el “**Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información** para reparar equipos de cómputo y para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte a la base de datos Oracle que utiliza el área administrativa del Instituto.

- **Impuestos:** Este grupo por **¢1,025,000.00**, es para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes, algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto además pago de IVA 13% (Impuesto Valor Agregado), de los diferentes servicios que se adquieran como los contratos, servicios de mantenimientos, ente otros y compras.
- **Servicios Diversos:** En este grupo por **¢1,250,000.00** se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por deducibles por

accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.2.3 Materiales y suministros

En esta partida se incluyen **¢32,674,240.98** del Programa No. 1, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y bebidas, materiales y productos para construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:

- **Productos Químicos y Conexos:** se incluyen **¢11,750,693.42** para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes, productos farmacéuticos y químicos.
- **Alimentos y Productos Agropecuarios:** Dentro de esta partida se incorpora **¢3,450,000.00** recursos para la compra de “**alimentos y bebidas**” para la atención de personas externas a la institución que deben reunirse con la Presidencia Ejecutiva, así como para uso de Junta Directiva con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP-013-2004 publicado en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2004.
- **Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento:** para compra de materiales por **¢7,212,447.56**, para requerimientos menores de las

oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen recursos para cumplimiento del plan de la Comisión de Gestión Ambiental así como para las instalaciones de la Terminal Pesquera.

- **Herramientas, repuestos y accesorios:** con recursos por la suma de **¢1,839,100.00**, para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de cómputo, transporte, laboratorio y otros.
- **Útiles, materiales y suministros diversos:** se incorporan **¢8,422,000.00** para la adquisición de útiles y materiales de oficina, productos de papel, útiles de limpieza y otros de menor cuantía, necesarios en el programa 1.

2.2.4 Intereses y Comisiones

Los Intereses y Comisiones con un monto de **¢1,996,488.18** para aquellos casos donde se debe cubrir un costo por diferencias de tipo de cambio.

2.2.5 Bienes Duraderos

En esta partida se incluyen **¢41,459,507.00**, del Programa No. 1, para la compra de equipo de comunicación tal es el caso de sistema de cámaras para uso en la Terminal Pesquera, Bienes intangibles para la renovación y adquisición de licencias de software, Otras construcciones y mejoras para la construcciones de tapias, parrillas de caños, entre otros requerimientos en la Terminal Pesquera.

2.2.6 Transferencias Corrientes:

En esta partida se incluyen **¢29,756,453.45** suma que aporta el Programa No. 1, para erogaciones que se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar transferencias corrientes del gobierno central, cuotas organismos internacionales y prestaciones legales, entre otros, a continuación algunas subpartidas más relevantes:

- **Transferencias corrientes al Gobierno Central:** Se incluyen **¢8,000,000.00** para cumplir con la Ley No. 3814 cuota a Organismos internacionales que se transfiere al Ministerio de Hacienda.
- **Prestaciones:** se incluyen **¢15,500,000.00** para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia y para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- **Otras transferencias Corrientes al Sector Privado:** se incluyen **¢6,256,453.45**, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 publicado en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 al 22 de junio del 2006 y para contemplar reserva para devolución de pago hechos demás de los usuarios de los servicios pesqueros y acuícolas.

2.3 Programa No. 2 Servicios de Apoyo al sector Pesquero y Acuícola:

Este programa se presupuesta con un monto total de **¢2,955,603,086.08**, se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.3.1. Justificación de los gastos:

2.3.2 REMUNERACIONES:

En esta partida se incluyen **¢1,610,526,312.96** con un monto en este programa para el período 2020 y con el cual se cubren doce meses en “Sueldos para Cargos Fijos” y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPECA, que incluye además aumento nominal de ¢3,750.00 semestral para aumentos generales de costo de vida. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 2 es de 98 plazas.

Ver anexo 5. A continuación un desglose por grupos:

- **Remuneraciones básicas:** se incluyen **¢602,328,738.57**, para financiar recursos que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 2, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular. Las erogaciones se ajustarán

a lo dispuesto por los acuerdos semestrales emitidos por la Autoridad Presupuestaria.

- **Remuneraciones eventuales:** se incluyen recursos por **¢23,641,838.80**, para cubrir tiempo extraordinario al personal que labora en inspecciones por descarga de productos pesqueros que deben realizarse cuando arriba la embarcación a puerto, cobros de carné en algunos muelle en horas no ordinarias, otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar investigaciones a bordo de embarcaciones y algunos trabajos de emergencias y a otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar algún trabajo de emergencia; y recargo de funciones.
- **Incentivos salariales:** se incluyen **¢655,188,227.27** para retribuciones que complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, “prohibición del ejercicio liberal de la profesión” para los funcionarios que por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Se fundamenta con base en la Ley de Creación del INCOPECA #7384, Art. 20, Inciso b). El pago de prohibición a los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de los programas de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con base en la Ley # 6995, Art. 153, restricción al ejercicio liberal de la profesión publicada en la Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24 de julio de 1985, así como también en la misma Ley No. 7384, a la Gaceta del 18 de febrero del 2019 reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios. Aunado al Decreto No. 41564-MIDEPLN-H, publicado en el Alcance No. 38 del 18-02-2019, en relación al Título III de la Ley

de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente a Empleo Público.

- Según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
- También se incluyen recursos para el pago de “dedicación exclusiva” para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicios únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.
- Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley N° 1981, “Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas” publicada en noviembre de 1955.
- También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2020, pagaderos en enero del 2020.

- **Otros incentivos salariales:** en esta subpartida se incluyen **¢92,535,920.01**, de los rubros de:
 - a) **Carrera Profesional:** De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.
 - b) **Zonaje:** para el pago de éste rubro, el cual se basa en el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965 y reforma D.E. N°. 14013-P del 04 de noviembre de 1982. El último ajuste según oficio No. 1243 del 5-02-2014 del Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, donde se establece como tope máximo mensual la suma de ¢135,790.00 por funcionario.
 - c) **Incentivo de Regionalización:** Se reconoce el 50% del zonaje ¢67.895.00 por funcionario, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPESCA en el año de 1994.
- **Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social:** se incluyen un total de **¢198,093,041.67**, para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como

son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además, contribuciones para financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.

- **Contribuciones Patronales a Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización:** se incluyen **¢131,274,466.65** para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983. Además aporte patronal del 4% a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014, la lista actual de asociados es de 48 funcionarios..

- **2.3.3 Servicios**

En esta partida se incluyen **¢566,051,447.76** en el Programa No. 2 para el periodo 2020, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficina de Limón, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos.

- **Alquileres:** Este grupo por la suma de **¢13,304,000.00**, es de suma importancia, dado que el INCOPESCA tiene que alquilar locales para la ubicación de sus oficinas, en la Dirección Regional de Limón ubicada en Limón Centro.

- **Servicios Básicos:** Erogación por **¢75,646,354.55**, para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicio de control de vehículos a través de internet, servicios municipales y otros servicios básicos, en virtud de que el INCOPESCA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.
- **Servicios Comerciales y Financieros:** Se contemplan **¢8,299,657.19**, por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: “**publicidad y propaganda**” para propaganda para efectos de imagen del Instituto por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo N° 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325). Además recursos para cubrir servicios aduaneros, impresión, encuadernación, transporte de bienes para importación de los huevos de trucha. Además, las comisiones por servicios financieros y las transferencias electrónicas de información.
- **Servicios de Gestión de Apoyo:** Para este grupo la suma de **¢336,972,781,75**, entre las subpartidas más relevantes destacan los “**servicios generales**”, para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de central telefónica, secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos de Ley y el Reglamento de Contratación

Administrativa. Adicionalmente, es importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o refrendo de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

Además se incluye en servicios de gestión y apoyo, los recursos concursables, según Decreto No. 37386-MAG, publicado en La Gaceta No. 39 del 23 de febrero del 2012 y poder desarrollar investigaciones y proyectos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, mediante convenios con Universidades públicas del país, en pro de la pesca y acuicultura del país.

- **Gastos de Viaje y Transporte:** Recursos por la suma de **¢47,682,284.01**, que son para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos estratégicos y operativos establecidos en el Plan Operativo Institucional para el 2020. También el INCOPECA debe dar apoyo en asistencia técnica, capacitación, seguimiento y fomento al sector pesquero y acuícola del país, así como las investigaciones y el control y vigilancia que se ejercen en operativos en el mar y tierra.
- **Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:** Se incorporan **¢21,675,000.00**, para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico, equipo marino y póliza de incendio para edificios institucionales).

- **Capacitación y Protocolo:** Este rubro por **¢6,108,772.00** es para el financiamiento de actividades de capacitación para el sector pesquero y acuícola, que asisten a simposios, talleres, cursos, charlas y eventos organizados por la institución.
- **Mantenimiento y Reparación:** Comprende la suma de **¢50,393,762.50**, para la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de transporte, equipo de navegación y mobiliario con el fin de conservar su capacidad de servicio. Entre las subpartidas más relevantes destacan las de **“mantenimiento de edificios y locales”**, para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los edificios, remodelaciones menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctrico, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartida se incluyen recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600.

Se incorporan recursos para **“Mantenimiento y reparación de equipo de transporte”** para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.

También se considera **“Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información** para reparar equipos de cómputo y para la contratación

del servicio de mantenimiento y soporte al Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA) que tiene cobertura en todas las oficinas institucionales para la atención de los usuarios del sector pesquero y acuícola.

Otras subpartidas mantenimiento y reparación de menor relevancia como mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos. Lo anterior para en caso de que se requiera dar mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes equipos cuando así se requiera.

- **Impuestos:** En este grupo **¢4,168,835.77** para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes y algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto.
- **Servicios Diversos:** En este grupo por **¢1,800,000.00**, se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por deducibles por accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.3.1.3. Materiales y Suministros

En esta partida se incluye **¢94,098,591.19** del Programa No. 2, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos para construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:

- **Productos Químicos y Conexos:** se incluyen **¢38,968,346.38** para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes y para productos farmacéuticos, medicinales y productos químicos.
- **Alimentos y Productos Agropecuarios:** Dentro de esta partida se incorpora **¢14,140,000.00** para la compra de “**productos pecuarios y otras especies**” utilizados para el análisis e investigación de especies; también se incluyen recursos en “**alimentos para animales**” para el desarrollo de alevines de tilapia y de truchas que se venden a los acuicultores del país y que genera riqueza para este sector, así como para la compra de muestras de especies pesqueras para análisis y estudio.
- **Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento:** materiales por **¢3,580,687.50** para requerimientos menores de las oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen recursos para adquirir algunos productos metálicos y eléctricos para dar apoyo a las Terminales pesqueras.
- **Herramientas, repuestos y accesorios:** con recursos por la suma de **¢5,763,000.00** para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de transporte, laboratorio y otros.
- **Bienes para la Producción y Comercialización:** por **¢10,363,007.31**, de singular importancia, debido ya que el Instituto importa semilla certificada (huevos de trucha) del extranjero, para reproducir alevines en los estanques de la Estación

Truchicola, los cuales son vendidos a los productores, convirtiéndose el INCOPESCA en una fuente de generación de semilla de calidad certificada en el campo de la acuicultura.

- **Útiles, materiales y suministros diversos:** se incorporan **¢21,283,550.00**, para la adquisición de útiles y materiales de oficina, útiles y materiales médicos hospitalarios y de investigación, productos de papel cartón e impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad, útiles y materiales de oficina y comedor y otros útiles, materiales y suministros necesarios en el programa 2.

2.3.4 Bienes duraderos

En esta partida se incluyen **¢118,020,000.00** para el programa No. 2.

En el grupo de **“Maquinaria, equipo y mobiliario”** se incluyen **¢34,965,000.00**, subpartidas de alta relevancia como lo son equipo de comunicación para la compra de teléfonos, antenas, grabadora de dicción enrutadores, switch, entre otros equipos que se requieren para la adecuada interconexión de la información de red; equipo y mobiliario de oficina para la compra de aires acondicionados para diferentes sedes del INCOPESCA que lo requiera, considerando que en su mayoría se encuentran cerca del mar lo que hace que estos se deterioren por la salinidad, para el reemplazo de sillas; equipo y programas de cómputo para sustituir equipo desactualizado que ya cumplió la vida útil, equipo y sistemas de cómputo para la compra de computadoras e impresoras que se requieran.

En el grupo “**Construcciones, adiciones y mejoras**” se incluyen **¢15,255,000.00** para la construcción de tapia en Oficina Centrales de Edificios Norte, en el Cocal de Puntarenas.

En el grupo “**Bienes duraderos diversos**” se incluyen **¢67,800,000.00**, en la subpartida Bienes intangibles para contar con un Sistema de cómputo, especializado en Estadística y Acuicultura

2.3. 5 Transferencias Corrientes:

En esta partida se incluyen **¢566,906,734.16**, suma del Programa No. 2, para erogaciones que se destinan a personas, prestaciones entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar transferencias corrientes del gobierno central y otras transferencias al sector privado entre otros, a continuación algunas subpartidas más relevantes:

- **Transferencias corrientes al Sector Público:** se incluye **¢363,383,503.53**, en este grupo la Cuota de Organismos Internacionales, establecida por Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda Ley 3418 del 03-10-1964, además para cumplir con el 3% del superávit libre, según ley No. 8488 de la Comisión Nacional de Emergencias, cumplir con la Ley No. 8149 de creación del INTA y para las transferencias al Servicio Nacional de Guardacostas en cumplimiento de la Ley No. 8436, además para realizar transferencias según artículo No. 51 de la Ley No. 8436 del 25 de abril del 2005 a las Universidades de Costa Rica y Universidad Nacional y sede regional de Universidad Técnica Nacional en Guanacaste y Colegio Universitario de Limón.

- **Prestaciones:** por la suma de **¢70,458,150.63**, para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia y para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- **Otras transferencias Corrientes al Sector Privado:** se incluyen **¢34,400,000.00**, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 publicado en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 al 22 de junio del 2006 y para contemplar reserva para devolución de pago hechos demás de los usuarios de los servicios pesqueros y acuícolas.
- **Transferencias Corrientes al Sector Externo:** Se incluyen **¢98,665,080.00** recursos para que la institución transfiera por la participación del país en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no parte Cooperante o participante debidamente acreditado, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras. Así como cubrir la cuota anual de **¢\$12,500** por la participación de Costa Rica en la Comisión SICA de OSPESCA, como país miembro en dicha Comisión.
- Dado que para el período 2020, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura debe cumplir con la Regla Fiscal, según Ley No. 9635, se adjunta archivo XLS con

el Presupuesto con clasificación económica con un gasto corriente por un monto $\text{¢}4,389,074,751.09$ y gastos de capital por un monto de $\text{¢}159,479,007.00$, para un total por objeto del gasto de $\text{¢}4,548,553,758.09$ para que la Junta Directiva lo apruebe con las dos clasificaciones mencionadas y así cumplir con información que ese Organo debe certificar a más tardar el 30 de marzo del año 2020 y evitar que el INCOPESCA incumpla la mencionada Ley ante los entes externos fiscalizadores.



**Departamento Financiero
Sección Presupuesto
Presupuesto Ordinario Institucional**



ANEXOS

Anexo N°1 Transferencia del Gobierno Central, Ley N°3418

Transferencias Corrientes

Transferencias corrientes al Sector Público

Decrece un 15,9% con respecto a 2019, \$3.081,4 millones menos, que como se mencionó anteriormente, se debe a que para 2020 no se incorporan recursos que fueron asignados en 2019 para el Plan de Sequía.

Se incorporan para el año 2020, recursos para cubrir gastos operativos de órganos desconcentrados por \$443,2 millones al Instituto Nacional de Innovación Tecnológica (INTA) y \$7.622,8 millones al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), que incluye \$60,4 millones del impuesto de salida por puestos fronterizos terrestres, para atender lo establecido en la Ley N.° 9154 del 03 de julio de 2013, a solicitud del Ministerio de Comercio Exterior en atención a lo establecido por el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC); y al Consejo Nacional de Clubes 4-S \$60,0 millones. También incluye transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales como: las contribuciones a la Caja Costarricense de Seguro Social por \$240,0 millones; al Programa Integral De Mercadeo Agropecuario (PIMA) por \$1.364,6 millones, la Universidad de Costa Rica - Sede Regional Limón (UCR) por \$16,2 millones, según destino específico; al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) por \$2.300,0 millones, al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) por \$3.913,0 millones y por último a la Oficina Nacional de Semillas (ONS) por \$300,0 millones.

Transferencias corrientes al Sector Externo

Por otra parte, las Transferencias a organismos internacionales crecen un 6,1%, que representa \$12,3 millones, para cubrir las cuotas de participación y representación de Costa Rica ante los siguientes organismos:

- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), \$91,9 millones.
- Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), \$30,6 millones.
- Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), \$27,9 millones
- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), \$47,4 millones.
- Organización Internacional del Cacao (ICCO), \$14,5 millones

Gastos de capital

Formación de capital

Adquisición de activos

Crece \$24,6 millones con respecto al año anterior, que representa un 16,2%, se incluye la compra de dispositivos GPS, mobiliario de oficina y equipo de comunicación.

Anexo N°2 Cálculo de Dietas para Miembros de Junta Directiva

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA							
DIETAS JUNTA DIRECTIVA 2020,							
(EN COLONES)							
CANTIDAD	DESCRIPCION		*VALOR DIETA	No. DE SESIONES	TOTAL MENSUAL	REBAJO- CGR	TOTAL ANUAL
6	Directivos Propietarios	A Julio 2019	50,475.00	6	1,817,100.00		21,805,200.00
6	Directivos Propietarios	A Enero 2020	51,989.25	6	1,871,613.00	5,000,000.00	17,459,356.00
6	TOTAL 2020		51,989.25	6	1,871,613.00		17,459,356.00
Nota: 1- Para el incremento por inflación de la dieta se tomará de los sobrantes de esta misma subpartida, de conformidad con el comportamiento real, el cual se hará efectivo cuando se publique el Decreto Ejecutivo MAG.							
Nota 2: Directivos sin remuneración, (Presidente Ejecutivo y representante del MAG)							

Anexo N°3 Resumen de Egresos (art 3 del Reglamento sobre el referendo de las contrataciones de la administración pública)

RESUMEN DE EGRESOS	
DETALLE	MONTO
Servicios	892,372,757.26
Materiales y suministros	126,772,832.17
Bienes duraderos	159,479,007.00
Desembolsos financieros (1)	0
Total	¢ 1,178,624,596.42
(1) Desembolsos financieros	
Menos	
Adquisición de valores	
Aportes a fideicomisos	
Concesión de préstamos	
Total	0
(2) Este dato es el que se incorpora en Desembolsos financieros del cuadro.	

Anexo N°4 Resumen General de Puestos 2020

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA RESUMEN GENERAL DE PUESTOS 2020 EN COLONES						
Categoría	Clase	Jornada	CANTIDAD DE PUESTOS 2019	SALARIO BASE ACTUAL	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES
	Asistente Técnico	DIURNA	1	457,350	466,775.00	12
	Auditor Interno	DIURNA	1	1,134,800	1,402,463.00	12
	Presidente Ejecutivo	DIURNA	1	2,437,339.000	2,437,339.00	12
401041	Prof. Serv. Civil 1-A	DIURNA	9	522,300	531,725.00	12
403042	Prof. Serv. Civil 1-B	DIURNA	14	613,900	623,325.00	12
404043	Prof. Serv. Civil 2	DIURNA	6	695,750	705,175.00	12
404044	Prof. Serv. Civil 3	DIURNA	15	756,200	765,625.00	12
404045	Prof. Jefe Servi. Civil 1	DIURNA	13	831,700	841,125.00	12
405046	Prof. Jefe Servi. Civil 2	DIURNA	4	884,150	893,575.00	12
405047	Prof. Jefe Servi. Civil 3	DIURNA	4	965,200	974,625.00	12
402039	Prof. Bach. Jefe 2	DIURNA	1	580,150	589,575.00	12
404064	Prof. Informática 2 G.de E	DIURNA	1	695,750	705,175.00	12
405067	Prof. Jefe infor 1- (G. de E) Grupo B	DIURNA	1	831,700	841,125.00	12
304060	Programador de Computador 3	DIURNA	1	444,550	453,975.00	12
301017	Inspector de Servicio Civil 1	DIURNA	19	300,550	309,975.00	12
302014	Técnico de Servicio Civil 1	DIURNA	12	339,300	348,725.00	12
304016	Técnico de Servicio Civil 3	DIURNA	12	431,250	440,675.00	12
301051	Técnico en Informática 1	DIURNA	3	326,250	335,675.00	12
301052	Técnico en Informática 2	DIURNA	1	359,200	368,625.00	12
301051	Técnico en Informática 3	DIURNA	1	400,450	409,875.00	12
201010	Oficinista de Servicio Civil 1	DIURNA	1	300,550	309,975.00	12
202011	Oficinista de Servicio Civil 2	DIURNA	2	326,250	335,675.00	12
301023	Secretario de Servicio Civil 2 (G.de E.)	DIURNA	2	351,850	361,275.00	12
101001	Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.de E.)	DIURNA	6	274,500	283,925.00	12
102002	Misceláneo de Servicio Civil 2 (G.de E.)	DIURNA	1	289,250	298,675.00	12
201007	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	DIURNA	1	292,250	301,675.00	12
203009	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	DIURNA	3	359,350	368,775.00	12
101005	Conductor de Servicio Civil 1	DIURNA	1	295,000	304,425.00	12
102013	Operador de Maquinaria de Servicio Civil 2	DIURNA	1	340,900	350,325.00	12
			138		18,429,152.00	
Incentivos Salariales:						
	Retribución por años servidos				304,176,654.36	
	Prohibición				65,690,216.40	
	Dedicación Exclusiva				249,219,089.62	
	Decimotercer mes				159,905,062.43	
	Salario Escolar				147,609,214.84	
	Carrera Profesional				88,539,659.61	
	Zonaje				36,643,622.40	
	Incentivo por Regionalización				11,451,132.00	
	Total Incentivos Salariales				1,063,234,651.66	
	Total				1,081,663,803.66	

(1) Nota: En el salario proyectado se incremento de c7550.00 a la base nominal.



Licda. Guiselle Salazar Carvajal
Jefe de Recursos Humanos
INCOPESCA

Licda. Guiselle Salazar Carvajal
Jefe de Recursos Humanos
INCOPESCA

Anexo N°5 Relación de Puestos por Programa

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 EN COLONES										
Categoría	Clase	Jornada	Total		1. Dirección Superior Administrativa			2. Servicios de Apoyo Sector Pesquero y Acuicola		
			No. de puestos	Anual (colones)	No. de puestos	Mensual	Anual (colones)	No. de puestos	Mensual	Anual (colones)
	Asistente Técnico	DIURNA	1	5,601,300.00	1	466,775.000	5,601,300.00	0	466,775.00	-
	Auditor Interno	DIURNA	1	16,829,556.00	1	1,402,463.000	16,829,556.00	0	1,402,463.00	-
	Presidente Ejecutivo	DIURNA	1	29,248,068.00	1	2,437,339.000	29,248,068.00	0	2,437,339.00	-
401041	Prof. Serv. Civil 1-A	DIURNA	9	57,426,300.00	1	531,725.000	6,380,700.00	8	531,725.00	51,045,600.00
403042	Prof. Serv. Civil 1-B	DIURNA	14	104,718,600.00	7	623,325.000	52,359,300.00	7	623,325.00	52,359,300.00
404043	Prof. Serv. Civil 2	DIURNA	6	50,772,600.00	2	705,175.000	16,924,200.00	4	705,175.00	33,848,400.00
404044	Prof. Serv. Civil 3	DIURNA	15	137,812,500.00	3	765,625.000	27,562,500.00	12	765,625.00	110,250,000.00
404045	Prof. Jefe Servi. Civil 1	DIURNA	13	131,215,500.00	6	841,125.000	60,561,000.00	7	841,125.00	70,654,500.00
405046	Prof. Jefe Servi. Civil 2	DIURNA	4	42,891,600.00	2	893,575.000	21,445,800.00	2	893,575.00	21,445,800.00
405047	Prof. Jefe Servi. Civil 3	DIURNA	4	46,782,000.00	1	974,625.000	11,695,500.00	3	974,625.00	35,086,500.00
402039	Prof. Bach. Jefe 2	DIURNA	1	7,074,900.00	0	589,575.000	-	1	589,575.00	7,074,900.00
404064	Prof. Informática 2 G.de E	DIURNA	1	8,462,100.00	1	705,175.000	8,462,100.00	0	705,175.00	-
405067	Prof. Jefe infor 1- (G. de E) Grupo B	DIURNA	1	10,093,500.00	1	841,125.000	10,093,500.00	0	841,125.00	-
304060	Programador de Computador 3	DIURNA	1	5,447,700.00	1	453,975.000	5,447,700.00	0	453,975.00	-
301017	Inspector de Servicio Civil 1	DIURNA	19	70,674,300.00	0	309,975.000	-	19	309,975.00	70,674,300.00
302014	Técnico de Servicio Civil 1	DIURNA	12	50,216,400.00	2	348,725.000	8,369,400.00	10	348,725.00	41,847,000.00
303015	Técnico de Servicio Civil 2	DIURNA	0	-	0	379,425.000	-	0	379,425.00	-
304016	Técnico de Servicio Civil 3	DIURNA	12	63,457,200.00	5	440,675.000	26,440,500.00	7	440,675.00	37,016,700.00
301051	Técnico en Informática 1	DIURNA	3	12,084,300.00	0	335,675.000	-	3	335,675.00	12,084,300.00
301052	Técnico en Informática 2	DIURNA	1	4,423,500.00	0	368,625.000	-	1	368,625.00	4,423,500.00
301051	Técnico en Informática 3	DIURNA	1	4,918,500.00	0	409,875.000	-	1	409,875.00	4,918,500.00
201010	Oficinista de Servicio Civil 1	DIURNA	1	3,719,700.00	0	309,975.000	-	1	309,975.00	3,719,700.00
202011	Oficinista de Servicio Civil 2	DIURNA	2	8,056,200.00	1	335,675.000	4,028,100.00	1	335,675.00	4,028,100.00
301023	Secretario de Servicio Civil 2 (G.de E.)	DIURNA	2	8,670,600.00	0	361,275.000	-	2	361,275.00	8,670,600.00
101001	Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.de E.)	DIURNA	6	20,442,600.00	0	283,925.000	-	6	283,925.00	20,442,600.00
102002	Misceláneo de Servicio Civil 2	DIURNA	1	3,584,100	0	298,675.000	-	1	298,675.00	3,584,100
201007	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	DIURNA	1	3,620,100.00	0	301,675.000	-	1	301,675.00	3,620,100.00
203009	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	DIURNA	3	13,275,900.00	2	368,775.000	8,850,600.00	1	368,775.00	4,425,300.00
101005	Conductor de Servicio Civil 1	DIURNA	1	3,653,100.00	1	304,425.000	3,653,100.00	0	304,425.00	-
102013	Operador de Maquinaria de Servicio Civil 2	DIURNA	1	4,203,900	1	350,325.000	4,203,900.00	0	350,325.00	-
	Subtotal		138	929,376,624.00	40		328,156,824.00	98		601,219,800.00
	Incentivos Salariales:									
	Retribución por años servidos			304,176,654.36			107,817,966.00			196,358,688.36
	Prohibición			65,690,216.40			35,873,126.40			29,817,090.00
	Dedicación Exclusiva			249,219,089.62			97,002,240.00			152,216,849.62
	Decimotercer mes			159,905,062.43			58,266,739.29			101,638,323.14
	Salario Escolar			147,609,214.84			53,786,337.39			93,822,877.45
	Carrera Profesional			88,539,659.61			34,533,510.00			54,006,149.61
	Zonaje			36,643,622.40			3,271,752.00			33,371,870.40
	Incentivo por Regionalización			11,451,132.00			3,271,752.00			8,179,380.00
	Total Otros Incentivos Salariales			1,063,234,651.66			393,823,423.08			669,411,228.57
	Total			1,992,611,275.66			721,980,247.08			1,270,631,028.57



Licda. Guiselle Salazar Carvajal
Jefe de Recursos Humanos
INCOPECSA

Anexo N°6 Cálculo de Regla Fiscal Ley N° 9635

CALCULO DE REGLA FISCAL 2020	
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
1 GASTOS CORRIENTES 2019	4,227,521,432
4.67% Regla fiscal	197,425,251
Total máximo de gasto corriente 2020	4,424,946,683.14
2 Gastos corrientes presupuestados 2020	4,075,204,707.11
Diferencia sobrante	349,741,976.02
3 Gastos de capital presupuestados 2020	159,479,007.00
Total de Presupuesto ordinario 2020	4,234,683,714.11

Anexo N°7 Cuadro distribución Ley 4325 y 8346

CUADRO DISTRIBUCION LEY 4325 Y 8346				
Período del 1º enero al 31 de diciembre 2020				
DESCRIPCION	Programa N° 1	Programa N° 2	TOTAL	%
I Total Presupuestado	7,048,900.00	2,071,000.00	9,119,900.00	100.00%
a) Publicidad y Propaganda	800,000.00	150,000.00	950,000.00	10.42%
1- Radio y televisión 70%	560,000.00	105,000.00	665,000.00	70.00%
2- Cuñas, avisos o comerciales 30%	240,000.00	45,000.00	285,000.00	30.00%
b) Información (otros medios)	6,248,900.00	1,921,000.00	8,169,900.00	89.58%
Ley N°8346 y el Artículo 3 y 4 de su Reglamento DE 32871-MP-MCJD-H				

Anexo N°8 Consulta Morosidad Digital Web

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA15146070
Patrono al Día

Al ser las 8:19 AM del 27/09/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	4000153004

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000153004	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	PUNTARENAS

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Anexo N°9 Bloque de legalidad Presupuesto Inicial 2020



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Manuel Enrique Benavides Naranjo, cédula 203430140,
Mayor, casado, vecino de caldera, Contador Público Jefe de Presupuesto,

designado por Daniel Carasco Sánchez, Presidente como responsable del proceso de
formulación de Presupuesto Ordinario de 2020

de Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento
conlleva a la improbabación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o
el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte
de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131.	Si <input type="radio"/>	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.



<p>2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web"² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17³ y sus reformas.</p>	Si	▼	
<p>3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 24 y sus reformas.</p>	Si	▼	
<p>4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁵, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.</p>	Si	▼	
<p>5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁶, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508⁸, según corresponda.</p>	Si	▼	En forma previsorada dado que no he recibido notificación de parte de la Asesoría Legal del INCOPECA.
<p>6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.</p>	Si	▼	
<p>7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955⁹.</p>	Si	▼	

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.



<p>8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:</p> <p>a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones.</p> <p>b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas.</p> <p>c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.</p> <p>Si la respuesta es "SI" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obras, así como su costo total.¹⁰</p>	No	▼	No se incluyeron recursos en esta subpartida.
<p>9. El documento presupuestario fue aprobado¹¹ por la instancia interna competente¹², conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.</p>	Si	▼	Acuerdo AJDIP/471-2019

Esta certificación la realizo a las del de de .

Nombre:

Puesto:

Correo electrónico:

Teléfono:

 **Firma:** MANUEL ENRIQUE BENAVIDES NARANJO (FIRMA)

¹⁰ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.º 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.º 6750 citada y su reglamento.

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Anexo N°10 Plan Anual Operativo del Presupuesto Ordinario 2020



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PESCA Y ACUICULTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACION



**PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL 2020**

PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2020, contiene la información estratégica y operativa del quehacer institucional. Para su elaboración se articularon y programaron las actividades estratégicas en coordinación con la Presidencia Ejecutiva y los Directores Generales tomando como marco de referencia la normativa vigente que deben las instituciones nacionales y que se indican a continuación:

- Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), del 18 de setiembre de 2001, y su Reglamento; Decreto Ejecutivo 33151-MP del 18 de mayo de 2006 y sus reformas.
- Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.
- Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.
- Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2020 y Ministerios y demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2020 y sus correspondientes procedimientos de aplicación y seguimiento.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República (NTPP).

- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005
- Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, y su Reglamento, según Decreto Ejecutivo 41641-H del 26 de abril 2019.

1. MARCO GENERAL

1.1 Marco jurídico institucional

La significativa biodiversidad con la que cuenta Costa Rica en sus mares y aguas continentales constituye una fuente de desarrollo social, económico y nutricional, la cual genera un importante ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, es por esta razón que el gobierno ha aunado esfuerzos para sentar las bases sólidas que aseguren la gestión y aprovechamiento adecuado de los recursos de la pesca y la acuicultura, de manera que respondan a la situación nacional, regional e internacional de conformidad con las normativas y regulaciones existentes tal y como los señala el artículo 1° de la Ley 8436 (...) *“La presente Ley tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad”*.

Por lo tanto, como marco de referencia jurídico el INCOPESCA fundamenta su quehacer bajo la normativa legal que se indica a continuación:

➤ **Ley de Creación del INCOPELCA, N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 de marzo de 1994.**

En el Capítulo I, Artículo 1° se establece el nombre, personalidad, domicilio y finalidad. Se crea el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPELCA), como un ente público estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sujeto al Plan Nacional de Desarrollo que dicte el Poder Ejecutivo. Su domicilio legal estará en la ciudad de Puntarenas, sin perjuicio de que pueda establecer otras dependencias, en cualquiera otra parte del país o fuera del territorio nacional, cuando así lo requiera, e indica dicho artículo que tendrá dos direcciones regionales, una en Limón y otra en Guanacaste.

Al Instituto se le encarga la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos. Así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente a la explotación del recurso pesquero.

Artículo 2°, se establecen como actividades ordinarias del Instituto las siguientes:

- Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.
- Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura.

- Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos.

Capítulo II, Artículo 5° se indican las atribuciones del Instituto:

- Proponer el programa nacional para el desarrollo de la pesca y la acuicultura, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo y someter ese programa a la aprobación del ministro rector del sector agropecuario.
 - Controlar la pesca y la caza de especies marinas, en las aguas jurisdiccionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política.
 - Dictar las medidas tendientes a la conservación, el fomento, el cultivo y el desarrollo de la flora y fauna marinas y de acuicultura.
- **Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, publicada en La Gaceta N° 78 de abril de 2005, y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, publicado en el Alcance Digital N° 71 a La Gaceta N° 188, de setiembre del 2011.**

En el Título I, Disposiciones generales, Capítulo I, referido a principios rectores, Artículo 1°, se indica que esta Ley tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su

permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad.

Capítulo III, Artículo 12 se indica que el Incopescas será la autoridad ejecutora de esta Ley y del Plan de Desarrollo Pesquero y Acuícola que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones del Estado, las cuales necesariamente deberán coordinar con este Instituto lo referente al sector pesquero y de acuicultura.

Artículo 13, se establece que el Incopescas ejercerá el control de la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas e interiores y brindará asistencia técnica a la actividad acuícola en aguas continentales y marinas. En aguas continentales, la protección de los recursos acuáticos le corresponderá al MINAE. Se faculta al MINAE y al Incopescas para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos, excepto en los comprendidos en parques nacionales y reservas biológicas.

Artículo 14, se establecen, además de las ordenadas en la Ley N° 7384, las siguientes atribuciones del Instituto:

- Ejecutar las políticas relativas a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros y acuícolas, de acuerdo con las necesidades nacionales.
- Establecer e implementar los sistemas de control, necesarios y suficientes para determinar, fehacientemente, los datos de captura, esfuerzo pesquero, captura por unidad de esfuerzo y su desembarque en los puertos nacionales.

- Realizar campañas de divulgación e información de los programas de desarrollo en ejecución en el sector pesquero.
 - Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio Exterior para promover la comercialización de los productos de la industria pesquera nacional.
 - Aplicar, respetando el debido proceso, las sanciones administrativas establecidas en la Ley N°7384.
- **Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Decreto Ejecutivo No. 37587-MAG.**

El Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, el cual es un instrumento interdisciplinario que permite optimizar los beneficios integrales de la gestión pesquera, utilizando como base la investigación con enfoque ecosistémico, el ordenamiento y el derecho al desarrollo de las poblaciones dependientes, organizando y estimulando la producción, en armonía con la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

El modelo adoptado, asegura la gobernabilidad de la pesca y la acuicultura ya que, a partir de la gestión basada en la planificación, el ordenamiento, la ejecución y el seguimiento, se procura la creación de capacidades e interacciones para provocar resultados concretos. Busca lograr un aprovechamiento sustentable de los recursos con una base científica sólida, para lo cual propone construir los mecanismos de recolección de información de la pesquería y la evaluación de los recursos, que determinen las medidas de manejo orientadas a la restauración de las pesquerías y los beneficios socioeconómicos; así como, la conservación del ecosistema y la biodiversidad marina.

De igual manera, genera lineamientos para promover la productividad, la competitividad y la más adecuada distribución de la riqueza en las actividades pesqueras y acuícolas sostenibles, bajo la rectoría del Estado

Normativa internacional

- Convención sobre Pesca y Conservación de Recursos Vivos en Alta Mar, CONVEMAR. Se firmó en Ginebra en abril de 1958, y entró en vigencia en 1966. Costa Rica la ratificó en julio de 1972 (6 años después), mediante el Decreto Ley N° 5032. Este convenio es el más importante en la normativa relacionada con el Derecho del Mar, siendo el referente normativo que armoniza las relaciones marítimas en la mayoría de los Estados, ya que establece la delimitación de las zonas marinas, las competencias y derechos de los Estados en ellas. En su parte V desarrolla el tema de la ZEE y su jurisdicción especial, estableciendo la anchura máxima de dicha franja de mar, que no debe de exceder las 200 millas; así como sus derechos y deberes. Este documento normativo, se encuentra inserto en el ordenamiento jurídico nacional mediante la Ley N° 7291 de marzo de 1992.
- Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT. En noviembre de 1949 se firmó el Convenio con los Estados Unidos de América para establecer esta Comisión, con el objetivo de realizar la investigación científica marina sobre el atún del Océano Pacífico Oriental. Mediante una nueva convención en abril del 2009, se adoptó en el ordenamiento jurídico nacional como Tratado Internacional 8712, llamada Convención para el Fortalecimiento de la CIAT, también conocida como Convención de Antigua, se reforzó el tratado detallando con más precisión los fines, mecanismos de acción y organización de la CIAT.

- Convención de Ginebra sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua. Define las medidas del mar territorial, así como todo lo relacionado con su delimitación según las cualidades propias de los mares y el territorio de los Estados, el paso inocente y la Zona contigua. Es importante porque aporta mayores potestades sobre la ZEE, relacionadas con la posibilidad de ejercer una mayor fiscalización sobre dicha franja del mar, fiscalización que se relaciona específicamente con el derecho de persecución y derecho de control en materia aduanera, fiscal, sanitaria y migratoria. Este tratado fue ratificado en ordenamiento jurídico nacional mediante Ley N° 5031 de agosto de 1972.
- Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano, Ospesca Organización Regional, integrada por las autoridades de Gobierno de Centroamérica. En mayo del 2000 la Secretaría General del SICA, crea la Unidad Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/Ospesca) para coordinar e impulsar los acuerdos de Ospesca en el proceso de integración centroamericana. En este marco se formuló la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, en cuya preparación participaron los distintos sectores nacionales y regionales relacionados con la pesca y la acuicultura, entró en vigencia en julio del 2005, la mayoría de las acciones regionales de pesca y acuicultura se impulsan siguiendo los principios y estrategias de esta Política.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Fundada en 1961, agrupa a 36 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Su propósito es el de asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas salvajes no amenace su supervivencia en su medio natural.

1.2 Diagnóstico institucional

1.2.1 Situación Administrativa:

El INCOPECSA es una institución pública descentralizada, que fue creada en el año 1994 mediante la Ley N°7384, cuenta actualmente con 133 plazas ubicadas en las diferentes oficinas regionales, distribuidas en todo el país: Puntarenas (Centro, Quepos y Golfito), Guanacaste (La Cruz, El Coco y Nicoya), Limón (Limón Centro y Guápiles), Alajuela (Ciudad Quesada), San José centro, Heredia (Barreal) y Cartago (Ojo de Agua, Dota).



Fuente: Incopescas, 2019

El INCOPECSA administrativamente está conformado por dos Programas:

Dirección Superior y Administrativa: Integrada por la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Unidades de Apoyo (Contraloría de Servicios, Informática, Planificación, Cooperación Internacional) y Dirección General Administrativa (Dirección, Recursos Humanos, Proveeduría, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Servicios Generales, Archivo Central).

Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola: Constituido por dos Direcciones, la Dirección General Técnica y la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

1.2.2 Situación Financiera

Financieramente, el instituto desde su creación cuenta con un patrimonio generado por los bienes y servicios que brinda a los usuarios del sector pesquero y acuícola, así como por las transferencias corrientes realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Para la ejecución de los Planes Estratégicos y Operativos depende entonces de los ingresos propios y de las transferencias del Gobierno Central. En el caso de los ingresos propios, en algunos rubros, los ingresos son estacionales, lo que significa que no presentan un comportamiento constante todos los meses, y otros dependen de la afluencia de embarcaciones extranjeras atuneras o del número de embarcaciones nacionales que continúen ejerciendo la actividad pesquera en el país.

En el caso de las Transferencias Corrientes otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería – Gobierno de la República, los recursos son utilizados para financiar parcialmente las remuneraciones.

Adicionalmente es importante aclarar que el INCOPESCA es un ente recaudador de ingresos para otras instituciones, ya que del total de recursos, un porcentaje importante corresponde a recursos que deben ser transferidos hacia otras entidades, con los cuales la institución no puede contar para el cumplimiento de los planes estratégicos ni operativos, a pesar de que son generados por la institución.

Las fuentes de financiamiento del patrimonio del INCOPESCA están establecidas en el artículo 36 de la Ley N°7384, las principales son las siguientes:

- **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Proviene fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional, desglosados así:

Venta de bienes y servicios: Dentro de este grupo se incluyen ingresos por venta de agua a las embarcaciones que atracan en la Terminal Pesquera Barrio del Carmen en Puntarenas, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario en la Terminal Pesquera.

Asimismo, se incluyen ingresos por “alquiler de edificios e instalaciones”, “derechos administrativos a servicios de transporte portuario” y “derechos administrativos a otros servicios públicos”.

Ingresos de la propiedad: Corresponde a intereses sobre los saldos en las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.

Multas, sanciones, remates y confiscaciones: En “remates y confiscaciones”, derivado de la aplicación del artículo 154 de la Ley N° 8436, para ser distribuidos entre INCOPESCA y el Servicio Nacional de Guardacostas.

1.2.3 Recursos Operativos:

El INCOPESCA es la entidad encargada de la coordinación del sector pesquero y acuícola, de la regulación del aprovechamiento de los recursos con rendimientos comerciales; así como de la protección de las especies marinas y aplicación de la legislación referente al manejo del recurso pesquero.

Para cumplir con estas funciones, la institución cuenta actualmente con 138 plazas, ubicadas en los diferentes niveles que la conforman, lo que constituye su capacidad operativa en ejecución de los programas institucionales que desarrolla, con especial atención en el programa sustantivo.

Existe una importantes y necesaria vinculación con el personal de soporte (administrativos) al personal técnico (sustantivo) en relación al apoyo logístico para que las unidades ejecutoras puedan disponer de los recursos materiales (equipo informático, mantenimiento, sistemas de información, vehículos, materiales y equipo de oficina), económicos (recursos financieros para los programas institucionales) y humanos (personal idóneo para atender la demanda de servicios) necesarios para cumplir con las metas institucionales estipuladas en el Plan Estratégico Institucional y Planes Operativos Institucionales.

Por otra parte, para mejorar la calidad del servicio a los usuarios, se han realizado inversiones para mejorar la infraestructura en algunas oficinas regionales. Actualmente la institución cuenta con oficinas propias en Puntarenas, Quepos, Golfito y Guápiles; otras se mantienen en la modalidad de convenios interinstitucionales, como San José, Nicoya, San Carlos, Cuajiniquil, Cenada y Cerro de la Muerte; y por último dos en alquiler, en Playas del Coco y Limón.

Además, para lograr que la institución pueda acceder a todo el país y llegar a las comunidades, se cuenta con una flotilla vehicular recientemente remozada, así como embarcaciones para la atención de las comunidades pesqueras en diferentes partes del territorio nacional.

1.2.4 Tecnología de Información y Comunicación:

INCOPECA es consciente que la tecnificación de sus principales procesos constituye una herramienta necesaria para brindar un servicio adecuado y de calidad según las demandas del entorno, por lo tanto, se dispone de sistemas de información, tales como:

➤ ***Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA):***

Este sistema es una base de datos digital y centralizada diseñada para la gestión y administración de los servicios pesqueros y acuícolas. Anteriormente, la información de los usuarios del Incopescas se encontraba de forma física y archivaba en distintos departamentos y oficinas, dificultando los diversos procesos de gestión de permisos y solicitudes de los usuarios en las sedes regionales, según informa la institución.

La existencia del Sispa permite el análisis integral de la información para la toma de decisiones, asegura la transparencia en la gestión de la institución y mejora

exponencialmente el acceso a la información que demandan otras instituciones interesadas.

➤ ***Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF-Enterprise):***

La implementación del Sistema Integrado Openside que opera en el INCOPESCA inicio en el año 2000, con la adquisición de los módulos de Contabilidad y Activos Fijos, en los años siguientes se adquirieron los módulos de Presupuesto, Tesorería, Compras, Inventario, Cuentas por Pagar y finalmente los de Recursos Humanos. El producto fue desarrollado en lenguaje Oracle, opera bajo la modalidad cliente-servidor y es multiusuario, es decir, es un Sistema que permite proveer servicio y procesamiento a múltiples usuarios simultáneamente y en tiempo real.

Es importante indicar que desde el mes de julio de 2019, los ingresos registrados en el Sistema SIPSA son transferidos en línea al sistema financiero Enterprise para generar informes actualizados a lo interno y externo de la Institución cuando se requieran.

➤ ***Sistema de telecomunicaciones (red interna de telecomunicaciones):***

Actualmente el INCOPESCA realiza aproximadamente un 95% de sus procesos administrativos a través de algún mecanismo tecnológico soportado por las redes de telecomunicaciones remotas y locales. Esas redes de telecomunicaciones se encuentran distribuidas en todo lo largo del país, con una cobertura del 90% de oficinas de la institución comunicadas en línea.

1.3 Sector Pesquero y Acuícola en Costa Rica

Nuestro país tiene una gran riqueza marina y continental, que debe de ser aprovechada responsablemente de manera sostenible y sustentable para el impulso y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.

La riqueza de nuestros mares no solamente está en el aprovechamiento comercial de los recursos pesqueros sino también en el desarrollo potencial de las actividades ligadas al turismo y a la pesca turística deportiva, actividades todas en las cuales pese a su complejidad, debe buscarse un equilibrio en su interacción y zonas de actividad, pues todos aprovechan aguas de un mismo mar y los recursos con que finalmente cuentan son recursos compartidos.

En este contexto la Institución impulsa el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas de manera responsable y sustentable, permitiendo no solo la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos sino el desarrollo de los pescadores y acuicultores que encuentran en la actividad una posibilidad de mejorar su calidad de vida y de sus comunidades.

Debido a la disminución del recurso pesquero en los últimos años y en apoyo a las comunidades pesqueras y acuícolas nacionales, el INCOPECA mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/138-2008, aprueba el “Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable”, como una modalidad de manejo participativo con los pescadores y acuicultores interesados en aplicarla, ya que son ellos los usuarios directos y garantes de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas. Es por ello que en el año 2009, se publica en el Diario Oficial la Gaceta 191 de 1º de octubre, Decreto Ejecutivo Nº 35502 - MAG, el “Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable” y Declaratoria de Interés Público Nacional para las

Áreas Marinas de Pesca Responsable. Y para el 2012, ya se cuenta con una cantidad importante de pescadores y acuicultores comprometidos con la conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas bajo la figura de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y sus respectivos Planes de Ordenamiento Pequero, considerándola como una alternativa real para la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales así como para la protección de los ecosistemas de los cuales dependen para realizar las actividades pesqueras y acuícolas.

Por otra parte, el INCOPESCA impulsa el fomento de la actividades acuícolas como una alternativa importante para bajar el esfuerzo pesquero y como resultado de ello, para el 2019, en el caso de Tilapia se produjeron 23.9 TM destinadas a mercado nacional e internacional, mientras que en Trucha para el mismo años aproximadamente 773 TM destinadas al mercado interno.

Bajo este mismo contexto de apoyar las actividades acuícolas, el INCOPESCA hace uso de una serie de Centro Acuícolas construidos hace varios años por la Dirección General de Recursos Pesqueros, donde se produce semilla, se hace investigación y se transfiere tecnologías para el cultivo de especies de aguas cálidas como la Tilapia o de aguas frías como la Trucha.

Otro sector que está con buenos resultados son los cultivos en aguas salobres como el camarón, del género *litopenaeus* que alcanzó una producción de 3 043 TM en el último año. Por otra parte, en cuanto a producción de langostino o Gigante de Malasia, aunque a escala muy pequeña, se han generado producciones de alrededor de 0,5 TM por año.

Las pesquerías marinas mayormente analizadas en Costa Rica son la de especies demersales y pelágicas capturadas por la flota artesanal en pequeña escala, la del

camarón capturada por la flota de arrastre y la de la sardina capturada por la flota bolichera. Las primeras dos pesquerías están sufriendo de importantes problemas de sobre pesca, no así la sardinera en donde la flota está compuesta por únicamente dos embarcaciones.

En el caso del atún pescado con redes de cerco dentro de la ZEE costarricense, las medidas de manejo se hacen a través de la Comisión Interamericana del Atún Tropical como órgano intergubernamental que genera medidas de ordenación para los túnidos y especies afines en todo el Pacífico Oriental Tropical.

Es necesario dimensionar el ámbito de acción del INCOPELCA, ya que el país cuenta con sólo 51.100 km² de extensión territorial continental, pero con un área marina que supera en más de diez veces su superficie terrestre, en ella se albergan alrededor de 90 000 especies lo que significa aproximadamente el 4,5% de la biodiversidad global. Cuenta con 1.016 km de línea de costa en el litoral Pacífico y 212 km en el litoral Caribe, una plataforma continental de 589 163 km² y una zona económica exclusiva de 613.683 km² (589.683 km² en el Pacífico y 24.000 km² en el Caribe).

1.4 Estructura organizativa

La institución en este momento se encuentra en un proceso de análisis de su estructura organizativa en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN, con el propósito de fortalecer la Institución en procura de atender de manera adecuada, moderna y sostenible las necesidades actuales del sector pesquero y acuícola.

1.5 Estructura programática Institucional

El INCOPECA está compuesto de dos programas los cuales detallamos a continuación:

Programa 1: Dirección Superior y Administrativa

Se toman las decisiones políticas, se dictan los lineamientos y se definen las estrategias que se deben asumir en las diferentes dependencias de la institución. Con base en estos lineamientos se formulan los planes y programas de trabajo, se emite la normativa y los controles para el funcionamiento institucional y se efectúa el apoyo requerido para la ejecución.

Comprende además, el apoyo mediante unidades asesoras y el área administrativa y financiera, como soporte para facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, mediante la orientación de las acciones que realizan las unidades para su óptimo desempeño.

Programa 2: Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola

Se desarrolla la ejecución y el cumplimiento de metas de las principales políticas, planes estratégicos y operativos, tendientes a apoyar técnica y científicamente en la toma de decisiones, para la administración, regulación, fomento y comercialización de los recursos pesqueros y acuícolas, con un enfoque ecosistémico y de aprovechamiento sostenible y sustentable.

La ejecución de este programa y los recursos asignados está a cargo de la Dirección General Técnica y Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, conformadas a su vez por Departamentos, Direcciones y Oficinas Regionales, así como Estaciones Acuícolas, distribuidas estas últimas en diferentes zonas del país para dar cobertura al territorio nacional.

2 ANÁLISIS DEL ENTORNO

De acuerdo con el programa macroeconómico emitido por Ministerio de Planificación y Política Económica, MIDEPLAN y el Gobierno de la República y apegados al ordenamiento jurídico, se deben atender compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y otros que se indican a continuación:

- **Plan Nacional de Desarrollo**

El Plan Nacional de Desarrollo Inversión Pública (PNDIP) es el marco orientador de la acción del gobierno para promover el desarrollo del país

El proceso de elaboración es dirigido por mandato de Ley por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN, en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Planificación.

El PNDIP es el referente para definir las políticas públicas, las prioridades, los objetivos y los programas que han sido fijados para los niveles nacional, sectorial, regional-territorial. El PNDIP es vinculante para entidades públicas, ministerios y demás órganos del Estado y constituye el marco global que orientará los Planes Estratégicos Sectoriales y Regionales, así como los Planes Operativos Institucionales (POI), según los niveles de autonomía que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.

- **Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales.**

La formulación y ejecución de las Políticas para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales toma como insumo el Plan de Gobierno.

Se considera que las actividades agropecuarias y del medio rural deben garantizar los ingresos necesarios, para que las familias productoras tengan una vida digna, como motores de desarrollo de las comunidades rurales y, además, deben recibir el reconocimiento social por producir alimentos saludables para toda la población, así como su contribución con la generación de divisas, empleo y la paz social en el agro y del país.

Mediante las políticas se propone apoyar a los pequeños y medianos productores para que sigan produciendo, asegurándoles el acceso a las mejores técnicas, a un comercio justo, a un financiamiento adecuado y a una articulación de acciones en los territorios rurales con la finalidad de asegurar el pleno desarrollo de la familia rural.

El agro también está llamado a contribuir con la mitigación de la crisis energética y los efectos del cambio climático, mediante el impulso del uso de fuentes de energía no convencionales, así como tecnologías para la reducción de la huella de carbono basadas en nuestra biodiversidad, en la utilización de residuos y desechos de procesos productivos y en procesos de gestión del conocimiento.

Asimismo, se plantea que, además de la agricultura, es necesario abordar con políticas integrales en el medio rural, la participación activa de los actores en los territorios rurales, de manera que se brinden otras opciones productivas para alcanzar el desarrollo humano en los territorios.

2.1 Marco estratégico institucional

En el INCOPESCA, el establecimiento de la Planificación Estratégica se ha considerado una herramienta imprescindible para la identificación de prioridades y asignación de recursos en un contexto de cambios y altas exigencias por avanzar hacia una gestión comprometida con los resultados. La planificación estratégica es un proceso continuo que requiere de constante retroalimentación acerca de cómo están funcionando las estrategias. En este sentido, las prioridades y políticas han cambiado, desde que la institución fue creada en 1994, de manera que era importante redireccionar el norte y el esquema de trabajo.

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/512-2015 del 03 de diciembre 2015, el órgano superior de la Institución, ratificó la misión y visión institucionales, las cuales son las siguientes:

2.2 Misión

INCOPESCA es la institución que administra, regula y promueve el desarrollo del sector pesquero y acuícola con enfoque ecosistémico, bajo los principios de sostenibilidad, responsabilidad social y competitividad.

2.3 Visión

INCOPESCA liderará la gestión de las pesquerías y la acuicultura para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

2.4 Políticas y prioridades institucionales

A partir de la Misión y Visión, se definen las políticas institucionales, siendo las que proporcionan un marco lógico que guía el accionar del INCOPESCA, a partir de las cuales

se establecen las líneas de acción, durante el período 2017-2021, para el cumplimiento de la misión y visión. En el marco del Plan Estratégico Institucional, se analizó el entorno nacional, regional e institucional, posibilitando realizar una planificación articulada, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, mediante acciones concretas.

Las políticas institucionales y las prioridades institucionales que el INCOPESCA ha definido, son las siguientes:

POLÍTICAS Y PRIORIDADES INSTITUCIONALES

Políticas Institucionales	Prioridades Institucionales
Gestionar los recursos pesqueros y acuícolas del país, mediante el uso de nuevas tecnologías, para garantizar su disponibilidad en las presentes y futuras generaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de recursos • Manejo Sostenible • Tecnologías Innovadoras
Implementar el ordenamiento pesquero y acuícola, en cumplimiento de la normativa y disposiciones establecidas en el país así como en los compromisos internacionales asumidos, con el objetivo de garantizar el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola.	<ul style="list-style-type: none"> • Regular la actividad pesquera y acuícola • Cumplimiento de disposiciones y compromisos nacionales e internacionales
Lograr el fortalecimiento de las competencias de la institución tendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo institucional

<p>a la ejecución efectiva de sus atribuciones, en beneficio del sector pesquero y acuícola del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de capacidades institucionales • Proceso de Mejora Continua
<p>Promover la implementación en el país, de las políticas internacionales relativas al ordenamiento, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de ordenamiento de los recursos • Planes para el manejo sostenible de los recursos
<p>Promover el aprovechamiento de las oportunidades de mercados nacionales e internacionales para los productos pesqueros y acuícolas, a fin de generar un mayor beneficio económico y distribución de la riqueza de la pesca y acuicultura sustentable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de promoción de productos pesqueros • Proyectos de promoción e inocuidad • Productos certificados para la competitividad
<p>Incentivar el fortalecimiento organizacional de las comunidades pesqueras y acuícolas, para facilitar el desarrollo de la actividad, creando compromisos individuales y grupales con los retos de la actividad y de la protección de los intereses estratégicos del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y formación de grupos organizados • Liderazgo y compromiso de los sectores • Desarrollo de nuevas alternativas organizativas

Fuente: Incopescas 2018

2.5 Objetivos estratégicos institucionales (Periodo 2017-2021)

Los Objetivos Estratégicos son la declaración de qué resultados queremos lograr como organización para cumplir con la misión y visión, su materialización está relacionada con los efectos esperados de las políticas públicas, por lo tanto su vinculación también debe darse con los objetivos tácticos y operativos que se establezcan y que tienen que cumplir los diferentes programas y unidades programáticas.

Partiendo entonces, de los puntos descritos en los numerales anteriores, se establecieron los siguientes objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2017-2021:

Objetivos Estratégicos (5-6 años)	ÁREA ESTRUCTURAL (PNDPA)	PROCESO (Cadena de Valor)
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promuevan el desarrollo del sector.	1. Investigación 2. Pesca Océanica 3. Pesca Costera 4. Acuicultura continental y marina	1. Gestión Investigación y Ordenamiento 2. Gestión Acceso al Recurso Pesquero
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas y continentales para el cumplimiento de las medidas de ordenación pesquera y acuícola.	1. Ordenamiento	1. Gestión de Fiscalización 2. Gestión de Investigación y Ordenamiento
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional.	1. Apertura, desarrollo y consolidación de mercados	1. Gestión de Fomento
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos.	1. Fortalecimiento Organizacional 2. Formación Pesquera y Acuícola	1. Gestión de Fomento
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Fortalecer el posicionamiento de la institución para liderar la promoción de actividades productivas pesqueras y acuícolas en el país.	1. Fortalecimiento Institucional	1. Gestión de Comunicación y Divulgación
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Implementar un proceso de mejora continua institucional para fortalecer las capacidades institucionales y apoyar al sector pesquero y acuícola	1. Fortalecimiento Institucional	1. Gestión de Calidad 1. Gestión Acceso al Recurso

Fuente: Incopescas 2018

Los Objetivos Estratégicos además de atender la misión, visión y políticas institucionales, fueron vinculados a los ejes estructurales del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícolas así como a los Procesos definidos en la Cadena de Valor Institucional.

2.6 Valores institucionales

El INCOPESCA fundamenta su accionar en los siguientes valores:

Responsabilidad:

El colaborador de INCOPESCA cumplirá con los compromisos laborales adquiridos y tendrá la capacidad de reconocer, aceptar y responder por las acciones llevadas a cabo para alcanzar esos compromisos. El cumplimiento de los compromisos adquiridos, genera confianza y tranquilidad entre los compañeros y usuarios. Toda responsabilidad está estrechamente unida a la obligación y al deber.

Eficiencia:

Implica hacer uso racional de los recursos institucionales para el desempeño de las funciones en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos bajo un enfoque de excelencia. Es hacer las cosas de la manera óptima, rápida e igualmente correcta, buscando los medios más factibles para llegar a cumplir las metas, en el menor tiempo posible y con las acciones más favorables.

Transparencia:

Actitud o disposición para responder y dar cuenta de los actos que son de interés público. Permite garantizar que todos los servicios estén disponibles y accesibles, dando a conocer los avances y resultados de las metas nacionales que involucran a la ciudadanía.

2.7 Factores Claves para el Éxito

Para el año 2020 el INCOPESCA deberá disponer de los siguientes elementos que le permitan cumplir con su misión y con el logro de los objetivos propuestos, a saber:

- Disponer de los recursos económicos y financieros.
- Disponer de la cantidad del recurso humano necesario y calificado que le permita hacer llegar oportunamente los beneficios a la población objetivo de la Institución.
- Contar con procesos de coordinación y de articulación institucional e interinstitucional.
- Actualización de los procesos institucionales para simplificar la gestión y elevar la eficiencia en la atención de los usuarios.
- Una cultura organizacional orientada hacia una gestión comprometida con la calidad y el servicio.

2.8 Mercado Meta

El INCOPESCA dirige sus esfuerzos a la población que realiza actividades de pesca y acuicultura en el país y Zona Económica Exclusiva, clasificados de la siguiente manera:

Sector Pesca Comercial

- Flota comercial en pequeña escala: Personas físicas realizan artesanalmente la pesca, a bordo de una embarcación o sin mediar su uso, en las aguas continentales o en la zona costera.
- Flota Comercial de mediana escala: Personas físicas o jurídicas que realizan la pesca a bordo de una embarcación con autonomía para faenar hasta un máximo de 40 millas náuticas inclusive. Su pesca va dirigida principalmente a grandes pelágicos tales como atún, tiburón marlin, pez vela, espada y dorado.

- Flota comercial de avanzada: Personas físicas o jurídicas que realizan la pesca a bordo de una embarcación con autonomía para faenar superior a las 40 millas náuticas. Su pesca va dirigida principalmente a grandes pelágicos tales como atún, tiburón marlin, pez vela, espada y dorado.
- Flota semi industrial arrastrera de camarón: Persona física o jurídica que realizan la pesca utilizando embarcaciones orientadas a la extracción del camarón con red de arrastre.
- Flota semi industrial cerquera de sardina: Persona física o jurídica que realizan la pesca utilizando embarcaciones orientadas a la extracción de sardina y el atún con red de cerco, utilizando como arte de pesca una red de cerco.
- Flota comercial turística: Personas físicas o jurídicas, nacionales, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la Zona Económica Exclusiva, con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente.

Sector Pesca Deportiva

- Personas físicas, nacionales o extranjeras, que ejercen la pesca con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la Zona Económica Exclusiva, sin fines de lucro y únicamente con propósitos de deporte, recreo, turismo o pasatiempo.

Sector Atunero Extranjero

- Personas físicas o jurídicas pertenecientes a la Flota industrial extranjera con embarcaciones que emplean un arte de pesca selectivo, para capturar especies atuneras. A la fecha el país no cuenta con embarcaciones atuneras industriales con bandera de Costa Rica.

Sector Comercializador

- A este sector pertenecen las personas físicas que se dedican a la compra, venta y transporte de los recursos marinos y acuícolas, con el fin de hacerlos llegar a los mercados internos y externos, también los que realizan su industrialización mediante el procesamiento o la transformación de los recursos marinos y acuícolas de su estado natural en productos con características diferentes, con el propósito de adecuarlos para el consumo. Pertenecen a este sector los Centros de acopio, Plantas procesadoras, Pescaderías, Supermercados, personas o empresas exportadoras e importadoras de productos pesqueros y acuícolas, transportistas.

Sector Acuícola

- Personas físicas y jurídicas dedicadas al cultivo y producción de organismos acuáticos, sea flora o fauna, mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado; abarca su ciclo biológico completo o parcial, en ambientes hídricos naturales o controlados, en aguas tanto marinas como continentales. A este sector pertenecen las personas físicas y jurídicas vinculadas con actividades de acuicultura continental y marina para el cultivo de especies de valor comercial en las diferentes regiones del país.



Departamento Financiero
Sección Presupuesto
Presupuesto Ordinario Institucional



3 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

3.1 PROGRAMA 1. Servicios al Sector Pesquero y Acuícola

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, DOPA

 Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, DGOPA						
Dirección DGOPA	PNDIP MAG - PNDPA	ESTRATÉGICO	Financiamiento gestionado para desarrollar la Infraestructura para la comercialización de productos pesqueros.	1	13.260.004	Sr. Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
Dirección DGOPA	CGR	OPERATIVO	Acciones del plan de mejora de control interno cumplidas	3	8.940.003	Sr. Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
Dirección DGOPA	CGR / PNDPA	OPERATIVO	Evaluación de los Planes de Ordenamiento del Programa de Áreas Marinas de Pesca Responsable.	6	15.420.005	Sr. Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
Dirección DGOPA	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	15.105.002	Sr. Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
DEPARTAMENTO DE MERCADEO						
Mercadeo	NA	OPERATIVO	Actividades desarrolladas para el fomento de la comercialización de productos pesqueros y acuícolas.	5	13.543.914	Sra. Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	PNDIP / MAG / PNDPA	ESTRATÉGICO	Términos de Referencia elaborados para gestionar financiamiento para construcción del Mercado Artesanal de Productos Pesquero y Acuícolas,	1	9.613.442	Sra. Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	PLAN SECTORIAL AGROPECUARIO	ESTRATÉGICO	Organizaciones vinculadas al Programa de Abastecimiento Institucional fortalecidas	1	16.701.885	Sra. Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	DECRETO N° 40312 UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DEL GOLFO DE NICOYA	OPERATIVO	Facilitar el personal administrativo necesario para el adecuado funcionamiento y debida conformación de la Unidad Coordinadora y Ejecutora del Golfo de Nicoya	4	9.447.379	Sra. Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	NA	OPERATIVO	Inspecciones y operativos de control y vigilancia para verificar cumplimiento de la normativa vigente	75	11.993.914	Sra. Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	NA	OPERATIVO	Trámites por servicios al sector pesquero atendidos.	100	11.693.914	Sra. Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
Mercadeo	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	11.993.914	Sra. Ana Azofeifa, Jefe de Mercadeo
UNIDAD DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL						
UCCA	NA	OPERATIVO	Programa de gestión de residuos sólidos implementadas para mitigar el impacto sobre el ambiente costero	15	25.626.964	Sra. Isabel Araya Falcón, Jefe Unidad de Control y Calidad Ambiental
UCCA	NA	OPERATIVO	Impacto ambiental valorado por supuesta infracción a la ley de pesca y acuicultura.	20	20.273.112	Sra. Isabel Araya Falcón, Jefe Unidad de Control y Calidad Ambiental
UCCA	OCDE	OPERATIVO	Actividades desarrolladas para el mejoramiento del manejo ambiental del ecosistema manglar.	25	16.015.408	Sra. Isabel Araya Falcón, Jefe Unidad de Control y Calidad Ambiental
UCCA	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	11.883.522	Sra. Isabel Araya Falcón, Jefe Unidad de Control y Calidad Ambiental

 Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN						
Extensión y Capacitación	NA	OPERATIVO	Planes de Ordenamiento Pesquero de las Áreas Marinas de Pesca Responsable evaluados.	2	29.153.790	Sr. Jorge Arturo López Romero, Jefe Departamento de Extensión y Capacitación
Extensión y Capacitación	OCDE	OPERATIVO	Planes de Ordenamiento Pesquero de las Áreas Marinas de Pesca Responsable formulados.	2	26.173.790	Sr. Jorge Arturo López Romero, Jefe Departamento de Extensión y Capacitación
Extensión y Capacitación	NA	OPERATIVO	Personas de la actividad pesquera capacitadas para el fortalecimiento de capacidades.	1.400	24.646.030	Sr. Jorge Arturo López Romero, Jefe Departamento de Extensión y Capacitación
Extensión y Capacitación	NA	OPERATIVO	Personas de la actividad pesquera y acuícola informadas para una gestión dinámica y participativa.	1.400	13.256.895	Sr. Jorge Arturo López Romero, Jefe Departamento de Extensión y Capacitación

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, DGT

 Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, DGT						
Dirección DGT	NA	OPERATIVO	Acciones del plan de mejora de control interno cumplidas	4	13.629.665	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Dirección DGT	PNDIP MINAE / PNDPA / CGR	ESTRATÉGICO	Información consolidación de inspecciones a embarcaciones para verificar el desembarque de producto pesquero	3.500	16.799.553	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Dirección DGT	PNDIP NAG	ESTRATÉGICO	Incremento en el volumen de capturas de atún de palangre de las flotas nacionales.		4.309.888	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Dirección DGT	PNDIP NAG	ESTRATÉGICO	Incremento en el desembarque en Costa Rica por flotas atuneras cerqueras con la capacidad costarricense.		4.309.888	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Dirección DGT	PNDIP / MAG / OCDE	ESTRATÉGICO	Numero de embarcaciones monitoreadas para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	500	25.464.553	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Dirección DGT	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	590	32.569.218	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y REGISTRO						
Protección y Registro	PNDIP MINAE / PNDPA / CGR	ESTRATÉGICO	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	2.000	102.220.521	Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe Protección y Registro
Protección y Registro	NA	OPERATIVO	Trámites atendidos por servicios al sector pesquero que cumplan con la normativa vigente.	15.000	152.225.674	Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe Protección y Registro
Protección y Registro	NA	OPERATIVO	Cantidad de pescadores registrados para ser apoyados en período de veda.	1.400	16.531.503	Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe Protección y Registro
Protección y Registro	NA	OPERATIVO	Acciones desarrolladas en atención de la Veda en el Golfo de Nicoya	50	14.431.503	Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe Protección y Registro
Protección y Registro	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	32.193.637	Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe Protección y Registro
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS						
Estadística	NA	OPERATIVO	Información actualizada a nivel nacional sobre el comportamiento de la producción pesquera y acuícola.	4	37.061.148	Sr. Miguel Durán, Jefe Estadísticas Pesqueras
Estadística	PLAN NACIONAL DE GRANDES PELÁGICOS / CIAT / CITES / NOAA / FAO / CGR	OPERATIVO	Base de datos de información de flota palangrera actualizada y digitalizada.	1	16.613.074	Sr. Miguel Durán, Jefe Estadísticas Pesqueras
Estadística	NA	OPERATIVO	Herramienta de digitación para el sistema integrado de estadística pesquera y acuícola desarrollada.	1	63.967.844	Sr. Miguel Durán, Jefe Estadísticas Pesqueras
Estadística	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	15.390.241	Sr. Miguel Durán, Jefe Estadísticas Pesqueras

 Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN						
Investigación	Plan NACIONAL DE GRANDES PELÁGICOS / CIAT / CITES / NOAA / FAO / CGR	OPERATIVO	Criterios técnicos emitidos con el monitoreo de las descargas de especies pelágicas y costeras del pacífico costarricense	4	75.804.161	Sr. Berry Marín, Jefe Investigación
Investigación	INVEVAR / PNDPA / LEY DE PESCA / PEI	ESTRATÉGICO	Metodología diseñada para el análisis biológico de la pesquería de camarón	1	48.229.869	Sr. Berry Marín, Jefe Investigación
Investigación	GRANDES PELÁGICOS	OPERATIVO	Contribuir al manejo sostenible de las pesquerías de especies altamente migratorias	5	23.344.177	Sr. Berry Marín, Jefe Investigación
Investigación	FAO - REBYC II - LAC / PNDPA / LEY DE PESCA / PEI	ESTRATÉGICO	Estudios de investigación realizados para el análisis biológico pesquero de camarón en el Golfo Dulce y Barra del Colorado.	2	19.660.948	Sr. Berry Marín, Jefe Investigación
Investigación	PNDPA	OPERATIVO	Informe de investigación sobre la talla de primera madurez sexual de la almeja verde del Río Tempisque	1	10.273.374	Sr. Berry Marín, Jefe Investigación
Investigación	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	24.431.481	Sr. Berry Marín, Jefe Investigación
OFICINA DE CUAJINIQUIL						
Guanacaste Cuajiniquil	PNDIP MINAE / PNDPA / CGR	ESTRATÉGICO	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	40	8.114.996	Sr. Carlos Alvarado, Encargado Oficina
Guanacaste Cuajiniquil	NA	OPERATIVO	Trámites atendidos por servicios al sector pesquero que cumplan con la normativa vigente.	1.500	12.199.996	Sr. Carlos Alvarado, Encargado Oficina
Guanacaste Cuajiniquil	NA	OPERATIVO	Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas.	1.100	16.276.657	Sr. Carlos Alvarado, Encargado Oficina
Guanacaste Cuajiniquil	PLAN SECTORIAL AGROPECUARIO	ESTRATÉGICO	Programa de capacitación implementado para el fortalecimiento de capacidades de la Asociación de Pescadores de El Jobo.	1	7.064.996	Sr. Carlos Alvarado, Encargado Oficina
Guanacaste Cuajiniquil	NA	OPERATIVO	Consolidación del Área Marina de Manejo de Bahía Santa Elena	1	2.346.665	Sr. Carlos Alvarado, Encargado Oficina
Guanacaste Cuajiniquil	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	37.274.996	Sr. Carlos Alvarado, Encargado Oficina
OFICINA DE NICOYA						
Guanacaste Nicoya	PNDIP MINAE / PNDPA / CGR	ESTRATÉGICO	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	400	21.723.365	Sr. Antonio Peña Zuñiga, Encargado Oficina
Guanacaste Nicoya	NA	OPERATIVO	Trámites atendidos por servicios al sector pesquero que cumplan con la normativa vigente.	1.800	9.613.365	Sr. Antonio Peña Zuñiga, Encargado Oficina
Guanacaste Nicoya	NA	OPERATIVO	Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas.	180	22.064.519	Sr. Antonio Peña Zuñiga, Encargado Oficina
Guanacaste Nicoya	PNDIP / MAG	ESTRATÉGICO	Financiamiento gestionado para la construcción de Puesto de Recibo de Puerto Pochote.	1	9.638.365	Sr. Antonio Peña Zuñiga, Encargado Oficina
Guanacaste Nicoya	OCDE	OPERATIVO	Implementación del Plan de Ordenamiento de la Zona 201.	1	3.337.788	Sr. Antonio Peña Zuñiga, Encargado Oficina
Guanacaste Nicoya	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	9.787.751	Sr. Antonio Peña Zuñiga, Encargado Oficina

 Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
OFICINA DE PLAYAS DEL COCO						
Guanacaste Playas del Coco	PNDIP MINAE / PNDPA / CGR	ESTRATÉGICO	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	160	12.042.296	Sr. Martin Méndez, Encargado Oficina
Guanacaste Playas del Coco	NA	OPERATIVO	Trámites atendidos por servicios al sector pesquero que cumplan con la normativa vigente.	2.500	16.814.727	Sr. Martin Méndez, Encargado Oficina
Guanacaste Playas del Coco	NA	OPERATIVO	Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas.	1.800	13.154.864	Sr. Martin Méndez, Encargado Oficina
Guanacaste Playas del Coco	OCDE	OPERATIVO	Implementación del Plan de Ordenamiento Pesquero del AMPR San Juanillo - Papagayo.	1	15.739.727	Sr. Martin Méndez, Encargado Oficina
Guanacaste Playas del Coco	PLAN SECTORIAL AGROPECUARIO	ESTRATÉGICO	Programa de capacitación implementado para el fortalecimiento de capacidades de la Asociación de Pescadores de San Juanillo.	1	18.592.296	Sr. Martin Méndez, Encargado Oficina
Guanacaste Playas del Coco	NA	OPERATIVO	Manual de trazabilidad de Balyhoo desarrollado.	1	3.922.432	Sr. Martin Méndez, Encargado Oficina
Guanacaste Playas del Coco	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	11.967.296	Sr. Martin Méndez, Encargado Oficina
DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMÓN						
Dirección Limón	NA	OPERATIVO	Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas.	800.000	11.419.527	Sr. Rolando Ramírez, Director Regional Limón
Dirección Limón	PNDIP / MAG	ESTRATÉGICO	Documento de prefactibilidad elaborados para gestionar financiamiento para la construcción de Puesto de Recibo.	1	11.569.527	Sr. Rolando Ramírez, Director Regional Limón
Dirección Limón	NA	OPERATIVO	Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de Barra del Colorado en fase de ejecución.	1	16.542.702	Sr. Rolando Ramírez, Director Regional Limón
Dirección Limón	PNDIP MINAE / PNDPA / CGR	ESTRATÉGICO	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	400	11.884.527	Sr. Rolando Ramírez, Director Regional Limón
Dirección Limón	NA	OPERATIVO	Trámites atendidos por servicios al sector pesquero que cumplan con la normativa vigente.	1.000	14.792.702	Sr. Rolando Ramírez, Director Regional Limón
Dirección Limón	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	11.979.527	Sr. Rolando Ramírez, Director Regional Limón
OFICINA REGIONAL QUEPOS						
Oficina Regional Quepos	NA	OPERATIVO	Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas.	800	10.449.860	Sr. Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
Oficina Regional Quepos	NA	OPERATIVO	Continuar con la implementación del Plan de Ordenamiento Pesquero del AMPR de Dominicalito.	1	10.999.860	Sr. Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
Oficina Regional Quepos	PNDIP / MAG	ESTRATÉGICO	Documento de prefactibilidad elaborados para gestionar financiamiento para la construcción de Puesto de Recibo.	2	10.849.860	Sr. Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
Oficina Regional Quepos	PNDIP MINAE / PNDPA / CGR	ESTRATÉGICO	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	780	26.724.650	Sr. Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
Oficina Regional Quepos	NA	OPERATIVO	Trámites atendidos por servicios al sector pesquero que cumplan con la normativa vigente.	15.000	58.507.080	Sr. Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
Oficina Regional Quepos	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	60	21.306.214	Sr. Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos

 Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
OFICINA REGION DE GOLFITO						
Oficina Regional Golfito	NA	OPERATIVO	Datos de captura procesados para estadísticas pesqueras y acuícolas.	700	16.552.604	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Oficina Regional Golfito	NA	OPERATIVO	Perfil de proyecto concluido para la construcción de Centro Regional de Productos Pesqueros en la comunidad de Pavones.	1	8.270.302	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Oficina Regional Golfito	PNDIP MINAE / PNDPA / CGR	ESTRATÉGICO	Inspecciones y operativos de control y vigilancia realizados para verificar el cumplimiento de la normativa vigente	350	23.678.256	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Oficina Regional Golfito	NA	OPERATIVO	Trámites atendidos por servicios al sector pesquero que cumplan con la normativa vigente.	700	25.125.756	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Oficina Regional Golfito	NA	OPERATIVO	Proyecto de cultivo de pargo mancha en jaulas apoyado técnicamente.	1	8.566.302	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Oficina Regional Golfito	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	60	33.147.348	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
DEPARTAMENTO DE ACUÍCULTURA						
Acuicultura	PNDPA / PLA NACIONAL DESARROLLO DE LA ACUÍCULTURA	ESTRATÉGICO	Plan de capacitación implementado para formación y asistencia técnica para los pequeños y medianos acuicultores.	1	26.384.522	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Acuicultura	PNDPA / PLA NACIONAL DESARROLLO DE LA ACUÍCULTURA	ESTRATÉGICO	Asistencia técnica para implementación proyectos acuícolas tipo familiar en Zonas Indígenas.	5	14.491.156	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Acuicultura	NA	OPERATIVO	Asistencia técnica a proyectos de maricultura y acuicultura continental.	60	22.636.733	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
Acuicultura	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	11.028.682	Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico
OFICINA SAN CARLOS						
Oficina San Carlos	PNDIP MINAE / PNDPA / CGR	ESTRATÉGICO	Inspecciones realizadas en la Región Huetar Norte para verificar cumplimiento de normativa	80	21.421.377	Sra. Ginnette Valerin, Jefa Encargada Oficina
Oficina San Carlos	NA	OPERATIVO	Asistencia técnica brindada para el desarrollo de proyectos acuícolas de la Región Huetar Norte	60	27.128.502	Sra. Ginnette Valerin, Jefa Encargada Oficina
Oficina San Carlos	PLAN SECTORIAL AGROPECUARIO	ESTRATÉGICO	Programa de capacitación implementado para el fortalecimiento de capacidades de la Asociación de Tilapias de Tilarán	1	13.714.251	Sra. Ginnette Valerin, Jefa Encargada Oficina
Oficina San Carlos	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	40	6.957.126	Sra. Ginnette Valerin, Jefa Encargada Oficina

 Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
ESTACIÓN LOS DIAMANTES						
Estación Los Diamantes	NA	OPERATIVO	Alevines de tilapia de calidad disponibles para productores del Valle Central, Región Huetar Atlántica y Región Brunca.	400.000	71.379.590	Sr. German Arce, Encargado Estación
Estación Los Diamantes	NA	OPERATIVO	Productores asesorados para el desarrollo de proyectos acuícolas en la Región Huetar Atlántica	100	19.002.027	Sr. German Arce, Encargado Estación
Estación Los Diamantes	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	60	37.814.020	Sr. German Arce, Encargado Estación
ESTACIÓN TRUCHÍCOLA						
Estación Truchícola	NA	OPERATIVO	Alevines de trucha de calidad disponibles para productores Truchícola del país	400.000	56.068.881	Sr. Erick Umaña, Jefe Estación
Estación Truchícola	NA	OPERATIVO	Productores asesorados para el desarrollo de proyectos Truchícola del país	200	12.500.425	Sr. Erick Umaña, Jefe Estación
Estación Truchícola	NA	OPERATIVO	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	22.417.819	Sr. Erick Umaña, Jefe Estación

3.2 PROGRAMA 2. Dirección Superior Administrativa

UNIDADES ASESORAS

 Propuesta Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
JUNTA DIRECTIVA						
Junta Directiva	NA	Operativo	Políticas, lineamientos y directrices adoptados para beneficio del sector pesquero y acuicultura del país.	500	53.808.214	Srs. Miembros Junta Directiva, Presidente Ejecutivo
PRESIDENCIA EJECUTIVA						
Presidencia Ejecutiva	NA	Operativo	Lineamientos y disposiciones implementados para beneficio del sector pesquero y acuícola del país.	100%	111.449.298	Sr. Presidente Ejecutivo
AUDITORÍA INTERNA						
Auditoría Interna	NA	Operativo	Informes de seguimiento emitidos, relacionados con las recomendaciones y las disposiciones de la auditoría	3	23.048.696	Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno
Auditoría Interna	NA	Operativo	Informes de control interno emitidos	15	65.031.412	Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno
Auditoría Interna	NA	Operativo	Informes de autoevaluaciones de control interno y de calidad elaborados	2	10.647.928	Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno
Auditoría Interna	NA	Operativo	Asesorías y Advertencias emitidas	-	10.687.928	Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno
ASESORÍA LEGAL						
Asesoría Legal	NA	Operativo	Atención de procedimientos administrativos y judiciales atendidos para acatamiento de disposiciones legales vigentes.	200	56.374.699	Sr. Heiner Méndez, Jefe Asesoría Legal
Asesoría Legal	NA	Operativo	Implementación de normativa en pesca turística, acuicultura y pesca de embarcaciones extranjeras	3	2.722.213	Sr. Heiner Méndez, Jefe Asesoría Legal
Asesoría Legal	NA	Operativo	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	5.944.425	Sr. Heiner Méndez, Jefe Asesoría Legal
CONTRALORÍA DE SERVICIOS						
Contraloría de Servicios	NA	Operativo	Denuncias, reclamos y consultas de usuarios atendidas	100	8.199.013	Sra. Thricia Rodríguez, Contralora Servicios
Contraloría de Servicios	NA	Estratégico-PEI	Diagnóstico aplicado para medir la satisfacción del sector pesquero y acuícola.	1	8.114.013	Sra. Thricia Rodríguez, Contralora Servicios
Contraloría de Servicios	NA	Operativo	Procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites concluidos.	5	7.784.013	Sra. Thricia Rodríguez, Contralora Servicios
Contraloría de Servicios	NA	Operativo	Acciones del Índice de Gestión Institucional atendidas	1	1.354.836	Sra. Thricia Rodríguez, Contralora Servicios
Contraloría de Servicios	NA	Operativo	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	1.374.836	Sra. Thricia Rodríguez, Contralora Servicios

 Propuesta Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL						
Planificación	NA	Operativo	Informes elaborados para formulación, evaluación y seguimiento de planes institucionales.	15	20.828.644	Sr. Randall Sánchez, Unidad Planificación
Planificación	NA	Operativo	Acciones del Índice de Gestión Institucional atendidas	1	4.351.762	Sr. Randall Sánchez, Unidad Planificación
Planificación	NA	Operativo	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	4.726.762	Sr. Randall Sánchez, Unidad Planificación
COOPERACIÓN INTERNACIONAL						
Cooperación Internacional	NA	Operativo	Convenios interinstitucionales e internacionales evaluados para cumplimiento de normas de control interno	3	7.398.185	Sr. José Centeno, Cooperación Internacional
Cooperación Internacional	NA	Operativo	Plan de manejo para la zonificación de atún formulado.	1	10.119.778	Sr. José Centeno, Cooperación Internacional
Cooperación Internacional	NA	Operativo	Proyecto formulado para el desarrollo de la acuicultura marina.	1	6.943.185	Sr. José Centeno, Cooperación Internacional
Cooperación Internacional	NA	Operativo	Plan de acción formulado para la implementación del acuerdo sobre medidas de Estado Rector de Puerto.	1	6.573.185	Sr. José Centeno, Cooperación Internacional
Cooperación Internacional	NA	Operativo	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	3.286.593	Sr. José Centeno, Cooperación Internacional
DIVULGACIÓN						
Divulgación	NA	Operativo	Actividades de divulgación y promoción institucional publicadas en medios de comunicación.	50	1.700.000	Sr. Víctor Fernández Rojas
GÉNERO						
Género	NA	Operativo	Política y Directrices Nacionales aplicadas.	100	400.000	Sr. Dennis Acevedo Montes
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Informática	NA	Operativo	Servicio de soporte y asesoramiento informático brindado a las unidades institucionales.	3.000	65.372.304	Sr. Roger López, Jefe Informática
Informática	NA	Operativo	Primera etapa concluida documento de especificaciones técnicas para el proyecto Inopesca digital relativa al mejoramiento del Servicio al Usuario	1	17.017.208	Sr. Roger López, Jefe Informática
Informática	NA	Operativo	Acciones del Índice de Gestión Institucional atendidas	1	7.858.604	Sr. Roger López, Jefe Informática
Informática	NA	Operativo	Herramienta implementada para la Administración y Mantenimiento de la Plataforma Windows	1	9.108.604	Sr. Roger López, Jefe Informática
Informática	NA	Operativo	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	50	8.058.604	Sr. Roger López, Jefe Informática

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANES - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA						
DGA	NA	Operativo	Trámites e informes administrativos y financieros aprobados	1.000	16.800.746	Sra. Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa
DGA	NA	Operativo	Acciones del plan de mejora de control interno cumplidas	4	6.370.448	Sra. Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa
DGA	NA	Operativo	Proyecto "Desarrollo Sostenible de la Pesca en Costa Rica", aprobado en el Banco de proyectos de inversión pública de Mideplan.	1	12.190.895	Sra. Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa
DGA	NA	Operativo	Coordinación interinstitucional en apoyo a los programas y proyectos del sector pesquero y acuícola	30	12.215.895	Sra. Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa
PROVEEDURÍA						
Proveeduría	NA	Operativo	Procesos de contratación administrativa ejecutados para atender los requerimientos internos	80	53.005.817	Sr. Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional
Proveeduría	NA	Operativo	Suministros, materiales y equipos distribuidos para la atención de requerimientos internos	500	21.621.951	Sr. Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional
Proveeduría	NA	Operativo	Acciones del Índice de Gestión Institucional atendidas	3	3.451.086	Sr. Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional
RECURSOS HUMANOS						
Recursos Humanos	NA	Operativo	Evaluaciones del desempeño y clima organizacional realizadas.	6	30.345.977	Sra. Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos
Recursos Humanos	NA	Operativo	Estudios técnicos para desarrollo y verificación de personal realizados.	3	6.216.494	Sra. Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos
Recursos Humanos	NA	Operativo	Trámites de remuneraciones y otros rubros atendidos oportunamente	1.800	23.445.977	Sra. Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos
Recursos Humanos	NA	Operativo	Acciones del Índice de Gestión Institucional atendidas	1	6.021.494	Sra. Guiselle Salazar Carvajal Jefe de Recursos Humanos
FINANCIERO						
Financiero	NA	Operativo	Informes de evaluación realizados para verificación de las actividades de control en unidades que manejan recursos.	3	25.089.321	Sra. Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa
Financiero	NA	Operativo	Acciones del Índice de Gestión Institucional atendidas	1	2.813.258	Sra. Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa
PRESUPUESTO						
Presupuesto	NA	Operativo	Informes contables emitidos para verificar la ejecución presupuestaria y rendición de cuentas	32	46.435.905	Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto
Presupuesto	NA	Operativo	Documentos presupuestarios formulados en coordinación con la Comisión Plan Presupuesto	8	3.047.160	Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto
Presupuesto	NA	Operativo	Acciones del Índice de Gestión Institucional atendidas	1	18.589.744	Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto

 Propuesta Plan Operativo Institucional 2020  						
Unidad Programática	VINCULACIÓN ESTRATEGICA PLANE S - ORG. INTERN. - ENTES REGULADORES	Tipo Objetivo	Producto (meta)	Meta Anual	Monto Total	Responsable(s)
CONTABILIDAD						
Contabilidad	NA	Operativo	Informes financieros contables emitidos para la generación de información y rendición de cuentas.	4	48.597.198	Sr. Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Contabilidad
Contabilidad	NA	Operativo	Objetivos del Plan de Acción de las NICSP implementados para el cierre de brechas	2	20.803.493	Sr. Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Contabilidad
TESORERÍA						
Tesorería	NA	Operativo	Trámites realizados oportunamente para atender los requerimientos de usuarios internos y externos.	2.000	28.541.596	Sr. Hernán Chaves Herrera, Jefe Tesorería
Tesorería	NA	Operativo	Movimientos revisados de las transacciones de ingresos y egresos institucionales.	4.000	21.164.305	Sr. Hernán Chaves Herrera, Jefe Tesorería
Tesorería	NA	Operativo	Movimientos registrados de transacciones de notas de débito de egresos.	1.100	5.359.826	Sr. Hernán Chaves Herrera, Jefe Tesorería
Tesorería	NA	Operativo	Movimientos registrados de transacciones de ingresos, (notas de débito, crédito y otros.)	1.500	5.547.737	Sr. Hernán Chaves Herrera, Jefe Tesorería
SERVICIOS GENERALES						
Servicios Generales	NA	Operativo	Trámites atendidos oportunamente para la atención de solicitudes de transporte, servicios y mantenimiento vehicular.	2.000	65.299.279	Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales
Servicios Generales	NA	Operativo	Mantenimiento preventivo y correctivo realizados a los edificios e instalaciones institucionales	500	10.435.909	Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales
Servicios Generales	NA	Operativo	Activos institucionales evaluados para determinar su uso y destino.	1.500	15.337.879	Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales
ARCHIVO CENTRAL						
Archivo Central	NA	Operativo	Archivos de gestión verificados para cumplimiento de disposiciones archivísticas.	32	15.576.060	Sra. Yorlery Marcos, Archivo Central
Archivo Central	NA	Operativo	Tablas de plazos valoradas para determinar la vigencia documental administrativa y legal.	22	9.780.707	Sra. Yorlery Marcos, Archivo Central
TERMINAL PESQUERA						
Terminal Pesquera	NA	Operativo	Servicios de muellaje atendidos para la descarga de productos pesqueros.	160	72.786.175	Sra. Tatiana Benavides, Terminal Pesquera
Terminal Pesquera	NA	Operativo	Recuperación de facturas a crédito por los servicios brindados para las flotas nacionales e internacionales.	200	4.775.608	Sra. Tatiana Benavides, Terminal Pesquera
COMISION DE GESTION AMBIENTAL						
Comisión de Gestión Ambiental	NA	Operativo	Disminución del consumo de servicios básicos y combustible.	2	1.200.000	Sra. Isabel Araya Coordinadora Comisión Gestión Ambiental

Anexo N°11 Certificación del Bloque de Legalidad de Planificación

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito **RANDALL SÁNCHEZ CAMPOS (a) (JEFE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, INCOPECA**, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 2018 de **entidad u órgano DESCONCENTRADO**, designado por **PRESIDENCIA EJECUTIVA**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS ⁹	SI	NO	NO APLIC A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo institucional ¹⁰ fue aprobado por el superior jerarca (Junta Directiva o similar).	X			
2. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a				

⁹ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹⁰ Debe entenderse que el instrumento denominado Plan operativo institucional (previsto en el Decreto N° 34558-H-PLAN) no sustituye los que la institución ya utiliza para el proceso de planificación de corto, mediano y largo plazo (Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica). Por consiguiente, las instituciones deben contar con un plan institucional, con el correspondiente nivel detalle, que sirva de sustento a las asignaciones presupuestarias propuestas.

REQUISITOS ⁹	SI	NO	NO APLIC A	Observaciones
considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”:	X			
a) Principios de la formulación presupuestaria.				
i) Integralidad	X			
ii) Divulgación	X			
iii) Participación	X			
iv) Flexibilidad	X			
v) Sostenibilidad				
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	X			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			Plan Nacional de Desarrollo Pesquero Aprobado en la Gaceta No. 119 del 21-06-2013-Alcane No. 114 Decreto Ejecutivo No. 37587-MAG Plan Nacional de Desarrollo 2015 – 2018

REQUISITOS ⁹	SI	NO	NO APLIC A	Observaciones
				Plan Estratégico Institucional 2017 - 20121
iii) Plan Nacional de Desarrollo (en los casos que corresponda)	X			Ídem con el anterior.
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.		X		Al no contar con los recursos financieros para algunas de las metas del PND, con el apoyo de Mideplan se realizó una modificación de algunas metas.
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan operativo institucional.	X			
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.		X		
3. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica" ¹¹ :				

¹¹ Ver en página electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Entre otras cosas se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales",

REQUISITOS ⁹	SI	NO	NO APLIC A	Observaciones
a) Aspectos Estratégicos Institucionales	X			
b) Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) ¹²	X			
c) Programación Estratégica a nivel de Programa (MAPP)	X			
d) Aprobación ¹³ del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND.	X			

4. Se cuenta con un Programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo ¹⁴	X			
a) Está debidamente actualizado	X			
b) Cuenta con el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.	X			
c) Es compatible con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el PND y en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).		X		

debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

¹² Especialmente se indica que la MAPI permite obtener información anualizada de las metas estratégicas institucionales que aportan directamente al logro de las metas de las acciones estratégicas sectoriales anuales establecidas en la Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional –MAPSESI- y los recursos presupuestarios estimados para su ejecución

¹³ Según lo dispuesto en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).

¹⁴ Acorde con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto No 32988), en el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión.

d) Los proyectos de inversión responden a soluciones específicas derivadas de políticas públicas, leyes y reglamento vigentes, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) ¹⁵ .	X			
e) Los proyectos de inversión cuentan con el aval y dictamen técnico de las rectorías sectoriales ¹⁶ .	X			
f) Los proyectos de inversión cuentan con el criterio técnico favorable de la Unidad de Inversiones Públicas de MIDEPLAN ¹⁷ .	X			Mercado de Primera Venta del Pacífico que está inscrito en el Banco de Proyectos de Mideplan.
g) Los proyectos de inversión guardan concordancia con los listados de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública con las prioridades institucionales y el Plan Nacional de Inversiones Públicas ¹⁸ .			X	
h) Se cuenta con el dictamen y aval de MIDEPLAN de la Matriz Anual de Programación Sectorial (MAPSESI) ¹⁹ .	X			MAPP
5. El plan institucional cumple con lo establecido en las "Directrices sobre la aplicación de la "Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República" N°. 8270:	X			
a) Estructura programática del plan-presupuesto (punto II.1.5.4 de la Circular N°. 8270)	X			

¹⁵ Según lo establecido en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁶ De acuerdo con lo dispuesto en la norma 1.11 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁷ Acorde con lo indicado en la norma 1.15 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁸ De conformidad con lo indicado en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

¹⁹ Según lo establecido en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

b) Objetivos generales o estratégicos del ente u órgano, valores y factores clave de éxito (punto II.1.5.5 de la Circular N°. 8270)	X			
c) Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular N°. 8270)	X			

d) Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la Circular N°. 8270)	X			
e) Catálogo de indicadores (punto II.1.7.15 d, de la Circular N°. 8270)	X			Cada indicador tiene su ficha respectiva.
f) Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270)			X	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan institucional y el presupuesto ordinario para el periodo 2018 se encuentran debidamente vinculados.	X			
2. La estructura programática del plan institucional es coherente con la estructura programática del presupuesto ²⁰	X			
3. En el plan institucional se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
4. La institución cuenta con:				
a) Una definición clara de las funciones institucionales.	X			
b) La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			

²⁰ Conforme lo dispuesto en la norma 554 del “Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República”, el punto II.1.5.4 de la circular N° 8270 y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica (Decreto No 34558).

c) Un organigrama debidamente actualizado.		X		Se está en la formulación de una institucional que se espera sea presentada el mes de diciembre a Mideplan.
d) Un diagnóstico institucional.		X		
e) La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan operativo institucional.	X			
f) La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan operativo institucional, en el nivel de subpartida presupuestaria.	X			

Esta certificación la realizo a las 02:00 pm horas del día de 20 de setiembre del año 2019.

Firma 

Anexo N°12 Acuerdo de Tarifas A.J.D.I.P/384-2017 del 23-08-2017



**Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/384-2017**



www.incopecsa.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
033-2017	23-08-2017	DGA	INMEDIATO

Considerando

Que la Comisión de Tarifas realizó en análisis del incremento general de las tarifas por bienes y servicios, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1-Que desde el año 2014, la institución no ha aplicado aumentos por costo de vida a las tarifas por bienes y servicios que brinda al sector pesquero y acuícola nacional, fundamentado en el hecho de que la inflación en los años 2015 y 2016 fue poco significativa, -0.81% y 0.77% respectivamente. Sin embargo, de acuerdo con el comportamiento previsto por el Banco Central en su Programa Macroeconómico 2017-2018, se estimó que la inflación se volvería a ubicar en el rango meta, que es de 3%, lo cual se fundamenta en que existe una elevada probabilidad de que la inflación retorne gradualmente al rango objetivo para el periodo 2017, en el tanto, las presiones inflacionarias por el lado de la demanda no exceden ese objetivo.

2-Que, desde hace varios años, la transferencia asignada al INCOPECOSA por parte del Gobierno de la República se ha mantenido fija en €2300.00 millones, suma que apenas está permitiendo cubrir parcialmente gastos operativos, básicamente en remuneraciones. Para el periodo 2017, más bien aplicaron dos rebajas presupuestarias, mediante los Decretos Ejecutivos No. 40279-H y No. 40519-H. Para el periodo 2018, el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República incluye los mismos €2300.00 millones.

3-Que de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/108-2017, el INCOPECOSA únicamente otorgará licencias de pesca a embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para la captura de atún en su Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico, a aquellas embarcaciones que demuestren fehacientemente haber puesto a disposición la totalidad de sus capturas a industrias procesadoras nacionales y cumplan con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico costarricense. Se otorgarán licencias de pesca a embarcaciones atuneras con red de cerco de bandera extranjera, hasta completar un total de 5.847 toneladas métricas, las cuales deberán verificarse según descargas realizadas en puerto para abastecimiento de la industria procesadora nacional. Por lo tanto, para el periodo 2018, los ingresos también van a disminuir por este concepto.

4-Por lo tanto, a partir de las consideraciones anteriores, la Comisión de Tarifas considera necesario que para cubrir parcialmente el faltante presupuestario en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2018, debe aplicarse el índice inflacionario que no ha sido considerado en los últimos años, lo cual permitirá atender metas institucionales que son de gran relevancia para el país y que se encuentran incorporadas en el "Plan Nacional de Desarrollo Alberto Cañas Escalante 2015-2018" y en el "Plan Estratégico Institucional 2017-2021", se igual manera se estaría atendiendo los lineamientos de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, en cuanto a procurar ingresos propios.

5-Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar las tarifas establecidas y aprobadas para el periodo 2018, en los siguientes términos y condiciones:

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
BIENES ACUÍCOLAS				
1	Alevín de carpa Coi hasta 10,0 gramos	semilla	colones	579.00
2	Reproductor de tilapia cualquier tipo, hasta 10,0 gramos	reproductor	colones	3,400.00

www.incopescas.go.cr/

3	Alevín tilapia monosexo (machos) hasta 10,0 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	48.00
4	Alevín de tilapia, monosexo (machos) de 10,1 a 40 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	140.00
5	Tilapia esvicerada	kilo	colones	3,500.00
6	Almeja gigante hasta 150,0 gramos	semilla	colones	330.00
7	Alevines de guapote hasta 10,0 gramos	alevín	colones	250.00
8	Alevines de trucha Arco Iris de 2,0 a 3,5 cm	alevín	colones	48.00
9	Trucha Arco Iris esvicerada	kilo	colones	5,700.00
AUTORIZACIONES ACUICOLAS				
10	Autorización de proyectos acuícolas (hasta 10000 metros cuadrados)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = ¢14,750.00 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ² por derecho cultivo (A*B) = ¢22.50 TARIFA= A + (A*B) * m ² de espejo de agua
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
11	Autorización de proyectos acuícolas (más de una hectárea)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = ¢14,750.00 Costo autor.primera hectárea (B)= ¢225,000.00 TARIFA= B + A * cada hectárea o fracción adicional de espejo de agua
12	Autorización de proyectos acuícolas (jaulas flotantes en aguas marinas o continentales)	metro cúbico	colones	Costos fijos (A) = ¢14,750 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ³ por

www.incopescas.go.cr/

				derecho cultivo (A*B) = €22.50 TARIFA= A + (A*B) * m3
LICENCIA PARA PESCA COMERCIAL				
13	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	24,500.00
14	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	73,200.00
15	Licencia Pesca Comercial Avanzada (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	268,700.00
16	Licencia Pesca Comercial Semiindustrial (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	302,000.00
17	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala-embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	12,300.00
18	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala-embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	32,500.00
19	Licencia Pesca Comercial Avanzada o semiindustrial- embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	81,100.00
20	Licencia Extracción de Moluscos (con embarcación)	licencia anual	colones	15,800.00
21	Licencia Pesca Subacuática comercial (con embarcación)	licencia anual	colones	24,500.00
22	Duplicado de licencia de pesca o autorización	duplicado	colones	8,300.00
23	Licencia por primera vez por traspaso	licencia	colones	8,300.00
24	Emisión y prórroga, licencia pesca de atún, embarcación extranjera	licencia por trámite	colones	437,000.00
LICENCIA PARA EMBARCACION DEPORTIVA O TURISTICA, NACIONAL O EXTRANJERA				
25	Licencia embarcación nacional, autonomía menor o igual a 5 millas	licencia anual	colones	92,700.00
26	Licencia embarcación nacional, autonomía menor o igual a 40 millas	licencia anual	colones	278,100.00
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
27	Licencia embarcación nacional, autonomía mayor a 40 millas	licencia anual	colones	473,800.00
28	Licencia embarcación extranjera, toda eslora (por 3 meses)	licencia trimestral	dólares	400.00

www.incopescas.go.cr/

29	Licencia embarcación nacional dedicada a la observación de cetáceos	licencia anual	colones	85,500.00
AUTORIZACIONES VARIAS POR SERVICIOS				
30	Autorización sustitución por importación, para embarcaciones que se importen	Autorización	Colones	18,200.00
31	Autorización de sustitución por construcción, adquisición o ampliación de embarcación	autorización	colones	18,200.00
32	Autorización por sustitución de motor	autorización	colones	9,700.00
33	Autorización por traspaso	autorización	colones	18,200.00
34	Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas	autorización	colones	3,600.00
35	Autorización trasbordo de productos pesqueros, de una a otra embarcación pesquera	autorización	colones	10,000.00
36	Autorización Comercialización Puesto de Recibo	autorización	colones	24,500.00
37	Autorización centro de acopio huevos tortuga	autorización	colones	57,900.00
38	Autorización comercialización huevos de tortuga (persona física)	autorización		24,500.00
39	Autorización Comercialización Pescaderías / Personal	autorización	colones	72,500.00
40	Autorización Planta Industrial y/o Procesadora	autorización	colones	135,600.00
41	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículo tipo pick up según tarjeta de matrícula del Registro Público)	autorización	colones	41,900.00
42	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, hasta 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	61,300.00
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018

www.incopescas.go.cr/

43	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, más de 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	96,500.00
44	Autorización Exportación de Productos Pesqueros (por cada exportación)	autorización	colones	23,100.00
45	Autorización Importación de Productos Pesqueros (por cada importación)	autorización	colones	29,300.00
46	Boleta o Guía para el transporte de productos pesqueros (por mes)	Autorización	Colones	7,200.00
47	Autorización Extracción de Moluscos (sin embarcación)	Autorización	Colones	9,400.00
48	Autorización Pesca Subacuática comercial (sin embarcación)	Autorización	Colones	24,500.00
49	Emisión Orden de Compra de Combustible (individual o consolidado)	Orden	Colones	2,700.00
50	Litro de combustible autorizado	litro	colones	5.00
INSPECCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS				
51	Inspección descarga de embarcación extranjera -Por hora o fracción (horario ordinario)	por hora	Dólares	70.00
52	Inspección descarga de embarcación extranjera- Por hora o fracción (horario extraordinario)	por hora	dólares	80.00
53	Inspección Embarcación Nacional- Por primera hora o fracción (horario ordinario)	primera hora o fracción	Colones	10,300.00
54	Inspección Embarcación Nacional-Por hora o fracción adicional (horario ordinario)	por hora	Colones	4,000.00
55	Inspección Embarcación Nacional-Por primera hora o fracción (horario extraordinario)	primera hora o fracción	Colones	12,300.00

www.incopescas.go.cr/

56	Inspección Embarcación Nacional-Por hora o fracción adicional (horario extraordinario)	por hora	Colones	5,800.00
57	Inspección a centro de acopio, plantas de proceso y otros para comercialización de productos	por hora	colones	10,300.00
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA COMERCIAL				
58	Carné Capitán, Tripulante o ayudante, todo tipo embarcación comercial (nacional o residente)	carné anual	colones	5,500.00
59	Carné Pesca Subacuática o extracción manual, comercial (nacional o residente)	carné anual	colones	5,500.00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA DEPORTIVA, TURISTICA U OBSERVACION DE CETACEOS				
60	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (8 días)	carné 8 días	dólares	15.00
61	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (un mes)	carné 30 días	dólares	25.00
62	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (un año)	carné anual	dólares	50.00
63	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca subacuática (un año)	carné anual	dólares	50.00
64	Carné Nacional o Residente que practica pesca deportiva desde tierra (un año)	carné anual	colones	5,500.00
65	Carné Nacional, Residente o extranjero para realizar observación de cetáceos (por año)	carné anual	dólares	30.00
66	Nacional, Residente o Extranjero para realizar observación de cetáceos (por día)	carné diario	dólares	5.00
67	Capitán, tripulante o ayudante, embarcación pesca deportiva, turística u observación de cetáceos, continental o marina (un año)	carné anual	colones	5,500.00

www.incopescas.go.cr/

DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y OTROS				
68	Información Técnica (por hora profesional invertida en la preparación de la información solicitada)	por hora	colones	19,800.00
69	Constancia Asuntos Varios	por constancia	colones	4,700.00
70	Certificación atún Dolphin Safe	por certificación	colones	56,800.00
71	Certificación (otros tipos)	por certificación	colones	9,100.00
CONCEPTO		UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
73	Libro de Registro Operaciones Pesca	block	colones	10,300.00
74	Formulario lances	block	colones	5,200.00
75	Formulario de trasbordos	block	colones	5,200.00
76	Fotocopias	por hoja	colones	35.00
SERVICIOS DE TRANSPORTE				
78	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo.	colones	(c46.50*metro eslora*hora o fracción)+ 7750
79	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial extranjera	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+costo advo.	dólares	(\$0.47* metro eslora*hora o fracción)+ 7750
80	Estadía de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva para avituallamiento (hielo y diesel con Coopeinpesa R.L.)	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo.	colones	(c46.50 *metro eslora*hora o fracción)+ 3875
81	Suministro de Agua Potable	(tarifa ARESEP para agua * m3) +costo advo.	colones	(tarifa establecida por ARESEP para agua según m3 * m3) + c7750

www.incopescas.go.cr/

82	Utilización del muelle para yates y embarcaciones de pesca deportiva o placer	metro eslora * hora	colones	¢580.00 * metro eslora * hora
83	Estadía embarcación con fines científicos, investigación, didácticos y de fomento	metro eslora * hora	colones	¢290.00 * metro eslora * hora
84	Estadía embarcación nacional o extranjera comercial, con fines distintos a descarga de productos pesqueros o avituallamiento	metro eslora * hora	colones	¢290.00 * metro eslora * hora
85	Movilización para carga de vehículos	por entrada	colones	800.00

Notas explicativas:

- Para efecto del cobro de las licencias de pesca comercial a embarcaciones, deberá tenerse en cuenta la clasificación dispuesta en el artículo 43 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, así como la autonomía autorizada por el MOPT.
- En cuanto a los carné para capitanes, tripulantes y ayudantes de embarcaciones de pesca deportiva o turística extranjeros en condición de turistas, les estará prohibido el ejercicio como tal en embarcaciones de pesca turística de bandera nacional.
- En el caso de una inactividad, el permisionario solamente deberá realizar el pago anual de la licencia de pesca comercial de embarcación inactiva correspondiente, para mantener su vigencia. Si estando la embarcación inactiva, el permisionario solicita la activación, se reconocerán los meses no transcurridos, como parte del pago de la licencia comercial correspondiente, y por lo tanto, el usuario solamente pagará la diferencia.
- Los permisionarios o armadores físicos a nombre de quienes estén otorgadas las licencias de pesca comercial, no estarán obligados a cancelar el rubro correspondiente por concepto del carné establecido en el artículo 44 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, en razón de tenerse por acreditada su condición en la licencia de pesca correspondiente, sin embargo, la institución deberá emitirlo sin costo alguno.
- No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento.
- En aquellos servicios relacionados con inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, estadía en muelle o movilización de carga en vehículos, se aplicará el término fracción de la siguiente manera:
 - Cuando el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es igual o menor a treinta minutos (30 min o menos), se cobrará el equivalente a 30 minutos.
 - Si el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es mayor a treinta minutos o igual a 60 minutos (31 min o 60 min), se cobrará el equivalente a 1 hora.
 - Para permanencias mayores a una hora y fracción, se aplicarán los conceptos indicados en los puntos a) y b) anteriores.
 - En el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, cualquier fracción después de la primera hora se cobrará como media fracción, sea en horario ordinario o extraordinario.

www.incopecsa.go.cr/

7. Para las inspecciones la tarifa ordinaria corresponde a las realizadas dentro del horario ordinario de trabajo del Instituto, sea de las 8:00 am a las 4:00 pm. La tarifa extraordinaria corresponde a las inspecciones realizadas de 4:01 pm a 7:59 a.m. así como las efectuadas en días feriados, sábados, domingos o asuetos.
8. En el caso de las inspecciones por descarga de producto hidrobiológico, que comprendan camarón, sardina, tiburón, vela, espada y atún, que se realicen en el Muelle Público de la Terminal Multiservicios Pesqueros del Barrio El Carmen, Puntarenas o en cualquier otro muelle, centro de acopio o puesto de recibo privados, debidamente autorizados por el INCOPECSA y el SENASA, la institución procederá de la siguiente manera:
En horario ordinario:
 - a) Aquellas embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada, que desembarquen tiburón, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección.
 - b) Las embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada que no desembarquen tiburón, serán objeto del cobro de la primera hora de inspección.
 - c) En tratándose de la flota nacional semiindustrial sardinera, se cobrará las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPECSA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar la longitud total promedio de la sardina capturada, de conformidad con el acuerdo AJDIP/215-98.
 - d) En relación con la flota nacional semiindustrial camaronera de orilla y de profundidad, se cobrarán las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPECSA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar el peso mínimo promedio de captura del camarón blanco, pinky, fidel; camello, camellito y langostino chileno (chicharra) de conformidad con el artículo 48 del Reglamento a la Ley N°8436, así como la composición de la fauna de acompañamiento, según el Decreto Ejecutivo N°18795-MAG del 09 de enero de 1989.
 - e) Las embarcaciones pertenecientes a la flota extranjera no atunera serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección, independientemente de los grupos comerciales o las especies que desembarque.
 - f) Se exceptúa del cobro de inspección únicamente a las embarcaciones pertenecientes a la flota artesanal en pequeña escala.
En horario extraordinario:
 - a) Todas las inspecciones por descarga serán cobradas, independientemente de la flota, los grupos comerciales o especies que desembarque.
9. En tratándose de la flota atunera extranjera, sea en horario ordinario o extraordinario, se cobrarán las tres primeras horas de descarga, periodo durante el cual los funcionarios del INCOPECSA procederán a solicitar de manera aleatoria la descarga de determinadas bodegas, a efecto de determinar, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 8436, la no existencia de productos hidrobiológicos diferentes al atún. De igual manera, se cobrará la última hora de descarga a efecto de verificar que las bodegas estén completamente vacías.
10. En aquellos casos en que, a solicitud del interesado, el INCOPECSA ha realizado las gestiones para la designación del inspector y este se hiciera presente en el lugar, hora y fecha establecidos, y el interesado decide posponer la descarga, se cobrará una hora de inspección, según sea en horario ordinario o extraordinario. Una vez reprogramada la inspección que fue suspendida, se reiniciará como si se tratase de una nueva inspección, razón por la que se cobrará nuevamente el costo de la primera hora y siguientes, sea ordinaria o extraordinaria según corresponda.
11. En relación con la estadía de las embarcaciones con fines científicos, de investigación, didácticos y de fomento, mediante acuerdo razonado y justificado, la Junta Directiva podrá eximir el cobro, en aquellos casos en que exista un fin de beneficio público al país o a la institución.
12. En el caso de la estadía de las embarcaciones nacionales o extranjeras comerciales para fines distintos a la descarga de productos pesqueros o avituallamiento, previo a la autorización correspondiente, la institución debe valorar la

www.incopescas.go.cr/

naturaleza propia del tipo de actividades que se requieren realizar, a fin de determinar posibles efectos negativos sobre los ecosistemas o sobre la actividad de descarga de productos hidrobiológicos que se realicen o se vayan a realizar en el área destinada para ese propósito, de manera que se asegure la inocuidad.

13. Toda inspección deberá ser cancelada previamente o a más tardar el día hábil siguiente a que es realizada por los funcionarios del Instituto, sea mediante depósito bancario o transferencia electrónica a una de las cuentas bancarias de INCOPESCA o mediante el pago directo en una de las oficinas del instituto. Si el pago se realiza por depósito o transferencia, el usuario deberá entregar copia del respectivo comprobante bancario a la oficina más cercana. La institución no está autorizada para conceder crédito por este servicio, por lo tanto, al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPESCA y deberá pagar intereses por pago tardío de los bienes y servicios.
14. El usuario del servicio de agua, servicio de estadía y muellaje y otros servicios que brinde la institución en la Terminal Pesquera, deberá cancelarlos antes de desatracar la embarcación o a más tardar 30 días naturales posteriores a recibir los servicios, siempre y cuando cuente con crédito autorizado previamente por el INCOPESCA. En caso de no contar con crédito autorizado, deberá pagar los servicios antes de desatracar la embarcación. Al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPESCA y deberá pagar intereses por pago tardío de los bienes y servicios.
15. Los vehículos que ingresen a cargar y descargar productos cancelarán las horas de permanencia antes de salir del área delimitada de muelle.
16. Las licencias, permisos o autorizaciones que no sean pagadas en el periodo correspondiente, deberán ser canceladas con el monto de la tarifa anual que corresponda a cada año adeudado, más los intereses por cada periodo atrasado, traído a valor presente hasta el día de pago.
17. Los intereses por atraso en el pago de bienes o servicios serán calculados a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero Nacional del último mes, calculada a partir de los préstamos en moneda nacional o en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.
18. El dinero recaudado por las tarifas cobradas será depositado e ingresado en las cuentas bancarias que el INCOPESCA tenga en los bancos del Sistema Bancario Nacional. De igual manera, los usuarios podrán pagar el importe por las tarifas mediante medios electrónicos (transferencia, datafono, página web).
19. Para las universidades e investigadores, la información y datos estadísticos sobre comportamiento, disponibilidad y aprovechamiento de la biomasa pesquera, será de carácter gratuito, siempre y cuando lo gestionen formalmente y manifiesten su compromiso de presentar al INCOPESCA el resultado parcial o final del estudio o investigación.
20. Las tarifas establecidas estarán sujetas a revisión y ajuste cuando ello fuere procedente, por parte del INCOPESCA.

2-Rige a partir del 01 de enero 2018.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA

Anexo N°13 Proyecto de Inversión Pública

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA								
Proyectos de Inversión Pública								
Nombre del Proyecto	Descripción	Objetivo General	Financiamiento	Costo Total	plazo estimado	Monto total estimado en el presupuesto	Meta anual que se espera alcanzar	Unidad responsable del Proyecto
Construcción de tapia perimetral en la Terminal Pesquera	Tapia perimetral	Contar con una adecuada señalización perimetral	Superávit libre 2018	26,950,500.00	2 meses	26,950,500.00	conclusión 100%	Servicios Generales: Ing Miguel Alán Gamboa
Construcción de tapia perimetral del Oficinas Centrales de INCOPECSA, Edificios Norte	Tapia perimetral	Contar con una adecuada señalización perimetral, Tapia la cual va a colidar con el INA	Superávit libre 2018	15,255,000.00	mes y medio	15,255,000.00	conclusión 100%	Servicios Generales: Ing Miguel Alán Gamboa
Adquisición de equipos de cómputo para la institución	Computadoras de escritorio, UPS 3000, VAC, Servidores, Blades Server.	Continuar con la modernización de los equipos de cómputo logrando con esto el apoyo hacia los diferentes procesos que realiza la institución de la forma más eficiente posible	Superávit libre 2018	24,860,000.00	6 meses	24,860,000.00	conclusión 100%	Informática: Ing. Roger López Chavería
Adquisición de equipos varios de comunicación	Compra de Switch para Terminal Pesquera y Oficinas Centrales, Enrutadores para Stock.	Mantener de forma eficiente las telecomunicaciones de la institución mediante la mejora continua de los componentes que la conforman.	Superávit libre 2018	6,000,000	2 meses	6,000,000	conclusión 100%	Informática: Ing. Roger López Chavería
Compra y renovación de licencias de cómputo	Renovar y comprar licencias de software	Contar con las licencias de software necesarias para la operación del hardware de forma eficiente, logrando paralelamente el cumplimiento de las leyes de protección de licenciamiento.	Superávit libre 2018	16,000,000	4 meses	16,000,000	conclusión 100%	Informática: Ing. Roger López Chavería
Sistema integrado de Estadística Pesquera y Acuicultura 4ª etapa	Sistema de cómputo, especializado en Estadística y Acuicultura	Para una adecuada manipulación y control de las Estadísticas Pesqueras y de la Acuicultura	Superávit específico 2018 recursos concursables Decreto N°37386-MAG 15%.	61,020,000.00	4 meses	61,020,000.00	conclusión 100%	Estadística: Miguel Durán Delgado
TOTAL				150,085,500.00		150,085,500.00		

Cuadro Informe Proyectos de Inversion										
2020										
Concepto	Estratos									
	de	a	de	a	de	a	de	a	de	mas de
Presupuesto del ente u organo (en Unidades de Desarrollo)(1)	Menos de 3,420,869.6									
	3,420,869.60	15,203,864.80	15,203,864.80	38,009,662.10	38,009,662.10	152,038,648.20	152,038,648.20	380,096,620.60	380,096,620.60	
Contrucción de tapia perimtral en la Terminal Pesquera Puntarenas										
Construcción de tapia perimetral del Oficinas Centrales de INCOPECSA, Edificios Norte, en el Cocal de Puntarenas										
Renovación y renovación de licencias de cómputo										
Sistema integrado de Estadística Pesquera y Acuicultura 4ª etapa										
Presupuesto INCOPECSA 2020										
			4,847,258.08							
Unidad de desarrollo al 04/09/2019	917.1130									